

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

GROSS GERARDO DAVID S/INCIDENTE DEL CONCURSO/QUIEBRA

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, Secretaría Única, en "Gross Gerardo David s/Incidente del Concurso/Quiebra", Expte. N° 3598-2017, dispuso la subasta electrónica al mejor postor del 100 % del inmueble tipo casa habitación construida en materiales tradicionales. NC: Circ. 17, Secc. C, Ch: 272, Mz: 39, Parc 16 Mat (107) 7438, Ptda 107-18290-0, sito en Fleming 238 de la localidad de Trenque Lauquen. Base: U\$S46.666,67. Depósito en garantía U\$S2.333,33. Saldo: 5 días desde aprobada subasta, bajo apercebimiento de postor remiso. La conversión de la moneda extranjera a moneda de curso legal deberá hacerse a razón del valor de Dólar Oficial, valor de venta, Banco Nación. Para el depósito en garantía se tomará el valor de dólar oficial, valor de venta, Banco Nación, correspondiente al décimo día hábil anterior al comienzo de la puja. El depósito en garantía así efectuado no tiene efecto cancelatorio y será considerado como pago a cuenta del precio final de la subasta a pagar en razón del valor de dólar oficial correspondiente al día anterior al depósito del saldo de precio. Para el saldo de precio, aplicando la misma regla, la cotización será la del día anterior a la fecha de aprobación de la subasta. Estado de ocupación: Ocupada por María Alejandra López y su hijo menor de edad, en calidad de ex conviviente del titular registral. Subasta: INICIO 29/09/2025 A LAS 12:00 HS, FIN: 10/10/2025 A LAS 12:00 HS. Visitas: 19 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Postores: acreditación hasta 24/09/2025 a las 12:00 previa inscripción en el Registro respectivo. Audiencia de adjudicación: 24/10/2025, a las 13 hs. en el Juzgado, requisitos de asistencia consultar auto de subasta y resoluciones complementarias. Admite compra en comisión. Prohíbe cesión derechos. Deudas y cargas: el comprador tiene derecho a la transmisión del bien libre de cargas y/o privilegio por gravámenes, impuestos y tasas existentes a la toma de posesión; deberá los impuestos a partir de esa fecha. Deuda por tasas municipales al 12/07/2025, \$3.834.243,09. Deuda ARBA por Imp. Inmob. \$328.295,70 al 12/07/2025. No sujeto a Prop. Horiz. Cuenta judicial en \$N° 027-514871/4, CBU N° 0140356327670451487144 y en U\$S N° 028-182/7, CBU N° 0140356328670400018279. CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Honorarios del martillero: 5 % a/c comprador más ap. prev. Concursado/fallido: Gross Gerardo David, CUIT N° 20-16390197-9. Demás informes: Gerardo Bianchi (tel 2396-542669, bianchiprop@gmail.com, Juzgado sito en 9 de Julio 54, mail juzciv2-tl@jusbuenosaires.gov.ar, tel. 02392-422055, portal de subastas judiciales en <https://subastas.scba.gov.ar>, o al expte. en MEV <https://mev.scba.gov.ar>. Trenque Lauquen. ago. 29 v. sep. 4

CONSORCIO CASA DEL BOSQUE C/GONZALEZ SOCORRO LAURA S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pinamar Depto. Judicial Dolores, hace saber en autos "Consortio Casa del Bosque c/Gonzalez, Socorro Laura s/Cobro Ejecutivo de Expensas". Expte. N° 51846. que la Martillera María Cecilia Carricarte, T° III, F° 332 del CMD, Monotributista, subastará electrónicamente por 10 días hábiles el 100 % del inmueble sito en Jonas N° 440, UF 19 NC Circ. 4°, Sec: L, Mz: 8, Parc. 2, SP 19, pdo. Pinamar (124), Matrícula 10.133 al contado y al mejor postor. INICIO DE SUBASTA: 23/09/25 10 AM HS. FINALIZA: 06/10/25 10 AM HS. Acreditación de postores hasta el 18/09/25 a las 10 hs. Base: \$453396,66 Depósito en garantía \$22669,83 con al menos 3 días hábiles previos al inicio de puja. Estampillado del boleto 1,2 %, Honorarios Martillero: 3 % c/part. con más el 10 % de aportes prev. a cargo del comprador. Señal 20 % y es independiente del depósito en garantía Fecha de Exhibición del bien: 15/09/25 de 9 a 9:30 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 6904-5024272 CBU 0140430627690450242720 sita en Bco. Pcia. de Bs As. Los interesados deberán inscribirse en la subasta y cumplir con requisitos establecidos por Ac. 3604/12 de la SCBA. A los potenciales oferentes que no resulten ganadores se les transferirá automáticamente la suma dada en garantía una vez concluida la subasta siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 del Ac. 3604 modificado por Ac. 3875). La puja será por tramos que se incrementarán de a un 5 % sobre el valor de la base (arts. 31 y 32 Ac. 3604). No se permite la puja en comisión. En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, se lo declarará postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta adjudicando el bien al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura. Audiencia de adjudicación

ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el postor ganador el 15/10/25 a las 10 horas en la sede del juzgado sito en calle Jason 1371 Pinamar. El adjudicatario deberá comparecer munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio constancia de código postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y de honorarios martillero y más aportes e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador. Gastos de la inscripción a cargo del comprador. Prohibida cesión de acta de adjudicación. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta el acta de adjudicación (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. De resultar insuficiente el producido de la subasta, el adquirente responde por las expensas que no fueran canceladas, aún las anteriores a la toma de posesión Deudas: Mun de Pinamar 1,623,390.47. ARBA 2951,30 Expensas 1.229.372,71 más intereses Consultas: Registro de Subastas Seccional Dolores, sito en calle Sarmiento N° 166 de Dolores, tel. (02245) 441593/94/96/97/98/99. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información al martillero vía WhatsApp al telefono 2257583866 o al correo electrónico info@ceciliacarricarte.com.ar. Pinamar, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

LOPES JOSÉ S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES/EJECUCIÓN

POR 2 DÍAS - La Dra. María Elisa Reghenzani Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Lopes Jose s/Incidente de Realización de Bienes/Ejecución" (Expte. N° 15543-2023), hace saber que por resolución de fecha 29/02/2024 se ha ordenado la subasta electrónica del 100 % de las siguientes marcas registradas en bloque, Marca N 1- G. Gaelle, acta 3646545. Clase 14 /Marcas N 2- G. Gaelle acta 3646547, Clase 35. Marca Mixta N 3- G. Gaelle acta 3653479. Clase 9/Marca N4- Gaelle acta 4051451. Clase 28, Titular registral: Sr. Lopes Jose, CUIT 20-07682214-0, Estado registral: Activas según constancias del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. Base: \$700.000 Depósito en garantía: \$35.000 (equivalente al 5 % de la base) en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5026 Tribunales cuenta de autos N° 537.118/8 CBU 0140024327502653711889 Saldo de precio: el comprador deberá depositar dentro del plazo de cinco días de notificado ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 del CPCC), el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial indicada con anterioridad Comisión martillero: 10 % de comisión, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional. Fecha de audiencia adjudicación: se llevará a cabo dentro de los 3 (tres) días posteriores a la aprobación en autos de la subasta (art. 581 y C.C. del CPCC).- Permite compra en comisión prohíbe la cesión del Acta de Adjudicación La audiencia de adjudicación se llevara a cabo dentro de los 3 (tres) días posteriores a la aprobación en autos de la subasta Martillero Felician Baez Vazquez, M 492 T1F246 CPMCPAL, tel. 1151251487 mail: martillerabaezvazquez@administraciontubaro.com, monotributo27-95011922-0. María Elisa Reghenzani, Juez. Parrilla Analía Veronica, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 4

INACIO GABRIELA ELIANA C/CRUZ JORGE MARIO Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento judicial de San Isidro, hace saber por el término de 3 días, que en autos caratulados "Inacio Gabriela Eliana c/Cruz Jorge Mario y Otra s/Ejecución Hipotecaria" N° Causa: 32.012 que el Martillero Público Juan Martin Milavec, Colegiado Morón, Matrícula N° 2602, CUIT e Ingresos Brutos N° 20259409013, subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos (\$82.596.600) el inmueble sito sobre calle Pringles N° 1615, unidad funciona número dos, de la Ciudad de Martínez, ptdo. de San Isidro, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: G, Manzana: 511, parcela 2, subparcela 2, Matrícula 486/2, Partida N° 097-059885-5.- Deudas: Aysa al 18/09/23 \$1.705.453,81, Arba al 18/09/23 \$99.083,10, Municipalidad de San Isidro al 18/09/23 por alumbrado, limpieza y servicios generales \$281,001.49. Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio obtenido en la subasta no alcance para ello. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art.581 del CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. La compra del inmueble establece el conocimiento por parte del comprador de las condiciones del auto de subasta y sus posibles modificaciones. Conforme constatación de fecha 1-4-25, el inmueble se encuentra ocupado por Marina Viviana Romero con DNI N° 21.729.140 en su calidad de cuidadora del inmueble. Conforme escrito presentado en expediente con fecha 4-4-25 se trata de un inmueble tipo chalet-duplex, en dos plantas, de material, con teja francesa, con rejas en su frente, conformado en su planta baja por espacio guarda coche, living comedor, un baño, cocina comedor y un patio pequeño con un techo en la parte posterior, en su planta alta se encuentran tres habitaciones con placar y un baño, contando con los servicios de luz, agua y gas, con calle pavimentada, encontrándose el inmueble en una zona residencial. El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación. La subasta comenzará el viernes 10 de octubre de 2025 a las 8.30 hs. y finalizará el jueves 23 de octubre de 2025 a las 8:30 hs. Exhibición lunes 29 y martes 30 de septiembre de 2025 horario 10 a 12 hs. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art.32 de la Ac. 3604/12, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá- al menos- ser igual a la base aquí establecida (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA) Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). Fijase como depósito en garantía la suma de pesos Cuatro Millones Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Treinta (\$4.129.830) mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial N° 027-907705/5, y el N° de CBU es 0140136927509990770551, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos

Aires, Sucursal San Isidro 5099, a nombre del juzgado y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac.3604 y Ac 3731). A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art.585 1er párrafo "in fine" y 2 párrafo. CPCC; art.40 Ac. 3604/12 SCBA) La seña, a cargo del comprador se fija en un 30 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art.38 Ac. 3604/12. En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá abonar también el sellado de Ley y el 10 % de los honorarios del martillero en concepto de aportes previsionales. La comisión del martillero será del 3 % por cada parte (art. 54 ap. 4 Ley 14.085). El martillero deberá rendir cuentas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del C.P.C.C. Antes de la entrega del bien rematado a su comprador los honorarios del martillero deben ser abonados (art.71 Ley 10.973). Se fija como fecha de adjudicación el día jueves 06 de noviembre de 2025 a las 09:30 hs. Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 Ac. 3604/12; art. 562 CPCC) momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art.133 del CPCC. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último pierde todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-a quien se llamará a ratificarla siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento señalado anteriormente, a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente.- Por otra parte, hágase saber que en dicha oportunidad deberá acreditarse también el depósito de la suma equivalente al 3 % en concepto de comisión del martillero, más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo de cada parte (conf. acápite IV art. 54 Ley 10.973 - texto según Ley 14.085).- El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal. A los fines del depósito del saldo del precio deberá estarse a las disposiciones de la OPASI 2-419 del Banco Central de la República Argentina. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del CPCC). No se admitirá la cesión del boleto de compraventa. Informes al correo electrónico del martillero: jm.milavec@hotmail.com. Más datos en autos.- En San Isidro, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

MAZZELLA FORTUNATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Gral. San Martín, comunica que en autos "Mazzella Fortunato s/Sucesión Ab-intestato" Exp. 63992, que la Martillera Moretti Claudia Alejandra, Martillera Pública, CMSM 2556, cuit 27-29406243-8, IVA Monotributo, subastará en forma electrónica según Ac 3604/12, al mejor postor, del 100 % del Inmueble cuya Nomenclatura Catastral, Circ. 2, Secc. K, Mza. 25, Parc. 32, ubicado en la calle Guidi 1628, de la localidad y pdo. de Lanus, pcia. de Bs. As., con la Base U\$S 36.600, comisión el 3 % a cargo de cada parte, mas aportes de Ley 7.014, la subasta dará comienzo con fecha de inicio de Subasta 15/09/2025 A LAS 11:00 HS., FECHA DE FINALIZACIÓN 29/09/2025 A LAS 11:00 HS. El que se trata de un inmueble con frente de rejas, con entrada de auto techada y jardín al frente, sus techos son de teja y paredes de material. La propiedad cuenta con cocina comedor, living, tres dormitorios, baño, y fondo libre, su estado es a refaccionar. Según mandamiento de constatación, siendo atendido por una persona que se identifica con DNI 33.834.703 como Lopez Gonzalo Nicolás y manifiesta ser hijo de la Sra Laura Mazella abriendo el inmueble a los efectos de cumplir con lo requerido, Todo interesado en participar de la subasta deberá en forma previa registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía Acreditación de Postores 10/09/2025, a las 11 hs., los que deberán depositar en la cuenta judicial en dólares N° 5100-028-0002966/4 (Prop: 748916) cuyo CBU es 0140138328510000296649 CUIT Poder Judicial 30707216650, Todo oferente para participar de la subasta deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en este expediente y que se establece el depósito en garantía en la suma de u\$s1.800.- tanto monto de la base fijada como el del depósito en garantía, podrán ser depositados en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos moneda nacional según el tipo de cambio oficial para la venta que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la fecha de efectivo pago o depósito, en la cuenta en pesos cuyo CBU 0140138327510089824581 cuenta 5100-8982458.- Exhibición, el día 04/09/2025 de 13:00 a 14:00 hs.- Deudas: Arba al 31/10/24 \$70.592, Municipal al 03/01/25 \$234.614, Aysa al 9/10/23, no registra deuda.- Audiencia Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente para el 13/10/2025 a las 9,30 hs, con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, debiendo concurrir el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de

postor y boleta de depósito que acredite el pago de la seña a la que se descontará el depósito en garantía y boleta de depósito que acredite el pago de la comisión del 3% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aporte de Ley e IVA en caso de corresponder, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña del 10% y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Saldo de precio: deberá ser abonado dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC; arts. 21, 40, Ac.3604/12). Gral. San Martín, agosto de 2025. sep. 3 v. sep. 5

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GUTIERREZ JOAQUÍN ALBERTO S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Alte Brown intersección Colón, piso 1°, Morón, pcia. de Bs As, hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Gutierrez Joaquín Alberto s/Ejecución Prendaria", Exp. N° MO 48677/2022, en los que se ha dispuesto la subasta del rodado, según dominio: Marca: Renault, Modelo: Duster PH2 Expression 1.6, Tipo: Sedán 5 Puertas Motor Renault N° K4M2842Q254887 Chasis Renault N° 9FBHSR09EMM690500, Color: Gris oscuro, Naftero, Fabricación Año:2020, Modelo Año: 2021, Dominio: AE877AN. COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 2/10/25 A LAS 11 HS. FINALIZANDO EL 15/10/25 A LAS 11 HS. Exhibición: 24/9/25 de 10 a 12 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, pcia. de Bs. As. Audiencia de adjudicación: Se fija para el día 4/11/25 a las 10:30 hs. manteniéndose las mismas condiciones y modalidades oportunamente establecida. Gral. Morón, 2025. Pulas Maria Belen, Auxiliar Letrado.

CÍRCULO DE INVERSORES S.A. U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CEJAS VANESA SOLEDAD Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Juez, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, Lomas de Zamora hace saber por 1 (un) día que en los autos caratulados: "Círculo de Inversores S.A.U. de Ahorro para Fines Determinados c/Cejas Vanesa Soledad y Otro/a s/Ejecución Prendaria", expte. N° 102580, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA VIERNES 10/10/2025, 11 HS., CULMINANDO LA MISMA EL DÍA VIERNES 24/10/2025, 11 HS., al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100 % del automotor Dominio AB618GD, marca Peugeot, modelo C4 Lounge THP 165 MT6 Feel Pack AM18, color blanco, año 2017. Según el informe de constatación obrante en autos, el estado de la unidad a subastar se puede calificar como Bueno. Condiciones de Venta: Base: \$511.370. Señal: 30 % y Comisión: 8 % mas IVA y 10 % en concepto de aportes de Ley, a cargo del adquirente. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión. Depósito en Garantía: depositar en cuenta de autos del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5068 - Lomas de Zamora Anexo Tribunales- Cuenta Judicial N° 027-1489600, CBU 0140023-6 27506814896008, la suma de \$26.000, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Audiencia de adjudicación: Se llevará a cabo por videollamada, a través de la plataforma Microsoft Teams el día 5 de noviembre de 2025, a las 09:00 horas en punto. Saldo de precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en la cuenta de autos. Deudas: Patentes: \$1.458.726,50 al 23/07/2025. Quien resulte adquirente deberá cargar con las deudas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta. Se exime del pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente. Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Exhibición: Se ha establecido la exhibición del vehículo para el día Miércoles 1/10/2025, en el depósito sito en la calle Homero N° 1331, CABA, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. De modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el link de youtube <https://youtu.be/WqkLbPgoJ3g>. Ejecutado: Vanesa Soledad Cejas, DNI 18.825.686. Quienes aspiran a comprar el bien, como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo (página por Internet www.scba.gov.ar -consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV) y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de Lomas de Zamora, agosto de 2025. Albrecht Rosana Ester, Auxiliar Letrado.

CONSORCIO TORRE MORÓN II C/ABOY JOSÉ RAMÓN Y OTRA S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Morón, a cargo del Dr. Cella, Jorge Eugenio Del Valle, sito en Colón 151, Morón, hace saber que en los autos caratulados: "Consortio Torre Morón II c/Aboy José Ramón y Otra s/Cobro Ejecutivo" Expte. 24026/2015, la Martillera Mónica Cristina Quiroga Col. 2779 CM, Monotributista, CUIT 27-12434080-8, realizará la subasta con la modalidad electrónica al contado, al mejor postor y en el estado material en que se encuentre. Duración: 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 22/10/2025 A LAS 11:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 4/11/2025 A LAS 11:00 HS. Ubicación: Se subasta 100 % del inmueble ubicado en la calle: Intendente Grant 43, 1° piso, departamento "D" (entre ex Rauch actual Crisólogo Larralde y Sarmiento) U.F. N° 17 y la Unidad Complementaria "A" (cochera), ciudad y partido de Morón, pcia. Bs As. Datos catastrales: Cir. I Sec A MZ 83 Par 26a. Subpar 17. Matrícula 18693/17 Polig. 01-04, Unidad complementaria "A". Partida 101-223789-4. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos y tasas hasta la fecha de posesión. En caso que la venta estuviere gravada con

IVA se deberá adicionar el porcentaje a cargo del comprador. estado de ocupación: Desocupado según Mandamiento 18/08/2022 Unidad 2 ambientes. al contrafrente, con balcón, living-comedor, cocina sin artefactos, dormitorio con placard, baño sin sanitarios, y cochera. En regular estado por faltantes. Inscripción: Los usuarios deberán registrarse como postores en la Seccional del Registro de Subastas Judiciales. Una vez registrados, para poder pujar en la presente subasta, deberán encontrarse inscriptos en el Registro Judicial con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de la subasta (art. 24 Anexo I Ac 3604/12 SCBA). Base: \$4.757.415,75. Señal: 20 %. Depósito en garantía: \$237.870 (5 % base). Quien se postule como oferente deberá depositar dicho importe en la cuenta de autos con una antelación no menor de tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Cta. judicial en pesos: Bco. Provincia Buenos Aires Sucursal Tribunales. Morón (5098) Cuenta N° 8056162 CBU: 0140030427509880561623. Deudas: Expensas \$3.941.874 al 28/03/2025, AYSA \$1.573,09 al 3/04/2023, Tasa servicios grales Municipio Morón sin deuda al 11/04/2023, ARBA sin deuda al 31/03/2025. Comisión del martillero: 3 % a cargo de cada parte, más 10 % de aportes previsionales de ambas partes a cargo del comprador (art. 54. IV Ley 10.973, mod. Ley 14.085.) La parte adquirente deberá depositar comisión y aportes de ley juntamente con la señal. La parte vendedora abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate. Exhibición: El día 14/10/2025 de 11:00 a 12:00 horas. Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor, debiendo ambos estar inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (art. 582 del C.P.C.C). En su caso deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente) en el plazo de 5 días de aprobado el remate (art. 581 y 582 del C.P.C.C). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Audiencia de adjudicación: Se fija para el día 13/11/2025 a las 10:00 horas en la sede del juzgado. Deberán concurrir el adjudicatario y el martillero. El adjudicatario deberá presentarse munito del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, de la señal, de la comisión del martillero y aportes previsionales, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC) Deberá acreditar el depósito del 20 % del precio de compra en concepto de señal (art. 1059 y 575 C.P.C.C). El depósito no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. No se encuentra permitida la Cesión del Acta de Adjudicación. Si el mayor oferente no cumple con tales obligaciones, automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo, en favor de autos, y será evaluado en el momento procesal oportuno a petición del interesado (art. 34 inc. 5 del CPCC). En ese caso se invitará a quienes hayan realizado la oferta precedente, siempre que sea mayor o igual al 95 % de la que resulte ganadora, a mantenerla si no hubiere pedido la restitución de la garantía. Saldo del precio: celebrada acta de adjudicación y aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el depósito/ transferencia del saldo del precio a la cuenta de autos, computándose el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta., este incurrirá en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes (art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A). Informes: subastas-mo@scba.gov.ar, o al teléfono de la Martillera 15-2885-5600. Morón, 2025.

sep. 4 v. sep. 5

VERA DANIELA ROSA C/GANDUR MARIANO RUBÉN S/INCIDENTE DE ALIMENTOS

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Familia N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por tres días, en los autos "Vera Daniela Rosa c/Gandur Mariano Rubén s/Incidente de Alimentos" Expte. N° 29483, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden o pudieran corresponder a Sr. Mariano Rubén Gandur como heredero en los autos caratulados: "Robayna Nelida Aurora y Gandur Rubén Emilio s/Sucesión Ab-Intestato", expediente N° 36060 de trámite ante el Juzgado de Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea. Enajenador: Mart. María Cristina Massa, mat. 292, CMCP de Necochea, CUIT 27-28297103-3 con domicilio constituido en la calle 62 N° 3373, de Necochea, domicilio electrónico 27282971033@cma.notificaciones, cel. (2262)358617, massapropiedades@gmail.com. Base de subasta Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 57 Ctvos. (\$591.865,57) Depósito en garantía: Pesos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 28 Ctvos (\$29.593, 28). en la cuenta N° 6177- 027-526736/2, CBU 0140354927617752673623, (Banco de la Provincia de Buenos Aires), CUIT 30-70721665-0, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al monto de la base de subasta y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. El sellado de ley (1,2 %) del contrato de compraventa en subasta es a cargo del adquirente. Fecha límite de acreditación de postores: 01/10/2025 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 06/10/2025 A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN 20/10/2025 A LAS 10 HS. Celebración de la audiencia de adjudicación: 27/10/2025 a las 11 hs., en la sede del Juzgado. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios Enajenador: 5 % a cargo del comprador, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Necochea, 29 de agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 8

EDICTOS

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civ. y Com. del Juzg. Nro. 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata en autos caratulados: "Pina Pesca S.A. s/Cancelacion Titulo Ejecutivo", Expte. Nro. 132403 ha dispuesto la cancelación judicial de los cheques identificados con los números: 1) 11239339339, fecha de emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 12/05/2025, 2) 1123933940, fecha de cheque 15/05/2025, 3) 1123933941, fecha emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 21/05/2025, 4) 1123933942, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 26/05/2025, 5) 1123933943, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 28/05/2025, 6) 1123933944, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 29/05/2025; correspondientes a la Cta. 50581/9 del Banco de la Provincia de Buenos de Aires, Sucursal N° 6154, cuyo titular es PINA PESCA S.A., CUIT 30-71222415-7. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Secretaria

ago. 25 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dr. Bazzani Juan Atilio Sec. Única, hace saber por cinco días que el 18 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra RICARDO MAXIMILIANO VEGA, DNI N° 29.652.123, con domicilio en calle Balcarce N° 61 de la localidad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Sebastian Negri, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 14 a 17 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30 de septiembre de 2025. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. El Síndico deberá presentar los informes individuales en fecha 19 de noviembre de 2025 e informe general en fecha 12 de febrero de 2026. Autos: "Vega Ricardo Maximiliano s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° 4.964. Junín, agosto de 2025. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y en el Diario "Democracia" de Junín, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere si existieran fondos suficientes en autos. Junín, agosto de 2025. Patiño María Fabiana, Secretario.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que en autos "Padro Jaime Walther s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 49913, se ha dictado en fecha 14/07/2025 la apertura del concurso preventivo de PADRO JAIME WALTHER, DNI M 5366177, con domicilio en calle Colón n° 132 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado/a en el cargo de Síndico/a el/la Cr/a. Martin Pablo Dello Russo con domicilio constituido en calle Lavalle n° 476 de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 20295504898@cce.notificaciones; habiéndose fijado hasta el día 09/10/2025 el plazo para que los acreedores del concursado presenten ante el Síndico los pedidos de verificación en la forma prevista por el art. 32 de la LCQ, implementando el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verificatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por mail a el domicilio electrónico indicado por el Síndico estudiodelorusso@gmail.com, y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verificatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio constituido por el Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verificatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta Caja de Ahorro en pesos, nro. 35705261233017, CBU 0110526130052612330179, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Tres Arroyos. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. El síndico presentará los informes individuales previstos por el artículo 35 de la LCQ el día 25/11/2025 y hasta el día 13/02/2026 para que presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.). Se ha fijado el periodo de exclusividad prescripto por el art. 43 de la LCQ hasta el 16/08/2026. La audiencia informativa será el 11/08/2026 mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams, debiendo denunciarse previamente el correo electrónico en el expediente para participar del acto. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en la Voz del Pueblo. Tres Arroyos 13 de agosto de 2025. Dra. Maria Belén Odasso. Auxiliar Letrada.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO, DNI N° 44.111.113, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1787-2023-8402 - "Rodriguez Diego Alejandro s/Robo Simple en Grado de Tentativa y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real Entre Sí", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo que surge de las constancias que anteceden (fs. 78/79) siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rodriguez Diego Alejandro bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 4 de junio de 2025 se decretó la quiebra de DIEGO MARTIN ULLMANN, DNI N° 32070296 - CUIL N° 20320702969 - con domicilio en la calle 86 entre 14 y 15 N° 985 de la localidad de San Lorenzo, partido La Plata, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Angélica Patricia Sifas, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo (estudiosifas@gmail.com) colocando en "Asunto" "Ullmann Diego Martín s/Quiebra (Pequeña)", Expediente LP-46214. Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificatorio como los títulos justificativos

deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema; luego de lo cual se le dará al pretenso acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. Subsidiariamente y a los efectos de coordinar un turno de atención o evacuar la consulta pertinente los interesados podrán comunicarse al teléfono 221 483-9694. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante transferencia/depósito en la Caja de Ahorro del Bco. de la Pcia. de Buenos Aires N° 2000-553107/1, CBU 0140999803200055310711, titular Angélica Patricia Sifas, CUIT 27-14250058-8. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 6 de octubre de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 22 de octubre de 2025. Presentación de informes individual y general los días 25 de noviembre de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 11 de febrero de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 4 de junio de 2025 se decretó la Quiebra de JORGE LEANDRO CUERVO, DNI N° 31.683.477 con domicilio en la calle 173 Entre Ríos N° 4154 entre 41 y 42 partido de Berisso, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Julieta Marsero, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo: (contadoresasociadostl@gmail.com) colocando en "Asunto" "Cuervo Jorge Leandro s/Quiebra (Pequeña). Expediente Ip-20143948-2025". Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema; luego de lo cual se le dará al pretenso acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. De optarse por la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio de la calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, previo coordinar turno al correo electrónico antes referido, o al teléfono 2392-610542. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante transferencia/depósito en la cuenta CBU 0140324203678250410747 Alias paz.lucas.1820 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de Julieta Marsero. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 6 de octubre de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 22 de octubre de 2025. Presentación de informes individual y general los días 25 de noviembre de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 11 de febrero de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 13 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 14/7/25 se ha decretado la Quiebra de CAMILA BELÉN CORBERA POZO, CUIL 27-40301165-2, con domicilio real en calle Sicilia N° 2152 de la ciudad de Mar del Plata autos "Corbera Pozo Camila Belén s/Quiebra (pequeña)" Expte. 128.613 Síndico designado CPN Ruben Raul Bega atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 15/10/25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art. 33 Ley 24552) enviando también en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico "corberapozocamilab128613@gmail.com" con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 3-12-25 y 20-2-26 para presentar Informes Individual y General, respectivamente. Molina Leonardo Gabriel, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a CRISTIAN EZEQUIEL HERMAN, en la causa N° 20-00-005231-24, Registro de interno n° 1577, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales de fecha 15 de mayo de 2025 tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha y demás constancias lucientes en este legajo, adunado a los sucesivos traslados conferidos a la Defensa de fechas 19 de mayo, 03 de junio y 17 de junio de 2025 en relación al paradero de su ahijado procesal, de los cuales no se obtuvo respuesta alguna, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Cristian Ezequiel Herman, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, titular del DNI no recuerda, nacido el día 16 de febrero de 1998 en Santa Fé, hijo de Raúl Sotelo y Verónica Herman, por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Negro Frer Cristian, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a GASTÓN AGUSTIN DIAZ, en causa N° 20-00-015652-23, Registro de interno n° 1067, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma

digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha 03 de septiembre de 2024 y demás constancias lucientes en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito de fecha 03 de junio de 2025, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Gastón Agustín Díaz, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión empleado, titular del DNI 46746985 nacido el día 20 de julio de 2005, hijo de Juan Eduardo Díaz y de Nancy Romero, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Negro Frer Cristian. Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 2 de Avellaneda - Lanús, doctor Raúl Agustín Sequeiros, Secretaría Única, sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso (tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N°1053/2 (IPP n°20-00-008172-24/00), seguida a TOBIÁS LEONEL LIZONDO en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, Portación Ilegal de Arma de Guerra y Encubrimiento -todo en Concurso Real, a fin de hacerle saber que deberá: Publicar en el Boletín Oficial un edicto, durante 5 días corridos, en el que se convoque a Tobias Ezequel Lizondo, sin apodos, quien resulta ser soltero, argentina, titular del documento nacional de identidad n°46.502.514, nacido el día 13 de febrero del año 2005 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Carlos Alberto Morel y Paola Lizondo, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia n° O6175592, con prontuario policial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires n° 1.700.763, sección AP, a comparecer a la Sede de este Tribunal (sita en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso, Mariano Ferreyra, Avellaneda) a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su rebeldía. Lencinas Fernando Osvaldo, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Meneses Nestor Ruben s/Quiebra (Pequeña)" 65185, el día 7/8/2025 se decretó la Quiebra de NESTOR R. MENESES, DNI 36.363.471, con domicilio en calle 67 N° 4832 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdr. Gastón F. Pacheco, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1º, Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: Lu. a jue., de 14 a 16 hs., contacto: sindicaturapacheco@gmail.com, (02262) 490417 y (0221) 155451285. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 15/10/2025, en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 28/11/2025. Presentación del Inf. Gral.: 19/2/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$32.200, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 26 de agosto de 2025. Perino Gabriel, Secretario.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JUAN EZEQUIEL MARTINEZ, DNI 37912594, nacido en Avellaneda, pcia. de Bs. As, el 11/10/1993, hijo de Juan Domingo y de Graciela Helena Lodato, con último domicilio conocido en calle Camino Presidente Perón Nro. 4820 de la localidad de Lomas de Zamora (arriba del supermercado), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5500, IPP-IPP PP-16-00-008039-18/00, caratulada: "Martinez Juan Ezequiel - Estafa- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juez Ezequiel Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 5500 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Luciana B. Díaz Bancalari. Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de estafa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.5500. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de Agosto de 2025. Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DAMIÁN EZEQUIEL CORDOBA, argentino, DNI 39710881, nacido el 8 de mayo de 1996 en la ciudad de San Nicolas de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, instruido, profesión u ocupación albañil, hijo de Andrés Felipe Córdoba y de Luisa Colomba Guerra, con domicilio en calle Del Pozo Nro. 547 Ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1588-2024, IPP-IPP N° 16-00-008856-24/00, caratulada: "Cordoba Damian Ezequiel -Amenazas- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Ruben Dario Giagnorio en su presentación de fecha 11/08/2025 y ante el silencio de la Defensa, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Damian Ezequiel Cordoba, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. sn-1588-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada". Fdo. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1588-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JUAN JOSE FLORES, DNI 45988468, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As., el 20/03/2005, hijo de Valeria Flores, con último domicilio conocido en calle Alberdi N° 712, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-230-2025, IPP-IPP N°16-00-000067-25/00, caratulada: "Flores Juan Jose -Robo en grado de tentativa - San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de Agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Julio Tanus y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan José Flores, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-230-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada". Fdo. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-230-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a SANTIAGO CARLOS MANUEL FERREYRA, DNI 46750201, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As, el 14/10/2005, hijo de Guillermo Ferreyra y de Analia Bonino, quein se encuentra en situación de calle, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-841-2025, IPPN° 16-00-005428-25/00 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de agosto de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 20 de agosto del corriente y de lo informado en actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11 de agosto pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Santiago Carlos Manuel Ferreyra, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-841-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. (...) Proveo por licencia comunicada". Fdo. Luciana Díaz Bancalari. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-841-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a EDGARDO DANIEL LOBAISA, DNI 34300544, nacido en San Nicolas, pcia. de Bs. As, el 17/12/1984, hijo de Edgardo Rubén y de María Cristina Palacio, con último domicilio conocido en calle Chacabuco nro. 880, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1312-2024, IPP-IPP N° 16-00-006900-24/00, caratulada: "Lobaisa Edgardo Daniel - Robo en Grado de Tentativa- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Edgardo Daniel Lobaisa, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 1312-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada". Fdo: Luciana B. Díaz Bancalari. Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1312-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SUAREZ PIZZI ARIADNA en causa nro. 20732 seguida a Kolle Guillermo Fabián por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Guillermo Fabián Kolle titular del documento de identidad DNI 31023372, de nacionalidad argentina con domicilio en Real: Calle 70 - Nro. 2932 - Loc. Necochea la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de Lesiones leves calificadas, impuesta por sentencia de fecha 22 de abril de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 22 de abril de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 22 de abril de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 22 de abril de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 27 de junio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 27 de junio de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 14 de agosto de 2025. "/del Plata, 14 de agosto de 2025. - Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este

Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 27 de JUNIO DE 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 70 nro. 2932 de Necochea comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P).- c) Del mismo modo imponer como condición especial en los términos del art. 27 bis del Código Penal y por el plazo de dos años, que el condenado se abstenga de acercarse, a un radio menor a los doscientos metros respecto de la persona de la denunciante de autos, Sra. Ariadna Luciana Romina Suarez Pizzi, de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.).-El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Considerando:..., Resuelvo: I.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Guillermo Fabián Kolle respecto de la Sra. Suarez Pizzi Ariadna Luciana Romina con Domicilio: Calle 521 nro. 1065 Quequén, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de Necochea sito en Av.58 N° 3018, subsuelo 1° piso (telefono: (02262- 425237, celular 02262-15478986), 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Guillermo Fabián Kolle respecto de la persona de Suarez Pizzi Ariadna Luciana Romina con Domicilio: Calle 521 nro. 1065 Quequén y el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) librese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá Tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.-k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente.- l) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-1340/23 y causa nro. 15519-LE Juzgado en lo Correccional N°1 de Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 26 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PATRICIO JOEL INSAURRALDE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-4250-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 15 de agosto de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 26 de agosto de 2025. - Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-4471-24; 14-07-4732-24; 14-07-4373-24; 14-07-4762-24; 14-07-4522-24; 14-07-4711-24; 14-06-5293-24; 14-07-4281-24; 14-07-4603-24; 14-07-4541-24; 14-07-4431-24; 14-07-4731-24; 14-07-4622-24; 14-07-4523-24; 14-07-4451-24; 14-07-4642-24; 14-07-4763-24; 14-07-4643-24; 14-07-4703-24; 14-07-4661-24; 14-07-4362-24; 14-07-4502-24; 14-07-4383-24; 14-07-4733-24; 14-07-4682-24; 14-07-4283-24; 14-07-4443-24; 14-07-4412-24; 14-07-4551-24; 14-07-4621-24; 14-07-4483-24; 14-07-4742-24; 14-07-4673-24; 14-07-4572-24; 14-07-

4381-24; 14-07-4311-24; 14-07-4583-24; 14-07-4322-24; 14-07-4712-24; 14-07-4743-24; 14-07-4342-24; 14-07-4372-24; 14-07-4571-24; 14-07-4282-24; 14-07-4573-24; 14-07-4272-24; 14-07-4273-24; 14-07-4343-24; 14-07-4302-24; 14-06-4983-24; 14-07-4473-24; 14-07-4581-24; 14-07-4353-24; 14-07-4461-24; 14-07-4292-24; 14-07-4293-24; 14-07-4533-24; 14-07-4753-24; 14-06-5153-24; 14-07-4363-24; 14-07-51-23; 14-07-5725-24; 14-07-1773-24; 14-07-1541-24; 14-07-1922-24; 14-07-80-23; 14-07-4561-24; 14-07-4563-24; 14-07-4512-24; 14-07-4341-24; 14-07-1922-24. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

ago. 29 v. sep. 4

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Diomedes Alicia María c/Moreno S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Larga Exp. 57.391", cita y emplaza a la demandada MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a quien se consideren con derecho al inmueble cuyos datos son los siguientes: Cir. I, Sección A, Manzana 53b, Parcela 1f, Unidad Funcional 38 (Polígono 08-02) Matrícula 19351/38 (Partido de Bahía Blanca 07) Partida Inmobiliaria 111356, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en ese juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P.s a saber: 14-07-3292-25; 14-07-3295-25; 14-07-3390-25; 14-07-2978-25; 14-07-2977-25; 14-07-2893-25; 14-07-2972-25; 14-07-2890-25; 14-07-3324-25; 14-07-3298-25; 14-06-2040-25; 14-06-3038-25; 14-07-2920-25; 14-07-2307-25; 14-07-2700-25; 14-06-726-25; 14-07-539-25; 14-07-3778-23; 14-07-460-23; 14-06-3810-25; 14-07-3830-24; 14-07-2963-25; 14-06-3821-25; 14-07-3359-25; 14-07-2955-25; 14-07-3351-25; 14-07-3329-25; 14-07-3334-25; 14-07-3330-25; 14-07-2620-25; 14-07-3367-25; 14-07-3356-25; 14-06-3838-25; 14-07-2616-25; 14-07-3361-25; 14-07-3375-25; 14-07-1071-24; 14-07-2157-23; 14-06-713-25; 14-07-576-25; 14-07-2836-24; 14-07-2486-24; 14-07-1373-23; 14-07-1705-23; 14-07-2349-23. Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo. Leonor Elizabeth Lopez Costa, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a BRANDON MAXIMILIANO RAMÓN RISALDI AQUINO, DNI N° 43901552, de estado civil Soltero, instruido, de profesión oficio y/u ocupación Desocupado, de nacionalidad Argentina, habiendo nacido el lunes, 1 de Octubre de 2001 en Avellaneda, con domicilio en la calle Pellegrini N° 310 de la localidad de Glew partido de Almirante Brown, hijo de Vicente Risaldi (v) y de Josefina Aquino (v), para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N°07-00-46790-22 (R.I. 11.133) caratulada "Risaldi Aquino, Brandon Maximiliano s/Encubrimiento, abuso de armas" cuya resolución se transcribe: "mas de Zamora, 27 de agosto de 2025... Dada la imposibilidad de ubicar al imputado y previo a resolver su situación procesal, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Notifíquese". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a RAÚL VICENTE PARE, apodo "Rauli", casado, changarín, argentino, con instrucción, nacido en San Nicolás el día 6 de noviembre de 1987, con domicilio en calle Payán N° 235 bis de Barrio San Pablo de San Nicolás, D.N.I. N° 33.427.315, hijo de Omar Antonio y de Luján Rivero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1039-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Raúl Vicente Pare y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-1039-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputados de los delitos de daños y lesiones leves calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-1039-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 27 de agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, en autos "Navarrete Ricardo Hector S/Quiebra (Pequeña) Defeis Silvia Beatriz S/Quiebra (pequeña)" LP-3311-2025 hace saber que el día 11/08/2025, se decretó la quiebra de RICARDO HECTOR NAVARRETE, argentino, DNI 38.096.378, CUIL: 20-38096378-8 con domicilio real en calle 73 entre 149 y 149 Bis N° 2710 de la localidad de Los Hornos, Partido La Plata, Provincia de Buenos Aires; Sindico designado Cdr. Andres Luis Martorelli. Datos de Contacto: Domicilio en calle 10 Nro 623 PB A de la Ciudad de La Plata, domicilio electrónico en 20083645920@cce.notificaciones, teléfono de contacto 221 4217229 o 221 4280167 o 221 5013826, email lmathieu@estudiomathieu.com.ar, días y horas de atención: Lunes a viernes de 9 a 11 previa solicitud de turnos a la casilla de email indicada. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la ley de aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verificadoras y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, efectuarlo en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura; debiendo abonar

en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: hasta el 10 de Octubre del 2025. Presentación informe Individual: 21 de Noviembre del 2025 y Presentación del Informe General: 12 de Febrero del 2026. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. La Plata, en la fecha de la firma digital.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. Nº 3 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Perez Abigail s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. Nº 68290) con fecha 17/07/2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. ABIGAIL PEREZ, DNI 37.813.040, CUIL 27-37813040-4, con domicilio real calle 48 entre 137 y 138 Nº 1826 de la localidad de Colon Pcia. de Bs. As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 19/09/2025 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, María Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9 a 12hs., debiendo abonar el arancel previsto en el ART. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ. en la cuenta del Banco de la Provincia BuenosAires Nº 6583504285/2. CBU: 0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro Inf. Individual 31/10/2025. Inf. General 15/12/2025. Pergamino, 20 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FERNANDO GERMÁN CASTILLO, DNI Nº 35.143.581, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº ME-782-2024-8625- "Castillo Fernando German s/Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y vistos: Atento al estado de autos, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Fernando Germán Castillo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CAMARGO ALAN, DNI Nº 40.998.471, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº ME-2910-2023-8525- "Camargo Alan s/Amenazas, lesiones leves en concurso real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Alan Camargo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. Nº 09 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 19 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. CAROLINA MARISOL ASPRINO, DNI Nº 27.051.402, con domicilio real en calle 76 e/ 30 y 31 Nº 1765 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico: Luis Iglesias con domicilio en Diagonal 74 Nº 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 29/08/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadorasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco Credicoop, Cuenta Corriente, CBU 19103413 - 55034150531996, Titular Luis Hector Iglesias. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 07/10/2025, e informe general el día 25/11/2025. La Plata, julio de 2025.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a R. GASTÓN KESLER Sr. GABRIEL LAGO y Sra. LORENA PAOLA JUAREZ en causa nro. 20326 seguida a Barragan Leonel David por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 11 de febrero de 2025 - Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 19 de diciembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) mantener su domicilio de calle Azopardo nº 6137 de esta ciudad, o en caso de mudar el mismo, denunciar dentro de las 24 horas siguientes el nuevo domicilio, b) someterse mensualmente al control del Patronato de Liberados; c) Prohibición de acercamiento al domicilio donde ocurrieron los hechos (Talcahuano Nº 1516 y Juana Manso 1327, ambos de esta ciudad) y d) realizar un tratamiento psicológico, El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo

o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-.g) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado haber iniciado el tratamiento psicológico impuesto en sentencia.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos Gastón Kesler, Gabirel Lago, María Argentina Figueroa, Paula Lopez, y Lorena Paola Juarez de la presente resolución.-l) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento librese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines tome nota en los libros respectivos la prohibición de acercamiento que pesa sobre el condenado Barragan Leonel David con domicilio en calle Azopardo n° 6137 de esta ciudad respecto al domicilio donde ocurrieron los hechos (Talcahuano N° 1516 y Juana Manso 1327, ambos de esta ciudad), venciendo la misma el 19 de diciembre de 2027.-...k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-030856/23, 08-00-005672/24, 08-00-005672-24 y causa nro. 2939, 3116 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. cuatro Departamental.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Lagos, Kesler y Juarez notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. NAHUEL NÉSTOR PERALTA en causa nro. INC-16538-7 seguida a Peralta Facundo Danilo por el delito de Incidente de prisión domiciliaria. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de marzo de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - En autos caratulados "Palumbo Marco Damián s/Concurso preventivo (Pequeño) - Expte N° MP-20292-2025", el Juzgado Civil y Comercial N° 10 - Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone, comunica por el término de 5 (cinco) días con fecha 17/07/2025 se dispuso la apertura del concurso de PALUMBO, MARCO DAMIÁN, CUIT 20-30682292-7, con domicilio en Rodriguez Peña 3368 Mar del Plata. Se ha designado Sindico a la Contadora Stella Maris Uranga, con domicilio en Av. Luro 3894, piso 1 Of. A, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 17/10/2025, en días judiciales de 14:00 a 20:00 hs., previa solicitud de turno al TE. 2235259912 o vía mail a estudiojewkes@gmail.com Presentacion por el Síndico de los informes de los arts. 35 y 39, los días 2/12/2025 y 25/2/2026. La Audiencia informativa tendrá lugar el día 10/07/2026 a las 10:00 hs., venciendo el periodo de exclusividad el 17/07/2026. Mar del Plata, 12/08/2025.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Martinez Iris Mabel s/Quiebra(Pequeña)" 65256, el día 11/8/2025 se decretó la quiebra de IRIS MABEL MARTINEZ, DNI 16.109.068, con domicilio en calle 73 N° 4752 Necochea. Sindico designado: Cdor. Rubén Abel Arrate, con domicilio en calle 60

Nº2920, 1er.piso, Oficina "A" de esta ciudad. Días y horarios de atención: lun a juev de 14 a 16 hs., mail: arraterubenabel@gmail.com, tel. 2262-562662. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 20/10/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 3/12/2025. Presentación del Inf. Gral.: 24/02/2026. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$32.200,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nº 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a JULIÁN MARCELO AZAMBUYA, DNI 39549890, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As., Pcia. de Bs. As., el 25/12/1992, hijo de Claudia Azambuya, con último domicilio conocido en calle Lavalle nº1379, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nº SN-1401-2024, IPP Nº 16-00-008992-24/00, caratulada: "Azambuya Julián Marcelo -Amenazas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, en fecha consignada en la firma digital.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 8 de mayo pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 30 de diciembre de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Julián Marcelo Azambuya, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1401-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de CAPTURA, en causa nro. SN-1401-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nº 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a JESUS ROBERTO VIDELA, DNI 31853288, hijo de Julio Orlando y de Susana Lidia Gimenez, nacido en Salta el 27 de agosto de 1985, con domicilio desconocido/ situación de calle, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nº SN-709-2025, IPP-IPP -16-02-002021-24/00, caratulada: "Videla Jesus Roberto - Desobediencia dos hechos (en concurso real entre sí)- Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 21 de agosto de 2025. -Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 13 de junio pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11 de junio del corriente, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jesus Roberto Videla, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.SN-709-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de desobediencia,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-709-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 27 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Rodolfo López Nº 176 de la ciudad y partido de Quilmes, Titular Dr. Pablo Horacio Ferrari, cita y emplaza HORACIO JORGE CAROLI para que dentro del término de 10 días desde la última publicación edictal se presente en autos, hacer valer sus derechos y conteste demanda iniciada en su contra con debido patrocinio letrado, en los autos "Ferrando Viviana Edith c/Caroli Horacio Jorge s/Liquidación de Regimen Patrimonial del Matrimonio, Expte. Nº 110514", que tramitan por ante el Juzgado de Familia Nº 2 de Quilmes, sito en la calle Rodolfo López N 176 de la ciudad y partido de Quilmes bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia injustificada (art. 341 del CPCC). (art. 147 del CPCC). Quilmes, 27 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LORENA CASAS, en Causa nro. 20481 seguida a Crespín José Antonio por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución, que a continuación de transcribe: "/del Plata, 22 de abril de 2025. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítense un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 31 de marzo de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas a.- Mantener

domicilio, b.- Someterse al control del Patronato de Liberados, y, c.- Prohibición de todo tipo de acercamiento en un radio de 500 metros de la víctima y su grupo familiar e impedimento de contacto por cualquier medio o vía.-: El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndose saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-025075-22/00 Causa 6455 del Tribunal en lo criminal n° 1 Deptal, Juan Galarreta.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Palacios Leonardo Javier s/Quiebra (Pequeña)" Exp.124325, con fecha 8/08/25 se decretó la quiebra de LEONARDO JAVIER PALACIOS, con DNI N° 32.150.722 con domicilio en calle Guiraldes N° 332 de la localidad de Villa General Arias, del partido de Coronel Rosales, de la provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen a la Síndico Romina Claudia Depaoli, con domicilio en calle Alsina 95 piso 7° oficinas 7 y 8 de Ba. Bca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 1/10/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Casco María Antonella s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 80159) con fecha 12/08/2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. MARÍA ANTONELLA CASCO, DNI 39.346.817, CUIT 27-39346817-9, con domicilio real en calle 23 y 55 N° 1049 de la localidad de Colón, pdo. de Colón, pcia de Bs As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 22/10/2025 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, María Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9 a 12 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residen en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires N°6583504285/2, CBU 0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 09/12/2025. Inf. General 20/02/2026. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MAXIMO RAMON GIRA, DNI 17399876, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 18/11/1965, hijo de Juan y de Carlota Pavia Oliver, con último domicilio conocido en calle Roca N° 1211, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1408-2023, IPP-IPP PP-16-00-005076-23/00, caratulada: "Gira Maximo Ramón - Lesiones Leves Calificadas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximo Ramón Gira, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1408-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Provee por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-1408-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2025.- Dalmao Deborah Ximena, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a BRAIAN ARIEL NAVARRO, DNI N° 40.459.484, que en la causa N° 0024170 (I.P.P. N° PP-18-01-005573-25/00) caratulada "Navarro, Braian Ariel s/Estupefacientes - Tenencia para Consumo Personal (art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)" se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 23 de junio de 2023. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Sobreseer a Braian Ariel Navarro, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal (art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), acaecido el día 15 de abril del año 2025, siendo las 18:30 horas aproximadamente, en la localidad de Garin, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo

normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal.- II) Ratificar la requisita llevada a cabo sobre la persona de Braian Ariel Navarro en el marco de la presente I.P.P., y, en consecuencia, Ratificar la incautación del material estupefaciente que surge del acta de procedimientos, de conformidad con lo normado en los arts. 294 inc. 5°, 226 y cctes. del C.P.P. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese. Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, a los 27 días del mes de agosto de año 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3938 seguida a César Maximiliano Torres por el delito de Hurto en Grado de Tentativa del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CÉSAR MAXIMILIANO TORRES, nacionalidad argentina, nacido el día 15 de abril de 1983 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires DNI 30.148.267, estado civil soltero, desocupado, instruido con estudios primario completo, con último domicilio real en la calle Pedro Echagüe N° 1693 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de María Roberta Torres y se desconoce su padre, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025.- I.- Téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal y presente el informe emitido por el Patronato de Liberados provincial.- II.- Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a César Maximiliano Torres, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2025. Fausto D'Urso, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-4161 (10-00-16023-22/00) y sus acollarados J-4161 y J-4486, seguida a Enzo Ezequiel Alvez Romero en orden a los delitos de Robo -dos hechos- y Lesiones Leves, cítese y emplácese al nombrado ENZO EZEQUIEL ALVEZ ROMERO (DNI 45.011.741, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de julio del año 2003, hijo de Elvio Alvez y de Daniela Romero), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sita en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025. Atento lo informado precedentemente por el Actuario, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Enzo Ezequiel Alvez Romero por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.).- Secretaria, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos Sr. EDGAR OMAR PLANA en Causa nro. 19307 seguida a Delgado Gabriel Emanuel la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de agosto de 2025 . Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco

días antes mencionado.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Rodríguez Sandra Elena s/Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy s/Quiebra" Expte. N° 125051, se resolvió con fecha 20-8-2025 decretar la quiebra de RODRIGUEZ, SANDRA ELENA titular del DNI N° 22.313.770, con domicilio real en calle 11 de Septiembre N° 4183 de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 28-11-2025 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra (20-8-2025), soliciten verificación de sus créditos ante la síndico, C.P.N. Rosana Di Iulio, domiciliada en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs., tel. 155227586. Mar del Plata. Rago Graciana Marta, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. VEGA RICARDO HÉCTOR en Causa nro. INC-19149-1 seguida a Santillán Pablo Leonel por la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de agosto de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Puppo Sandra Edita s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 80174) con fecha 18/07/2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. SANDRA EDITA PUPPO, DNI 24.334.039, CUIT 27-24334039-5, con domicilio real en calle Güemes N° 562 de Pergamino, pcia. de Bs As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 21/10/2025 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, María Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9 a 12 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato PDF la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires N° 6583504285/2, CBU 0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 05/12/2025. Inf. General 18/02/2026. Pergamino, agosto de 2025. Chamut Nicolas, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a KIFER ROBERTO DANIEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0703-14589-23 (RI 11044/4),

seguida al mismo en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento que a la fecha la defensa no ha efectuado manifestado alguna en relación al pedido de rebeldía de la Fiscalía y teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones y que con las constancias en autos se desprende que a la fecha Roberto Daniel Kifer no reside en el domicilio que oportunamente aportara, dispóngase la citación por edictos del encausado Kifer Roberto Daniel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0703-14589-23 (RI 11044/4), seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Funcionario firmante: 28/8/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez".

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, Notifica a MAILEN PAMELA MILAGROS DEMARCH, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-90386-23, seguida a la nombrada en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Comercialización y Tenencia de Arma de Uso Civil del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 15 días del mes de Julio de dos mil veinticinco, el Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, integrado en forma unipersonal por el Doctor Fernando A. Bueno, en cumplimiento del artículo 22 párrafo segundo del Código Procesal Penal a los efectos de dictar pronunciamiento en la causa N° 0700-90386-23, seguida a Demarch Emanuel Josué sin apodo, de nacionalidad argentina, nacido el 14/07/1991 en Glew de estado civil soltero hijo de Alicia del Pilar Fagundes y de Damaso Demarch; Demarch Mailen Pamela Milagros sin apodo, de nacionalidad argentina, nacida el 16/01/1996 en Don Bosco de estado civil soltero, hija de Alicia del Pilar Fagundes y de Damaso Demarch y Medina Maria Belen, sin apodo, de nacionalidad argentina, nacida el 23/12/1993 en Glew de estado civil Soltero hijo de Maria Del Valle Rearte y de Angel Rodolfo Medina, en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil. Resulta: A) Que a fojas 404/410 y vta., el Señor Agente Fiscal integrante de la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 Departamental, Dr. Gustavo Caram, solicitó la elevación a juicio por considerar a Emanuel Josué Demarch, Maria Belen Medina y Mailen Pamela Milagros Demarch en orden a los delitos de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (artículos 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal y artículo 5to. Letra "c" Ley 23.737 y modificatorias).-Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal. -B) Radicada la causa en este Tribunal, mediante la presentación glosada a fojas 252/254 -legajo original- el Ministerio Público Fiscal, representado por el Dr. Andrés S. Procopio, integrante de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y por Jurados Deptal., requirió la aplicación del instituto de juicio abreviado (artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos, el Ministerio Público Fiscal, solicitó la aplicación respecto del acusado Demarch, Emanuel Josué; cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y multa de diez mil pesos (\$10.000); respecto de Medina, María Belén; cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y multa de diez mil pesos (\$10.000) y en lo atinente a Demarch, Mailén Pamela Milagros; cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas; en orden a los mismos ilícitos por los que cada uno de los procesados fueran requeridos a Plenario, manifestando la Defensa Particular del Dr. Omar Fabián Bertolotto, su asistida Medina, María Belén y su asistido Demarch, Emanuel Josué su adhesión con el escrito presentado el pasado 23 de junio del corriente, como asimismo lo propio hiciera la Defensa Oficial a cargo del Dr. Marcos Sánchez Clos e imputada Demarch, Mailén Pamela Milagros su conformidad en el escrito presentado el pasado 11 de julio de 2025 y, cumplido el acto previsto por el art. 398 último párrafo del CPRP (conforme fluye del acta que antecede), ha quedado así la presente en estado de resolver, planteándose así las siguientes cuestiones a fin de pronunciar: Veredicto Primera: ¿Resulta admisible el trámite de juicio abreviado solicitado? A la cuestión planteada, el Dr. Bueno dijo que en virtud de lo dispuesto por los artículos 395 y ss. del Código Procesal Penal, corresponde declarar la admisibilidad de la conformidad alcanzada por las partes (artículo 398, inc. 2º del CPRP), toda vez que se han cumplido todos los requisitos previstos por el cuerpo adjetivo para sustanciar estos actuados bajo el tracto abreviado.-Por tanto, votó por la Afirmativa por ser ello su convicción sincera.-Artículo 398 inc. 2do. del Código Procesal Penal.-Segunda: ¿Se encuentran acreditadas las materialidades ilícitas? A la cuestión planteada, el Dr. Bueno dijo: A partir de lo actuado en la etapa sumarial, la Fiscalía actuante postuló, palabras más palabras menos, requerir a Plenario el siguiente cuadro de situación: Hecho I.-Analizando las constancias de la causa, entiendo que lo que en definitiva ha podido acreditarse termina siendo: "El día 22 de julio del año 2024, pasadas las 16:30 horas; en circunstancias en que personal policial designado al efecto, instrumentara un allanamiento ordenado por autoridad competente para con las moradas en dos plantas construidas (muy bien individualizadas -me remito a las descripciones puntillosas y detalladas que a su respecto contiene la acusación Fiscal-), ubicadas dentro del lote sito en la intersección de las arterias Bertolino Escobar y Comandante Migliaccio -con ingreso al inmueble por ambas calles-, de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown; procedió a incautar en el interior de uno de los diversos ambientes que las componían; una importante cantidad de sustancia estupefaciente del tipo cocaína, lista para su venta, con más elementos afines al comercio ilícito; material que, un sujeto de sexo masculino, mayor de edad; tenía a disposición exclusiva con evidentes fines ilegales de comercialización".- Hecho II.-"En las mismas circunstancias de tiempo, forma y lugar; en donde fueran halladas las sustancias adictivas del modo descrito en el Hecho precedente, además se procedió a la incautación del arma de fuego tipo revólver, marca Galand M.R., calibre 22 largo, numeración P6888, con proyectiles intactos en su tambor cargador; armamento ese que dos de las personas aludidas antes -una mujer y el hombre- detentaban indistintamente careciendo de la debida autorización legal para su tenencia".-Para ello tengo en cuenta comunicaciones y denuncias de fs. 1/3, 92/95; placas fotográficas de fs. 5/11, 28/53, 65/67, 100/104, 149/152; declaraciones testificales de fs. 12 y vta., 13/14, 25/27, 54/56 y vta., 59 y vta., 79/vta./80 y vta., 84/vta./86, 97/99, 106/107 y vta., 124/125 y vta., 137/138 y vta., 141 y vta., 153 y vta., 154 y vta., 155 y vta.; actas de procedimientos de fs. 60/61, 142/143; orientativos y pesajes de fs. 62/63 144/146; plana de fs. 105; capturas de pantallas de fs. 110/116; informe oficial de ANMAC de fs. 183/187; pericia balística de fs. 286/288; evidencias a las que se les adunan las mismas oriundas y nuevas existentes en el legajo Fiscal original, tales como el allanamiento de fs. 173/178 y vta., testimoniales de fs. 179 y vta., 180 y vta., 181 y vta., 182 y vta., 183 y vta., 184 y vta.; fotos de fs. 185/193; orientativos

de fs. 194/195; inspección técnica de fs. 196; croquis ilustrativos de fs. 197/198; precarios médicos de fs. 208/210; cadena de custodia de fs. 225 y vta.; acta de apertura de fs. 251 y vta. y pericia química de fs. 249/250 y vta.-Esta versión, en definitiva me permite arribar a la sincera convicción que impone el rito y de tal manera a la reconstrucción histórica del hecho de la forma arriba expuesta.-Por tanto, votó por la Afirmativa por ser ello su convicción sincera.-Artículos 371 inciso 1ero., 373 y 210 del Código Procesal Penal.-Tercera: ¿Se encuentra probada la autoría responsable de los imputados en los hechos que se tuvieran por demostrados en la cuestión segunda?A la cuestión planteada el Dr. Bueno dijo:Con relación a los sindicados hechos I y II.-Efectivamente, atento la forma en que se han presentado los dos historiales ilegales -casi que sincronizados y derivados-; entiendo viable la resolución de este elemental ítem encarándolo en fusión probatoria; además la prueba recreada no solo así lo amerita, casi que necesariamente me obliga.-Advierto, firme surge la acusación enjaretándole al matrimonio Demarch - Medina mismos roles y conductas tanto en lo referente al ilícito que daña la Salud comunitaria como el que en abstracto perjudica la Seguridad Pública; mientras que a la restante femenina, un accionar como coautora del primero de ellos; aunque a los tres se los concatena de algún modo entre sí. Postulando de última demandas para con Demarch, Emanuel Josué y Medina, María Belén; como coautores de los injustos de Tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y a Demarch, Mailén Pamela Milagros; viéndola involucrada también como coautora de la Tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización; algo así como que conformando una "bandita" de tres malhechores -dos mujeres y el hombre- dedicados en acuerdo y de lleno a la venta de drogas como modo de vida.-Resumiendo, este es el panorama que en la etapa de hoy en día se me presenta a resolver.-Juro, he estudiado el expediente de punta a punta y no pocas veces, fueron muchas y en detalles (testimonios, documentos, informes, testeos, etc.), foja por foja y si bien una o dos de las coyunturas postuladas por el Titular de la acción y su sucesor de Juicio me han quedado sumamente claras - sujeto a las evidencias concretas con las que puedo contar-, debo ser sincero en escribir que otras tantas no las he podido determinar con suficiente exactitud y por ende menos aún con la certeza que este estadio procesal me exige a rajatabla.- Por cuanto, de comienzo debo abocarme al estudio de las pruebas más firmes existentes que pudiera haber en el legajo y evaluarlas de modo tal que pueda yo estar íntima y absolutamente convencido de cuál termina siendo la recreación más cercana a lo ocurrido que prevalezca sobre cualquier otra restante apreciación presunta, basándome principalmente en la lógica, el sentido común y la autenticidad; ello por supuesto, sin desmerecer un mínimo las expresiones de nadie (imputativas y/o exculpativas), pero siempre estando firme de imparcialidad.-Es más que cierto (al menos eso interpreto yo), este caso trae aparejado ya desde sus orígenes, un significativo grado de "subjetividad" según como se lo enfoque o se lo quiera enfocar y además, no sé si la frase correcta es "un tinte de desprolijidad" o bien como si le faltara un poquito más de "profundidad investigativa" al tema de fondo, cosa que con el correr del tiempo de las indagaciones lo empezó a dificultar lentamente, poco a poco, pero de manera sostenida, hasta que se terminó como "enmarañando" bastante; circunstancias que como perspectivas personales individuales comúnmente hacen oscilar una y otra vez y, según la óptica con que se las aborde pueden llevar a que sea la confusión la preponderante. Eso se contrapone directo al "deber objetivo" de trabajo que me convoca y no solo mí, la premisa atañe e incumbe a todos los operadores del sistema que pudieran tener interés en que se sepa la verdad en estos obrados.-Por supuesto, no echo culpas a nadie, menos aún al señor Fiscal de la Instancia que llevara adelante la pesquisa, un experimentado y excelente responsable trabajador colega; pero la experiencia nos enseña que cada tanto se nos aparecen estos percances naturales que nos hacen vacilar dubitativos.-Y ante semejantes acusaciones dando vueltas, también puede suponerse que, lo "escueto" de las tramas en algunas de sus coyunturas pudo resultar parte del "resorte" que impulsara anteriormente a mis Superiores Jerárquicos adoptar una medida de coerción paliativa para una de las imputadas y directamente ordenar la libertad por falta de mérito de la restante, por los fundamentos que dieran mediante el interlocutorio luciente a fs. 335/336 y vta.-Ahí quedó todo igual hasta el presente, con las posibles sindicadas infractoras morigeradas y un preso "confeso", sin que ningún otro elemento compensatorio fuera agregado con entidad suficiente que pudiera otorgarle al menos un poco más de seguridad a la posición global por la que se inclinara la Fiscalía y que mantuviera indemne a esta altura de la integral.- Hay lo que hay y nada más, probatoriamente hablando.-Y ahora estoy yo en medio de todo este brete.-Esta introducción la estoy dedicando al concepto de coautoras que en todo sentido se les arrostra a las mentadas Medina, María Belén y Demarch, Mailén Pamela Milagros; puesto que la situación procesal del restante Demarch, Emanuel Josué; prácticamente ya se encuentra resuelta de por sí, apunto a su autoría y responsabilidad Penal en los delitos por los que se lo enjuicia; él mismo se hizo cargo.-Tengo bien en claro cuál resulta ser mi deber como órgano jurisdiccional, pero ni por asomo se me ocurriría nunca forzar a conciencia determinaciones en perjuicio de algún imputado sea quien sea.- Que quede bien en claro, no regalo ni voy a regalar nada a nadie; pero tampoco puedo ser un inquisidor.-Y si de algo estoy seguro es que resuelvo este contradictorio a partir de lo que tengo en el expediente, con más mi percepción personal, intentando dar un fallo recto que verdaderamente haga Justicia.-Que nadie se equivoque, parto de la premisa: "lo fáctico de los hechos verdaderamente sucedieron, los doy por probados, acreditados y categórico lo afirmo, porque de eso no me cabe ninguna duda (me refiero a las confiscaciones de las sustancias, demás elementos ligados al comercio de drogas e incluyo también lo del armamento encontrado, todo de la forma ya asentada y como para con esas verdades ya no se admite discusión; resta ahora la tarea de esclarecerlos, ordenarlos, modelarlos y ajustarlos a derecho, para así, a partir de ello, conseguir acreditar los roles y acciones específicas puntuales ejecutadas por los imputados -2 señoras y un señor-, que permitan determinar las responsabilidades propias pero de cada uno de estos en peculiar. Por ende, sepan, que el sentenciado que resulte culpable en esto deberá pagar ante la Ley por sus malas acciones.- Comienzo entonces, con el análisis de las probanzas de cargo habilitadas, para llegar así a mis conclusiones.-Si bien uno podría votar sencillo y solo estarse e inmiscuirse a referenciar puntualmente las materialidades ilícitas arriba relatadas; con lo que bastaría y sobraría el solo hecho de estudiar lo que finalmente resultó ser el núcleo y desenlace del tema, ya que este se reduce a la diligencia de registro domiciliario, sus consecuentes y derivados; pero el expediente dispone de algunas otras tantas relevancias que deben interesar y en las que vale la pena reparar un instante.-Principiando el ítem, sabemos que la gran mayoría de las pesquisas de esta naturaleza se originan a partir de denuncias anónimas o de munícipes cansados de observar a diario como en apariencias se concretan transacciones de esta índole a la vista de todos, sin importar horarios y con movimientos similares y/o mecánicas de ejecución; por ende, haré un breve historial del porqué de las sospechas que derivaran en algunas -no todas- esas realidades y en el nacimiento de esta causa en sí.-Acá así fue, una anónima denuncia ciudadana realizada el 29 de diciembre del año 2023, lisa y llanamente daba cuenta que: ".están vendiendo drogas en la esquina, en una casa de dos pisos, uno verde abajo y otro arriba, Emiliano y Mailen venden cocaína, no sabe si están armados, venden todo el día."

Textual (ver fs. 2 y 92).- Este preventivo, rápido llegó a manos del Jefe de la Fiscalía temática competente en la jurisdicción, quien mediante oficio de mandato dio luz verde al inicio de las tareas.-Al instante se determinó que el o la interlocutora que diera aviso a las autoridades aludía y se refería a un inmueble situado en la esquina de las calles Bertolino Escobar y Comandante Migliaccio -con ingreso al inmueble por ambas calles-, en la ciudad de Glew, en el partido de Almirante Brown.-Comprometidos desde un primer momento encontramos al Teniente Nicolás Leandro Bajinay, al Oficial Daniel Alejandro Giménez y al Ayudante Renzo Flores Auricchio. Sin negar que fueron raudos en apersonarse distintos días y horarios en inmediaciones del domicilio sospechado y efectuar sigilosas tareas de observación e investigativas, enseguida centralizaron el foco del conflicto en: "el domicilio denunciado" (una construcción mampostería de dos plantas emplazada en la esquina, la que detallaron a la perfección).-De las averiguaciones barriales realizadas por los policías, pudo determinarse fácilmente que en la vivienda de planta baja se domiciliaba Demarch, Emanuel Josué; junto a su concubina Medina, María Belén; mientras que en la del primer piso residía una familiar del primero llamada Demarch, Mailén Pamela Milagros (con sus tantos hijitos menores de edad). Esa realidad absoluta nunca nadie la puso en tela de juicio y así estaban igual de distribuida la parentela instantes en que fueran emboscados y allanados.- Las construcciones y sus fachadas fueron correctamente graficadas de todos los ángulos posibles, por cuanto primero las presento por medio de las placas obrantes a fs. 100/104 (también algo más nítidas las he visto en las muestras modelo).-La plana agregada a fs. 105 lo complementa situándola, es decir, puntualizando el epicentro de los eventos de principio a fin.-Así las cosas, partiendo de estas dos primicias verdades: 1) lugar de comisión concreto de los supuestos ilícitos y 2) habitantes residentes individualizados y cómo estos se hallaban distribuidos morando; los investigadores siguieron sus faenas.-¿Pero qué fue lo que entiendo concretamente hicieron? Opino humildemente que el caso no se terminó por trabajar bien a fondo, faltó desmenuzarlo lo necesario.-Contaron indistintamente los uniformados, siempre que fueron (en varias jornadas diferentes), se apostaron incógnitos en inmediaciones de la finca (a unos 20 metros de distancia según ellos); muchas veces advirtieron el arribo a la casa -caminando o movilizadas en transportes- a diversas personas (por lo general jóvenes en edad) quienes tras darse a conocer ingresaban al lote y pocos minutos después salían de ahí retirándose presurosos; hasta describieron las acciones que levantaban sospechas estas que aparentaban ser maniobras típicas que se correspondían con la venta al menudeo de sustancias prohibidas: con la entrega de dinero en efectivo recibían envoltorios u objetos de pequeñas dimensiones o algo similar. Eso era lo que a la lejanía creían lograban avistar y así lo hicieron saber por medio de los tantos testimonios que fueron brindando; remito a las juramentadas que respectivamente hicieron los policías nombrados: a fs. 12 y vta., 54/56 y vta., 84/vta./86, 97/99, 124/125 y vta., 155 y vta. el primero; a fs. 25/27, 106/107 y vta., 137/138 y vta., 154 y vta. el segundo y a fs. 59 y vta., 79/vta./80 y vta., 141 y vta. el restante (juramentadas originales corriendo por cuerda floja).-Se esforzaron también en procurar registrar tales prácticas operativas irregulares basándose por ejemplo en las placas fotográficas de fs. 7/11 -alguien que entra y sale con algo-, 65/67 -más de lo mismo-, 126/132, 137/138 y vta. o vistas nocturnas discontinuas de movimiento de gente de fs. 149/152; intentando de tal modo reconstruir algunas de las secuencias.- Y hasta fueron más allá si se quiere; surge de autos efectuaron al menos dos o tres procedimientos de interceptación de compradores previos, aferrados por suerte a muy buenos protocolos, en lo que hace a la presencia de testigos civiles imparciales que dieran garantías de gran legalidad; apunto a las diligencias instrumentadas en días dispares de figuración a fs. 60/61, 142/143 y 169/170 que dieran resultado positivo "cocaína" según test orientativos y pesajes preliminares de fs. 62/63, 144/146 y 171/172. Muchachos consumidores que fueran identificados y que reconocieran la compra hecha en dicha casa minutos antes (parámetro de ello entre otros lo es la foto de fs. 5/6 reflejando una de las requisas personal que terminara con el secuestro en poder de un adquirente de un envoltorio con algo de cocaína).-Municipes garantizadores civiles César Federico Carranza -para con una- y Víctor Manuel Domínguez -en otra- y Fabián Emmanuel Brizuela -dando fe de la tercera-; deponiendo respecto de la veracidad de lo ocurrido y presenciado por ellos a fs. 13/14, 68/69 y 153 y vta.-Aduno, claro está las afirmaciones de las autoridades actuantes a fs. 12, 155 y vta. y 168 y vta.-Por cuanto y que se entienda bien, de ninguna manera desconfío de los relatos policiales; concluyendo certeramente que en lugar una o más personas comercializaban sustancias estupefacientes.-Tampoco se discute quiénes son hoy en día los tres imputados -dos femeninas y un masculino- sospechados del accionar transgresor; las capturas de pantallas obrantes a fs. 110/116 con más el informe del Renaper de fs. 117/123 las y lo identifican fielmente.-Ahora bien y para empezar, qué es lo que tengo de evidencia cargosa que me confirme con certeza total que la acusada Demarch, Mailén Pamela Milagros; estaba inmersa en ese negocio ilícito para ahí sí enrostrarle y condenarla por coautora en la Tenencia ilegítima de estupefacientes para comercializar (Hecho I) derivado del allanamiento que en definitiva se instrumentó: numero y "amontonado" lo que en definitiva pueden llegar a denominarse como apreciaciones y de distinta índole: 1) domiciliarse junto a sus tantos pequeños hijos en vivienda independiente a la otra situada en el primer piso dentro del lote. 2) verla a menudo en la puerta y en la vereda de su morada. 3) entrar y salir de ahí. 4) dialogar con su pariente del primer piso. 5) abrirles tal vez en ocasiones la entrada al terreno o patio compartido a quienes decididos llegaban a comprar drogas, pudiendo hasta presumirse que esos desconocidos buscaban al habitante de la planta baja. 6) en ningún lado leí fuese ella parte activa en alguna de las transacciones detectadas, porque solamente se la mencionó dando admisión cada tanto al ingreso de gente a su terreno, el que por cierto tenía dividido y/o repartido, para luego los llegados acercarse a alguno de los dos albergues familiares allí existentes en idénticas condiciones de individualidad y con diferentes pertenencias. 7) ninguna de las sustancias estupefacientes incautadas y las demás cosas afines al delito -tampoco el arma de fuego- fueron encontradas en el interior del reducto o ambientes superiores pernóctes de esta mujer, sino en los de abajo ocupados por uno de su parentela con la esposa; circunstancia esta no menor y hasta sabida y relatada tal cual en la requisitoria que eleva el expediente a Plenario. 8) ella no se encontraba ligada el día del allanamiento a ninguno de los sectores donde se descubrieran las cosas, sino arriba en el interior de su hogar emancipado al foco principal del conflicto. 9) forzando y mucho, la prueba colectada para con esta hipotéticamente le podría llegar a adjudicarle en apariencias un rol de "comercializadora", pero se la acusa de "tenedora" ?, y esta última posibilidad todos sabemos en modo alguno se acreditó. 10) su consorte de causa confeso, la desliga por completo de pertenecer a la empresa delictiva. 11) una denuncia telefónica anónima que la nombra, los indicios que hacen presumir, las conjeturas y suposiciones no alcanzan como para condenarla, si además se confrontan abiertamente con las 11 menciones de los renglones anteriores. Por supuesto que no.-El beneficio de la duda la ampara y es regla de aplicación a respetar por los Jueces en casos así presentados o análogos; por lo tanto, para con la procesada Demarch, Mailén Pamela Milagros; se impone el dictado de un Veredicto Absolutorio; lo que me exime del tratamiento de las restantes cuestiones que obliga el artículo 371 del ritual en lo atinente a esta acusada.-Idéntica determinación no puedo más que adoptar respecto de la otra inculpada mujer Medina, María Belén;

puesto que, si bien se encuentra ella algo más comprometida que la anterior, su posición Penal en este momento procesal sentenciante en definitiva lo es bastante similar. ¿Qué la complica? A) ser la pareja conviviente del mayor responsable de todo esto. B) el estar presente en su casa la fecha en que se allanara y se hallaran las ilegalidades delictivas. Se la acusa de ser coautora de Tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil; en connivencia con su pareja; no obstante: 1) nada nos dice verla dentro y fuera de su domicilio real. 2) ingresar y/o salir del mismo de manera cotidiana. 3) atender en persona y en ocasiones a quienes tocaran a su puerta factiblemente buscando a su marido. 4) nadie le adjudicó observarla vendiendo la mercancía o haciendo de intermediaria. 5) la denuncia en anonimato no hace referencia a su persona bajo ningún concepto. 6) de las tantas fotografías adjuntadas en las que se la dice ver a ella, varias resultan ser difusas y las más netas nada reflejan en concreto en alusión a la cuestión de fondo que acá interesa; únicamente se la pudo llegar a advertir dialogando con sujetos ajenos a la familia interesados de quizás encontrarse con su concubino y negociar tan solo con él. 7) el principal confeso involucrado declaró y la desligó por completo en ambas ilicitudes por las que se la acusa, haciéndose ubicándose él como único responsable, tanto de la tenencia de las sustancias prohibidas como de arma de fuego habido. 8) con lo que hay en la causa, no me siento en condiciones de asegurar, menos aún avalar una fluctuante tesis de la "tenencia compartida del armamento revólver" que se ha evocado; dicho sea de paso, si mal no interpreté, con los datos nacionales aportados al legajo no se termina por dilucidar bien los marcos relativos a la titularidad y procedencia de ese objeto peligroso -dañoso. 9) nada me indica de una vinculación real entre Medina y el revólver calibre 22. 10) su actuar sospechoso solo lo fue visto por los policías y a distancia considerable. 11) los materiales fueron descubiertos en "uno" de los tantos ambientes que componían el departamento superior de planta alta, no exclusivo de ella y también usados y gozados por con quién se hiciera cargo de las actividades ilícitas.-Otras 11 alternativas que me llevan a vacilar dubitativo y decidir por las optativas beneficiosas a los reos emanada de nuestra Constitución Nacional.- Y reitero, tengo como premisa y realidad por sobre todas las cosas, la lisa y llana confesión vertida por el coprocesado Demarch; reconociéndose autor y responsable de lo sucedido en oportunidad de prestar declaración Judicial en los términos del artículo 317 del C. de P.P., haciéndose cargo únicamente él y no otros ni otras; una situación que en definitiva termina por darle algo de sentido razonable a estos dilemas; en contrapartida, la prueba de cargo que pesa sobre esta otra chica -al igual que la anterior- carece de entidad suficiente como para destruirle el principio de inocencia; esta también se encuentra alcanzada y cuenta a su favor el principio de la duda razonable; por lo tanto a su respecto prevalece el dictado de un Veredicto Absolutorio; misma modalidad que me exime del tratamiento de las restantes cuestiones que establece el artículo 371 del Código Adjetivo en lo hace a esta segunda enjuiciada.-Por último, posicionándome en el justiciable Demarch, Emanuel Josué; siguiendo los lineamientos esgrimidos en el cuadro probatorio que vengo desarrollando, distingo que toda la responsabilidad en materia Penal "pesa" sobre sus hombros, por ende, con total confianza se puede afirmar que el aquí sindicado resultó ser la persona que disponía a su antojo y en exclusivo toda esa sustancia estupefaciente descubierta y demás objetos de interés a la trama, con el único objeto de comercializarla de manera ilegal de manera de sacar rédito y lucro; asimismo detentaba exclusivo y con ilicitud ese revólver, marca Galand M.R., calibre 22 largo, numerado P6888, cargado de balas.-Ya dije, basta y sobra en este caso, acentuar las admisiones propias que hiciera el procesado en Sede de la Fiscalía y muy bien asesorado por su letrado de confianza.-A fs. 289/291, se observa su descargo; quien en pocas palabras expresó: ".todo lo que se secuestró en la vivienda allanada es de mi propiedad, ya sea la cocaína y el arma de fuego.el resto de las personas detenidas (las dos mujeres) son ajenas a dichos elementos y no estaban al tanto de mi actividad.soy consumidor y además la tenía para vender y de ese modo satisfacer su consumo.la droga la adquiría en Capital Federal.únicamente le vendía a conocidos y así volvía a comprar droga." Textual.-A lo admitido y revelado por este inculcado se le aduna en complemento y para que el círculo se cierre son más, la contundente diligencia de registro domiciliario solicitada a fs. 173/175 por el Fiscal de Instrucción, autorizada por el Magistrado de Garantía número 1 de la jurisdicción a fs.172 y vta. (en original) y llevada a cabo pasado el mediodía del 22 de julio del 2024 para con las viviendas varias veces referidas, que se agregara a fs. 173/178 y vta. en el original expediente.-No dudo que se trabajó a derecho, con todas las de la Ley y resguardando absolutamente las garantías Constitucionales propias de casos de tal entidad. El Fiscal de la causa, estoy seguro controló de inicio a fin la labor puntual y los operadores previo irrumpir el hogar convocaron dos testigos civiles de actuación que le dieran aún más crédito a la faena.-Fijándonos en las necesarias premisas, el trabajo se inició con una cauta "avanzada", hasta que se disidió por desplegar el operativo; ello fue, la comitiva la voz de "policía" invadió tempestivamente el lugar penetrando por las dos entradas que tenían las fincas donde redujeron justamente a las tres personas que se encuentran acusadas hasta hoy: Demarch, Mailén Pamela Milagros; Demarch, Emanuel Josué y Medina, María Belén (además se tomó nota de los tantos infantes que con estas se hallaban); después se dedicaron a la búsqueda del material perseguido y cosas relacionadas al tráfico de sustancias del tipo en los diversos ambientes de la casas y sus adyacencias, lográndose secuestrar los tantos materiales y objetivos de los que allí se dejaron constancias y a las que me remito en honor a la brevedad acentuando que: a) cocaína suelta. b) más el clorhidrato de cocaína en dosis unitarias ya embaladas y listas para su venta (casi unos 60 envoltorios). c) dinero espurio. d) balanza de precisión para ponderar los gramos de drogas. e) aparatología celular. f) un arma de fuego del tipo revólver calibre 22 largo. g) decenas de municiones de dimensiones coincidentes; entre otras cosas.-Algunos de los policías laboriosos en la medida: Daniel Alejandro Giménez (fs. 179 y vta.) Leonardo Ezequiel García (fs. 180 y vta.), Néilda Soledad Longobuco (fs. 181 y vta.) y Gustavo Adrián López (fs. 182 y vta.); uniformados que ratificaron plenamente la veracidad de las actuaciones ejecutadas.-Testigos desinteresados civiles convocados a cooperar, Chiara Von Corswant y Luciano Ariel Leguizamón; ambos dando fe en cuanto a sus intervenciones reales y consecuencia declarando a fs. 183 y vta. y 184 y vta., respectivamente.-A fs. 186 encontramos ilustraciones del efectivo mal habido incautado.-A fs. 187/189 y 192 tenemos las fotografías del armamento y las balas.-A fs. 190 advertimos parte las dosis de cocaína fraccionadas y envueltas prestas a ser comercializadas.-A fs. 191 y 193, damos cuenta del aparato celular parte tal vez relevante de toda esta maquinaria.-Los test orientativos primarios de fs. 194/194, deben ser recalcados.-Igualmente, los croquis hechos a mano alzada que intentan explicar de los tantos entornos alcanzados por las búsquedas.-Pero vuelvo a decir en lo que atañe a las dos mujeres: 1) Demarch, Mailén Pamela Milagros; fue atrapada en la vivienda de la planta baja junto a sus hijos menores; donde todo se revisó y absolutamente nada de interés se localizó. 2) a Medina, María Belén; se la agarró fluctuante y oscilante, como asumiendo un papel representativo de acompañante par con su marido.- A la postre, es claro, por un lado el objeto armamentístico y su carga a la postre fue sometido a rigurosa pericias balística con posibilidad de contralor absoluto; ella luce remitida a fs. 286/vta./288; por la cual el experto en criminalística que se pronuncia, tras realizar un exhaustivo trabajo sobre el material concluye informando que la famosa

arma de fuego tipo revólver, marca Galand M.R., calibre 22 largo, numeración P6888, resultó ser Apta en su función específica (al igual que los proyectiles); clasificándolas a tenor de la legislación vigente como de: Uso Civil.-Para con este tramo, se desprende con certidumbre que el imputado Demarch, Emanuel Josué; D.N.I. n° 36.296.268; por aquellos tiempos no resultaba estar inscripto como Legítimo Usuario de Armas de Fuego, en ninguna de las categorías por ante el antiguo organismo R.E.N.A.R. (ver informes de fs. 183/185 y 223 en originales). Un arma de fuego "no registrada" y por ende ilegal.-En lo atinente a la confiscada sustancia tóxica, la materia siempre fue sujeta a rigurosa cadena de custodia; nadie eso lo puso en tela de juicio.-Tras una puntillosa conservación; al tiempo fue designada la imprescindible pericia química probatoria y pública para que todas las partes tuvieran acceso a la misma y pudieran controlar la legalidad de esos actos.- Con el acta de recepción y apertura infalible de fs. 251 y vta. (legajo Fiscal), se inició la labor científica la que se advierte terminada, remitida, agregada y tampoco cuestionada a fs. 249/250 y vta. (legajo Fiscal); por medio de la cual, el experto bioquímico que se pronunciara; tras concluir un puntilloso trabajo, terminó certificando que el material analizado se trataba de clorhidrato de cocaína, señalando sus pesajes, promedio de pureza, gramos estimados, dosis umbrales y sustancia de corte detectadas.-Es acá donde doy por finalizado el ítem que se considera más intrincado y escabroso del contradictorio, dando cuenta de dos Veredictos absolutorios y uno condenatorio (el del masculino implicado Demarch, Emanuel Josué).-Por ello, votó por la Afirmativa y Negativa, por ser su convicción sincera.-Artículos 371 inciso 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal.-Cuarta: ¿Median eximentes?A la cuestión planteada, el Dr. Bueno dijo que no median eximentes, ni tampoco han sido invocados por las partes, razón ésta por la que votó por la Negativa, por ser ello su sincera convicción.-Artículos 371 inciso 3ero. y 210 del Código Procesal Penal.-Quinta: ¿Median atenuantes?A la cuestión planteada el Dr. Bueno dijo: He de merituar en tal sentido para con el agente recién citado, la ausencia de precedentes condenatorios, tal surge de lo oficialmente informado; ello en sintonía con la postulación Fiscal.-Agrego, a mi modo de ver las cosas de vital y relevante importancia el arrepentimiento y el pedido de "perdón" con matices de sinceridad expresado por Demarch, estando frente al Suscripto en ocasión de celebrar la audiencia prescripta por el artículo 398 del ritual, de lo que se dejara debida constancia; ello en beneficio del requerido.-Por ello, votó por la Afirmativa por ser ello su sincera convicción.-Artículos 371 inciso 4º y 210 del Código Procesal Penal.-Sexta: ¿Median agravantes?A la cuestión planteada, el Dr. Bueno dijo:No he de valorar, los interesados las han descartado en sus presentaciones.-Así, votó por la Negativa por ser ello su convicción sincera.-Artículos 210 y 371 inciso 5to. del Código Procesal Penal.- Veredicto En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes, tratadas y decididas se declara Admisible la conformidad alcanzada por las partes y se pronuncia Veredicto Absolutorio respecto del hecho acusado a Medina Maria Belen y Demarch Mailen Pamela Milagros y Condenatorio con relación a los hechos acusados a Demarch Emanuel Josué, cuyas circunstancias personales obran en autos.-Con lo que terminó al acto, firmando el señor Juez: Fernando A. Bueno. Ante mí: Carolina N. Larroque.Acto seguido se plantean las siguientes:Cuestiones de la Sentencia Primera: ¿Qué calificación legal corresponde otorgar?A la cuestión planteada el Dr. Bueno dijo que los Hechos I y II descriptos configuran los delitos de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil; en los términos de los artículos 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal y artículo 5to. Letra "c" Ley 23.737 y modificatorias.-Así lo votó, por ser su convicción sincera.-Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal.-Segundo: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?A la cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Bueno dijo:Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada, he de imponerle al justiciable Demarch, Emanuel Josué; la pena de cuatro años y dos meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y multa de diez mil pesos (\$10.000); como autor de los dos episodios fácticos acreditados.-Por demás está decir que reparando en el razonamiento que se quiera, va de suyo hoy es incuestionable que este masculino lucró, sacó provecho y mucha ganancia del negocio; fe de ello lo es parte de la suma de dinero en efectivo moneda nacional que fuera incautado fragante producto del injusto, peculio hoy bien resguardado a disposición Judicial (ver depósito de fs. 273 por la suma de veintitrés mil setecientos cincuenta pesos (\$23.750).-Que mejor destino puede dársele a esas rentas que donarlas en acopio de alimentos hacia una entidad benéfica ya que no observo causal obstativa alguna que impida proceder al respecto. Quiero decir, reconforta incentivar donativos para alimentos en forma incondicional y en estos tiempos difíciles por los que atraviesa gran parte de nuestra sociedad (me refiero sobre todo a las familias más vulnerables), hasta termina por orgullecer nuestra actividad Judicial diaria.- Qué mejor aliciente entonces que impulsar un acto que beneficie a personas con necesidades básicas insatisfechas.-Y yo como garante de ello, tengo la predisposición necesaria de concretar anhelos de tal realce espiritual en tiempos de escasez de ayuda benéfica y la importancia de ésta para quienes realmente necesitan el pan de cada día. Por tales motivos, contando el Suscripto con la facultad de decisión, seguro me siento de estar haciendo lo correcto.-Ahora bien, la Unión de Magistrados y Funcionarios de este Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante actas de constitución n° 115 y 116 del 30/05/01 impulsó la creación de la comisión de "Ayuda a la Comunidad" asumiendo el compromiso a través de sus asociados, de propinar ayuda y así cooperar en paliar las necesidades urgentes de diferentes entidades de bien público. A nuestra Institución, entre otras, años atrás le ha solicitado colaboración la fundación "Creando Lazos de Esperanza".-Mediante folio de inscripción N° 63132, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, expediente N° 21209-178926/10; legajo N° 173176, matrícula N° 36768, aprobó como Asociación Civil a la entidad "Creando Lazos De Esperanza", con domicilio en la calle Arias N° 2836, de la Localidad y Partido de Lanús, luego de examinar y analizar sus instrumentos (Constitución: acta constitutiva de 14/09/2009 y estatuto e instrumento privado de 01/12/2010, certificados ante la Municipalidad de Lanús; Resolución DPPJ:80, de fecha 03/02/201, con fecha de inscripción 09/02/2011).-Se desprende del Estatuto de dicha entidad que "Creando Lazos De Esperanza" tiene por objeto socorrer a la niñez, la minoridad y la adolescencia de la Argentina. La intención es contribuir a aliviar urgentes necesidades sociales tales como el hambre, la desnutrición infantil, la desprotección sanitaria, el analfabetismo y la deserción escolar; ayudando al mejoramiento en las condiciones de vida de la infancia más postergada, divulgando información de carácter humanitario, difundiendo acciones solidarias, apoyando la creación de micro emprendimientos laborales para madres y padres desocupados, estimulando el voluntariado y la ayuda social y promocionando a las instituciones que desarrollan su tarea en éste sentido.-Tales expectativas de la institución de carácter humanitario, aspirando el bienestar de niños carenciados, con más todas las finalidades perseguidas recién dichas, resultan parámetros más que suficientes como para ser acreedora de donaciones derivadas; tal el supuesto que hoy me ocupa.-En definitiva, entiende el hablante que en el caso de autos se encuentran reunidos los requisitos formales para proceder; por cuanto en mérito de las cuestiones expuestas y evaluadas, y fundamentos citados; así he de proceder.-Así lo votó por ser ello su sincera convicción.-Artículos 5, 12, 19, 29 inciso

3ero., 40, 41, 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal y 375 inciso 2º y 210 del Código Procesal Penal.-Con lo que terminó el acto, firmando el Señor Juez:Fernando A. Bueno. Ante mí: Carolina N. Larroque. Fallo Banfield, 15 de Julio de 2025.Por lo que resulta de lo expuesto precedentemente el Tribunal integrado en la oportunidad en forma unipersonal, Falla:i.-Absolviendo Libremente y Sin Costas a Demarch, Mailén, Pamela Milagros; de las demás circunstancias obrantes en autos; en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización; por el que fuera acusada a tenor de las fundamentaciones de hecho y derecho escritas a lo largo de este Veredicto.- Artículos 45 y 77 del Código Penal, artículo 5to. letra "c" Ley 23.737, concordantes y modificatorias y art. 530, 531 y 375 del Código Procesal Penal.-II.- Absolviendo Libremente y Sin Costas a Medina, María Belén; de las demás circunstancias obrantes en autos; en orden a los delitos de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil; por los que fuera acusada a tenor de las argumentaciones de hecho y derecho citadas en el Veredicto.-Artículos 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal y artículo 5to. Letra "c" Ley 23.737 concordantes y modificatorias y 530, 531 y 375 del Código Procesal Penal.-III.- Condenando a Demarch, Emanuel Josué; de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años y dos meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y multa de diez mil pesos (\$10.000); por resulta autor penalmente responsable de los delitos de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (Hechos I y II); ocurridos el día 22/07/24; en la localidad de Glew, partido de Almirante Brown.-Artículos 5, 12, 19, 29 inciso 3ero., 40, 41, 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal, artículo 5to. letra "c" Leyes 23.737, 27.302, concordantes y modificatorias y artículos 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal.-IV.- Atento la absolución resuelta en el acápite II) con relación a la imputada Medina, María Belén; encontrándose la misma a la fecha privada de su libertad ambulatoria sujeta al instituto en morigeración de "prisión domiciliaria"; procédase a su excarcelación tal reza la legislación procesal vigente.-Artículo 169 inciso 8vo. del Código de Procedimiento Penal.-V.- Derivado de lo decidido con argumentos razonables por el Suscripto en la Cuestión Segunda de la Sentencia; procédase al decomiso del dinero espurio curso legal afectado a este proceso -por un total de veintitrés mil setecientos cincuenta pesos (\$ 23.750)- producto de los delitos probados; resolviendo se acredite la totalidad del mismo en carácter de donación en favor de la Asociación Civil, entidad "Creando Lazos De Esperanza-", con domicilio en la calle Arias N° 2836 de la Localidad y Partido de Lanús, institución aprobada mediante folio de inscripción N° 63132, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, expediente N° 21209-178926/10; legajo N° 173176, matrícula N° 36.768. Institución que deberá dar cuentas de la recepción de las divisas y documentar el destino en asistencia social que sus autoridades interpreten de necesidad a su sano saber y entender.-VI.- Procédase al decomiso y puesta a disposición del Poder Ejecutivo Provincial de la totalidad de sustancia estupefaciente incautada en estos actuados resueltos y demás elementos afines confiscados; como así también mismo destino ha de dársele al arma de fuego del revólver, marca Galand M.R., calibre 22 largo, numeración P6888 y sus proyectiles.- Artículo 23 del Código Penal.-VII.- Regular los Honorarios Profesionales del Dr. Omar F. Bertolotto Tomo IX, Folio 2º del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora), en la suma de pesos equivalente a sesenta (60) JUS, por su labor en este proceso, y con más los porcentajes de ley correspondientes.-Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines pertinentes". Fdo: Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 28 de agosto de 2025. Firmado Digitalmente por Carolina N. Larroque. Auxiliar Letrada.- (Acord. 3733/14).

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 15 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, piso 1º, Banfield, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 11/8/2025 se ha decretado la quiebra de ESCUDERO MARTÍN SEBASTIÁN, DNI 32881868 El síndico desinsaculado en autos es el/la Contador/a Larrus Gustavo Carlos, Contadora Pública Nacional, inscripta al Tomo 78, Folio 184, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1299 de Banfield, teléfono 221 575 1909, con domicilio electrónico 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Horarios y días de atención: 10 a 17 hs. Asimismo se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: hasta el día 10/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos. El día 10/11/2025 y el día 10/12/2025 para que el Síndico designado presente los informes de los arts 35 y 39 de la ley de concursos y quiebras, respectivamente. Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la L.C.).- "Escudero Martín Sebastián s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° LZ-35459-2025. Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Maximiliano Colangelo, hace saber que con fecha 14/07/2025 se ha decretado la quiebra de DANIEL HERNAN DELLA SANTA (DNI 24.699.668, CUIT 20-24699668-8), con domicilio real en calle Soler 6636 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. Bs. Aires. Fijar la fecha del 15/10/2025 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Analía Verónica Costagliola quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos, en formato digital y papel, en el domicilio de calle Avda. Luro 3894,1ºA de Mar del Plata, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, agosto de 2025. Se deja aclarado que el presente se publicará sin pago previo de aranceles, comisiones, tasas, etc. por tratarse de una quiebra (art. 273 inc. 8 Ley 24522). Viadas Mariano Pablo, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos "Cartolano Diana Soledad s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 74209, el 11 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de DIANA SOLEDAD CARTOLANO, DNI N° 37427021 con domicilio real en calle Italia N° 311 de la localidad de Coronel Pringles, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, intimándose a la deudora y a quienes

detentan bienes de aquella los entreguen al Síndico, Cra. Lidia Angela Sosa, con domicilio en calle Alsina 184, 2do. piso, Of. 3, de Bahía Blanca, correo electrónico: lidiasosa@live.com.ar, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado la fecha del 6 de noviembre de 2025, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, agosto de 2025. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Claudia Dávalos notifica a DOMINGUEZ ROLANDO por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329-fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66313-21 (n° interno 8292) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-66313-21 (n° interno 8292) del registro de este Juzgado y N° 437/2022 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Dominguez Rolando s/Lesiones leves calificadas" seguidas al nombrado en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por violencia de género en contexto de violencia familiar, Considerando. I.- Que según surge de un análisis del subexámine, en fecha 27 de octubre de 2022 se resolvió condenar a Dominguez Rolando a la pena de ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional con costas más el cumplimiento por el término de dos (2) años de las reglas de conducta en virtud de lo normado por el art. 27 bis del Código Penal por considerarlo autor penalmente responsable del delito de "Lesiones Leves Agravadas por violencia de Género en Contexto de Violencia Familiar", resolución que adquiriera firmeza en fecha 1 de diciembre de 2022. II.- Que con fecha 6 de diciembre de 2022 se practicó el respectivo cómputo de pena, citando al encartado en reiteradas ocasiones a fin de ser notificado del mismo, no pudiendo cumplir con dicha manda, dado que no se encontró a derecho, conforme surge de los informes glosados digitalmente y de la publicación de edictos. III.-Que mediante presentación electrónica de fecha 30 de junio de 2025 la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Viviana Emilce Simon solicitó prima facie la prescripción de la pena. IV- Que el Sr. Defensor Oficial, Dr. Mariano Garcia Agnone Titular de la Unidad de Defensa Penal n° 16, departamental, adhirió al planteo de la Sra. Agente Fiscal. V.- Asi las cosas, he de adelantar que la pena impuesta al imputado de marras se encuentran prescripta, ello de conformidad con lo establecido por los arts. 65 inc. 3º y 4º y 66 del C.P.Enseña la Doctrina que "...La expresión `prescripción de pena` -acuñada por la práctica- tiene el sentido de extinción del plazo dentro del cual se la puede ejecutar. En la denominada prescripción de la pena, como el presupuesto es una sentencia condenatoria firme, lo que se impide por el mero transcurso del tiempo de los plazos legales es el poder de hacer ejecutar la pena total o parcialmente (la incumplida o la quebrantada, respectivamente). La pena en sí misma no prescribe. Es acertada la apreciación de Vera Barros: `lo que prescribe no es ni la sentencia -acto jurídico procesal donde la pena es impuesta- ni la pena en sí, sino la acción del Estado para hacerla ejecutar`..." (Cfr. Código Penal comentado 2B artículos 59/78 bis Parte General directores David Baigún y Eugenio Raúl Zaffaroni, 3º edición, pág. 295/vta., editorial Hammurabi, año 2012). Cabe destacar que el dictado de ésta resolución no obedece a una inactividad del juzgador, o de las partes sino por aplicación lisa y llana de la manda del artículo citado "ut supra", por el cual se establece el plazo de prescripción para cada una de las penas; norma ésta que me obliga a resolver en definitiva, en ése sentido; ello en fiel resguardo de los principios de legalidad y debido proceso, amparados en el genérico derecho de defensa en juicio (art. 18 C.N.). Por todo lo expuesto; Resuelvo: I-. Declarar la extinción de la pena por prescripción en la presente causa 07-00-66313-21 (n° interno 8292) seguida al encartado Dominguez Rolando en orden al delito de lesiones leves calificadas por los fundamentos precedentemente expuestos. (art. 18 C.N., Arts. 45, 65 inc. 3º, 66 y 89 y 80 inc. 11 en función del art. 92 del Digesto Penal y leyes 26.485 y 12.569) II-. Regístrese. Notifíquese a tal fin corresponderá publicar edictos. Finalmente, Comuníquese y Archívese. Firmado: Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez, Auxiliar Letrada".

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Daniela Karina Ragazzini, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 81 de la ciudad de Junín; comunica por cinco (5) días, que con fecha 11/08/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de SAN PABLO OESTE S.A., CUIT N° 30-71094459-4, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre N° 504 de la localidad de Coronel Granada, partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires. Que se ha designado como síndico al Contador Público Lic. Antonio Celi, con domicilio constituido en calle 20 de Septiembre N° 68 de la ciudad de Junín, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. (tel. 0236-4367364/e-mail: estudiomoralejo@gmail.com), hasta el día 21 de octubre de 2025, el plazo para que los acreedores del concursado presenten ante el síndico designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por el art. 32 de la ley citada, debiéndose abonar el arancel de \$32.220, conforme al Art. 32 LCQ. Se les hace saber que tienen plazo hasta el 4 de noviembre de 2025 para realizar las impugnaciones a que se refiere el art. 34 de la citada ley. Fijase la audiencia informativa que prevén los arts. 14 inc. 10 y 45 de la ley para el día 26 de agosto de 2026 a las 9:30 hs. Giecco Maria Paulina, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 13/8/2025 se ha declarado la quiebra de PEDRO IVANA SOLEDAD, DNI 29314918, caratula "Pedro Ivana Soledad s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 63500, síndico Cdora. Mariano Alberto Ricciardi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221-4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho de forma fisica y de manera digitalizada hasta el día 30/9/2025 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 15/10/2025. Para el caso de quienes

deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 014099803200076479563. Se deja constancia que el 13/11/2025 y el 2/2/2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, agosto de 2025. Dra. María Luján Benítez, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa Contravencional N° 1908 "Benitez Gonzalez Luis Arnaldo Infracción a los Artículos 72 y 74 inc. "A" del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor BENITEZ GONZALEZ LUIS ARNALDO, DNI 6213214, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Mitre - N° 240 - loc. Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos:...y Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la pena por prescripción en la causa iniciada contra Benitez Gonzalez Luis Arnaldo, paraguayo, nacido el 10 de septiembre de 1992 en la localidad de Carazapa Yutu, República del Paraguay, hijo de Julián Benitez y de Dolina Gonzalez, Cédula de Identidad Paraguaya N° 6213240, con último domicilio en Real: Calle Mitre - N° 240 - loc. Dolores, Provincia de Buenos Aires, por la falta prevista en los artículos 72 y 74 inc. "a" del Decreto Ley 8031/73 (arts. 3 y 33 del Cod. de Faltas).- Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial y al Fiscal General (art. 29, inciso 4 Ley 14442) y líbrese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia; sección Capturas, a fin de que levante la averiguación de paradero que pesa sobre el mencionado infractor. Una vez firme comuníquese al Registro de Contraventores."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada, Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 124/21 - IPP N° 03-02-1701-20 "Ledesma Ángel Emiliano s/Daño (2H) en concurso real entre en San Clemente del Tuyú - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado LEDESMA ANGEL EMILIANO, DNI 35483873, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Coronel Bermúdez, N° 1617, loc. Lomas de Zamora, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos...Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ledesma Ángel Emiliano; DNI 35483873, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Coronel Bermúdez, N° 1617. loc. Lomas de Zamora, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Daños dos hechos en concurso real - Ilícitos previstos en los art. 183 y 55 del C.P.- en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 04/02/2022.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1, Depto. Judicial Dolores. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 425/19 (I.P.P. N° 03-02-002563-17) "Ramirez Lopez Juan Alberto Encubrimiento en Mar de Ajó - Víctima/Denunciante Martinez, Liliana Sandra", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado RAMIREZ LOPEZ JUAN ALBERTO, DNI 92891083, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Tierra del Fuego N° 1941, loc. Mar de Ajó, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos...Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ramirez Lopez Juan Alberto; DNI 92891083, nacionalidad paraguayo, domiciliado en real: calle Tierra del Fuego N° 1941. loc. Mar de Ajó, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Encubrimiento, ilícito previsto y reprimido en el art. 277 inc. 1 ap. 3 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 17/03/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Cítese y emplázase por treinta (30) días desde la última publicación a quienes estén interesados en ejercer sus derechos sobre las acciones correspondientes a la sociedad EN OBRA TODO S.A., debiendo presentarse ante la perito contadora designada en los autos "En Obra Todo S.A. s/Sustracción, Pérdida, Destrucción Libros de Registro" (Expte. 4305), de trámite ante el Juzg. Civ y Com. 1 de Quilmes, Cdra. Gabriela Veiga (cel 116946-4109) con domicilio en calle Sarmiento N° 360 de Quilmes de lun a vier de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs. para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias agregadas en autos (conf. art. 1877 CCyCN).

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 498/23 - IPP N° 03-05-207-23 "Velazquez Cardozo Liz Rocío s/Daño y Violación de Domicilio a Fofuerdo Duarte Diego y Atentado a la Autoridad en General Madariaga - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar

edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor VELAZQUEZ CARDOZO LIZ ROCÍO, DNI 5762388, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Barrio Los Pinos Uno y Medio, loc. General Madariaga, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Velazquez Cardozo Liz Rocío; DNI 5762388, nacionalidad paraguayo, domiciliado en real: calle Barrio Los Pinos Uno y Medio, loc. General Madariaga, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Daño, violación de Domicilio y Atentado Contra la Autoridad, ilícitos previstos y reprimidos en los art. 183, 150 y 237 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 13/06/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional,- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dr. Matias Flores, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Davalos notifica a ALFONSO DIEGO GASTOÓ, VEGA CARLOS ALBERTO, TOLEDO RUBÉN DARIÓ, SOSA TOMÁS EZEQUIEL, RODRIGUEZ RICARDO MIGUEL, RIQUELME RAMIREZ JONATAN ARIEL, POSSE CINTIA MARIANA, POSSE XIMENA PAOLA, PEÑA NATALIA AYELEN LOURDES, MORATO AGUSTIN ARIEL, MOLINA PABLO DAMIAN, MOLINA MAXIMILIANO EZEQUIEL, MATURANA DIEGO MARTIN, JUNCO MARIO NESTOR, HERMOSILLA DAMIAN EZEQUIEL, IOANNUCCI ORNELLA, GONZALEZ GRAMAJO MATIAS ALEXIS, GONZALEZ DIEGO MARTIN, GONZALEZ FERNANDO DAVID, GOMEZ RUBEN DARIO, GOMEZ MIGUEL ANGEL CONSTANCIO, GARCIA LUIS ARIEL, GARCIA JONATHAN MARTIN, DE JESUS O DE JESUS FRIAS LEONARDO FABIAN, CANELO NIETO CRISTIAN FERNANDO, BALISTRIERI MARTIN ARIEL, ARAUJO DEBORA MARIANA, ARAGON GUTIERREZ HERNAN REYNALDO RICARDO por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-7907-21 (n° interno 8189) seguida al nombrado en orden al delito de USURPACION PROPIEDAD, cuya resolución infra se transcribe: "///field, - Atento el estado de autos, notifíquese a los encartados de lo resuelto precedentemente POR INTERMEDIO DE EDICTOS, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo. Fdo. Claudia Davalos, Jueza P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otra resolución: "///field, .- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-7907-21 (n° interno 8189) del registro de este Juzgado y N° 4449/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Alfonso Diego Gaston, Vega Carlos Alberto, Toledo Rubén Darío, Sosa Tomás Ezequiel, Rodriguez Ricardo Miguel, Riquelme Ramirez Jonatan Ariel, Posse Cintia Mariana, Posse Ximena Paola, Peña Natalia Ayelen Lourdes, Morato Agustin Ariel, Molina Pablo Damian, Molina Maximiliano Ezequiel, Maturana Diego Martin, Junco Mario Nestor, Hermosilla Damian Ezequiel, Ioannucci Ornella, Gonzalez Gramajo Matias Alexis, Gonzalez Diego Martin, Gonzalez Fernando David, Gomez Ruben Dario, Gomez Miguel Angel Constancio, Garcia Luis Ariel, Garcia Jonathan Martin, De Jesus O De Jesus Frias Leonardo Fabian, Canelo Nieto Cristian Fernando, Balistrieri Martin Ariel, Araujo Debora Mariana, Aragon Gutierrez Hernan Reynaldo Ricardo s/Usurpación propiedad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de usurpación de propiedad presuntamente ocurrido el 10 de febrero de 2021 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de noviembre de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que el 13 de noviembre de 2024 el Sr. Defensor Oficial Dr. Pablo Guerra, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Javier Gramajo. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 11 de febrero de 2021 y el 9 de noviembre de 2021 (fecha de radicación), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado las planillas de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Alfonso Diego Gaston, Vega Carlos Alberto, Toledo Rubén Darío, Sosa Tomás Ezequiel, Rodriguez Ricardo Miguel, Riquelme Ramirez Jonatan Ariel, Posse Cintia Mariana, Posse Ximena Paola, Peña Natalia Ayelen Lourdes, Morato Agustin Ariel, Molina Pablo Damian, Molina Maximiliano Ezequiel, Maturana Diego Martin, Junco Mario Nestor, Hermosilla Damian Ezequiel, Ioannucci Ornella, Gonzalez Gramajo Matias Alexis, Gonzalez Diego Martin, Gonzalez Fernando David, Gomez Ruben Dario, Gomez Miguel Angel Constancio, Garcia Luis Ariel, Garcia Jonathan Martin, De Jesus O De Jesus Frias Leonardo Fabian, Canelo Nieto Cristian Fernando, Balistrieri Martin Ariel, Araujo Debora Mariana Y Aragon Gutierrez Hernan Reynaldo Ricardo en la presente causa N° 07-00-7907-21 (n° interno 8189) que se le sigue en orden al delito de Usurpación propiedad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).II) Sobreseer a los imputados Alfonso Diego Gastón, titular de D.N.I. N° 26.879.404, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 15 de octubre de 1978 en Lomas de Zamora, hijo de Oscar Alfonso y de Gladis Marina Ayunta, domiciliado en calle Virgilio 2097

de Lomas de Zamora; Vega Carlos Alberto, titular de D.N.I. Nº 31.461.166, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 19 de marzo de 1985 en Lomas de Zamora, hijo de María Julia Rodriguez y Angel Vega, domiciliado en calle Terrada 2072 de Lomas de Zamora; Toledo Rubén Darío, titular de D.N.I. Nº 31.271.307, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 30 de diciembre de 1983 en San Martín, hijo de Haydee Daria Toledo, domiciliado en calle Falucho 895 de Lomas de Zamora; Sosa Tomás Ezequiel, titular de D.N.I. Nº 42.872.169, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 9 de noviembre de 2000, hijo de María Eugenia Fantino y de Juan Carlos Sosa, domiciliado en calle Euskadi 2352 de Lomas de Zamora; Rodriguez Ricardo Miguel, titular de D.N.I. Nº 38.605.801, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 11 de mayo de 1995 en Lomas de Zamora, hijo de Charlotte Yolanda Aurora y de Nelson Rodriguez, domiciliado en calle Homero 1917 de Lomas de Zamora; Riquelme Ramirez Jonatan Ariel, titular de D.N.I. Nº 29.046.045, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 29 de julio de 1981 en Gonzalez Catán, hijo de Ismael Riquelme y de Buenaventura Ramirez, domiciliado en calle Florencio Sanchez 1720 de Lomas de Zamora; Posse Cintia Mariana, titular de D.N.I. Nº 31.460.999, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 6 de febrero de 1985 en Lomas de Zamora, hijo de Leonilda Felicia Luna y de Alberto Posse, domiciliado en calle Arana Goiri 1541 de Lomas de Zamora; Posse Ximena Paola, titular de D.N.I. Nº 30.424.999, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 11 de septiembre de 1983 en Lomas de Zamora, hija de Hugo Alberto Posse y de Leonilda Felicia Luna, domiciliada en calle Arana Goiri 1591 de Lomas de Zamora; Peña Natalia Ayelen Lourdes, titular de D.N.I. Nº 39.418.342, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 22 de noviembre de 1995 en Buenos Aires, hijo de Salvador Peña y de Hilda Valle, domiciliado en calle Zonda 657 de Lomas de Zamora; Morato Agustin Ariel, titular de D.N.I. Nº 40.399.972, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 13 de julio de 1997 en Lomas de Zamora, hijo de Elba Andrea Juarez y de César Darío Morato, domiciliado en calle Homero 1821 de Lomas de Zamora; Molina Pablo Damian, titular de D.N.I. Nº 44.081.911, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 27 de julio de 1996 en Lomas de Zamora, hijo de María Alejandra Molina, domiciliado en calle Voltaire 1758 de Lomas de Zamora; Molina Maximiliano Ezequiel, titular de D.N.I. Nº 40.074.176, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 17 de agosto de 1994 en Buenos Aires, hijo de Bety Lucía Molina, domiciliado en calle Iparaguirre 1652 de Lomas de Zamora; Maturana Diego Martin, titular de D.N.I. Nº 27.927.337, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 28 de febrero de 1980 en Buenos Aires, hijo de Dionidez Arnaldo Maturana y de Paulina Delicia Farias, domiciliado en calle Voltaire 1755 de Lomas de Zamora; Junco Mario Nestor, titular de D.N.I. Nº 25.060.960, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 13 de abril de 1976 en Capital Federal, hijo de Borgoña Leyes y de Nestor Mario Junco, domiciliado en calle Virgilio 2093 de Lomas de Zamora; Hermosilla Damian Ezequiel, titular de D.N.I. Nº 41.236.502, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 16 de febrero de 1998 en Lomas de Zamora, hijo de Mabel Susana Ojeda y de Carmelo Hermosilla, domiciliado en calle Oyarzun 296 de Lomas de Zamora; Ioannucci Ornella, titular de D.N.I. Nº 40.380.888, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 19 de marzo de 1997 en Lomas de Zamora, hijo de Analía Galletta y de Javier Ioannucci, domiciliado en calle Falucho 1880 de Lomas de Zamora; Gonzalez Gramajo Matias Alexis, titular de D.N.I. Nº 31.525.970, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 25 de abril de 1985 en Buenos Aires, hijo de Domingo Marcelo Gonzalez y de Teresa Gramajo, domiciliado en calle Homero 2024 de Lomas de Zamora; Gonzalez Diego Martin, titular de D.N.I. Nº 27.391.765, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 29 de diciembre de 1979 en Lomas de Zamora, hijo de Teresa Gramajo y de Domingo Gonzalez, domiciliado en calle Homero 2024 de Lomas de Zamora; Gonzalez Fernando David, titular de D.N.I. Nº 25.709.693, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 1 de marzo de 1973 en Santiago del Estero, hijo de Domingo Marcelo Gonzalez y de Teresa Gramajo, domiciliado en calle Homero 2024 de Lomas de Zamora; Gomez Ruben Dario, titular de D.N.I. Nº 32.522.918, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 30 de septiembre de 1986 en Buenos Aires, hijo de Julia Jerez y de Rubén Gomez, domiciliado en calle Pampero 451 de Lomas de Zamora; Gomez Miguel Angel Constancio, titular de D.N.I. Nº 26.119.665, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 21 de noviembre de 1977 en Buenos Aires, hijo de Armando Gomez y de María Ester Alvarez, domiciliado en calle Vernet 2569 de Lomas de Zamora; Garcia Luis Ariel, titular de D.N.I. Nº 28.321.867, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 8 de julio de 1980 en Buenos Aires, hijo de Carmen Ruiz y de Luis Jacinto García, domiciliado en calle Voltaire 1779 de Lomas de Zamora; Garcia Jonathan Martin, titular de D.N.I. Nº 26337743, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 22 de diciembre de 1995 en Quilmes, hijo de Delia Andrés García y de Andrés Contreras, domiciliado en calle Oyarzon 242 de Lomas de Zamora; De Jesus O De Jesus Frias Leonardo Fabian, titular de D.N.I. Nº 25.988.205, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 12 de octubre de 1997 en Capital Federal, hijo de María Elsa Frías y de Felipe Santiago de Jesús, domiciliado en calle Charlone 247 de Llavallol; Canelo Nieto Cristian Fernando, titular de D.N.I. Nº 28.507.167, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 7 de diciembre de 1980 en Capital Federal, hijo de Elsa Nieto y de Pedro Fernando Canelo, domiciliado en calle Arsulea 650 de Lomas de Zamora; Balistrieri Martin Ariel, titular de D.N.I. Nº 27.729.748, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 24 de noviembre de 1979 en Buenos Aires, hijo de Susana Alvarez y de Alberto Balistrieri, domiciliado en calle Virgilio 1842 de Lomas de Zamora; Araujo Debora Mariana, titular de D.N.I. Nº 35.900.906, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 27 de enero de 1991 en Buenos Aires, hija de Roque Arnoldo Araujo y de Crisitna Susana Escobar, domiciliada en calle Falucho 1880 de Lomas de Zamora y Aragon Gutierrez Hernan Reynaldo Ricardo, titular de D.N.I. Nº 26.337.743, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 27 de diciembre de 1977 en Buenos Aires, hijo de Ricardo Jacinto Aragon y de Irma Rosario Gutierrez, domiciliado en calle Bruno Tavano 1871 de Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mi: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado" Banfield.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CRISTIANO ULISES, en causa nro. INC-19415-2, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de agosto de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese

constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4396 seguida a Alejandro David Valdez por el delito de Amenazas Reiteradas y Otros del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ALEJANDRO DAVID VALDEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Jacinta Bareiro y de Rolando Valdez, titular del DNI N° 31.070.798, nacido el día 13 de agosto de 1984, con último domicilio conocido en la calle Durán N° 3039 de Barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, agosto de 2025.- I.- ... - II.- En atención a lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alejandro David Valdez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- ...". Varangot, Lucas Emilio. Juez. Secretaría, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4446 seguida a Osvaldo Gabriel Bernaola por el delito de encubrimiento agravado del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a OSVALDO GABRIEL BERMAOLA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Patricia Haydee y de Marcelo Horacio Bernaola, titular del DNI N° 38.377.066, nacido el día 7 de julio de 1994 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Bebedero N° 2030 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, agosto de 2025.- I.- ... - II.- En atención a lo que surge del informe policial incorporado a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Osvaldo Gabriel Bernaola por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- ...". Varangot, Lucas Emilio. Juez. Secretaría, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a UBEDA LAUTARO NICOLÁS, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 46190658, hijo de Margarita Noemí Gonzalez (F), y de Ignacio Úbeda (V), Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle 32 N° 2673, loc. Presidente Perón, Guernica, entre calles 21 y 20 bis, Barrio Santa Teresita, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0705-38011-324, registro interno N° 8539, seguida a Ubeda Lautaro Nicolás, en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, fecha de la firma digital. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Ubeda Lautaro Nicolás por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo

Correccional.

sep. 2 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°4 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos "Silva Braian s/Materia a Categorizar (declaración de adoptabilidad)" dispone la citación de la Sra. SPOLTORE LINDA ANDREA, DNI N° 33.179.424 para que dentro del término de 5 (cinco) días se presente en las presentes actuaciones a los fines de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial. Se transcribe a continuación el auto que dispone el presente "Mar del Plata, 14 de agosto de 2025. I.- De conformidad con lo solicitado, publíquese edictos "libres de gastos" en el Boletín Oficial y Diario "La Capital" de Mar del Plata, por el plazo de dos días, emplazando a la Sra. Spoltore Linda Andrea, DNI N° 33.179.424 para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor/a de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. II.- Se comunica a la Asesoría de Incapaces Nro. 1 Deptal a los fines de la confección y diligenciamiento de los edictos aquí ordenados (arts. 103 del CCyC y 38 de la Ley 14.442). Garcia Marcote, Andrea Sara. Magistrada Suplente.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, cita por el término de diez días al demandado ERNESTO AMADEO y a quienes se consideren con derecho en los autos "Fiol Jorge Osvaldo c/Coppola Amadeo, Ernesto y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° 28301, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Saladillo, agosto de 2025.- Delma Beatriz Capobianco, Juez de Paz Letrado. Ardiles María Jose, Auxiliar Letrada.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Gauna, Adrian Oscar S/Adopción de Integración Plena", Expte. N° 41541 cita al Sr. MAURICIO ANDRÉS MARENZANA para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 10 días. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Dpto. Judicial Mar del Plata, en los Parra Mariano Gaston C/sucesores de Lirman Samuel, Lirman Mario, Elias Rabinovich y otro/s s/prescripción adquisitiva larga, Exp. 4363, cita a los Sres. LIRMAN CARLOS ABEL, LIRMAN GUICELA, LIRMAN ISMAEL JORGE y ALPERSHON TEODORA BERTA por el término de diez (10) días o del mayor que corresponda en razón de la distancia, contesten la demanda conforme lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del CPCC, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el juicio, sobre el lote identificado catastralmente como Circ 6, Sec A, Ch 25a, Parc 11, Partida 045-136926, inscripto en la Mat. 248621 (045) del Ptdo. de Gral. Pueyrredón.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Dpto. Judicial Necochea, en autos "Rodríguez Gabriel Esteban Gabino c/Chacur Elias Hector y Otro s/Usucapión" - Expte. 8242-2025, notifica, cita y emplaza a los sucesores de ELIAS HECTOR CHACUR, DNI. 4.333.662 y CELIA MATILDE PEREZ, DNI. 3.827.159 y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el ejido urbano de Lobería denominado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 46, Parcela 13, Partida 061-020318 de este partido de Lobería, con una superficie de 400 m2 para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los presentes actuados, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente, en caso de incomparecencia.- Fdo. Dr. Diego I. Mónaco, Juez. Lobería, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Dpto. Judicial Mar del Plata, en los Latorre Andrea Elena c/Evangelina Paine y Costaguta y Otro/a S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, Exp. 116473, a los herederos del Sr. ROBERTO PAINE LE. 428.701, para que en el término de 10 días -con más la ampliación legal en caso de corresponder- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (art.145,146,147 del CPC), sobre el lote identificado catastralmente como Circ 3, Secc L, Manz 9, Parc 11, Partida 45-247133, Matrícula 95885 del partido de Gral. Pueyrredón (045).

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Berazategui, perteneciente al Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Patricia Leone, sito en Av. 14 N° 4256 de Berazategui, CP 1884, Berazategui, Bs. As. cita y emplaza a JENIFER DAIANA MOLINA SANTA MARÍA, DNI 40.879.385 para que dentro de 10 (diez) días desde la última publicación edictal, conteste demanda iniciada en su contra, y haga valer sus derechos con debido patrocinio letrado, en los autos "Molina Tiago Daniel Elian y Otros s/Tutela", Expte. N° 14145, que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 1 de Berazategui, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparecencia injustificada (arts. 147 y 341 del CPCC). Silvana Patricia Leone, Jueza

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "Coop. Agrícola Ganad. de Goyena C/lliteras Pedro y Otros S/acción de Responsabilidad (principal)", Expte. 98.035, que con fecha 27 de diciembre de 2018 se ha dictado sentencia, citándose a los herederos de ROBERTO ANTONIO OTERO para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, con la advertencia de que si no lo hicieren se les nombrara al Sr/Sra. Defensor/a Oficial Departamental (art. 53 inc. 5 del Código citado). Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - En los autos "Alabella Lidia c/De Francesco Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. SI-26206/2022; en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8, San Isidro, cítese a ANTONIO DE FRANCESCO y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del Proceso: Partido 97, Folio 785 del año 1962 Circ. 5, Sec. D, Mza. 250 Parc. 6, sito en la calle Martín Rodríguez 1567, localidad Va. Adelina, partido San Isidro, para que dentro del plazo de diez en los términos de la providencia de fecha 17/8/22, tome la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al defensor oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente (art. 681 del CPCC). Firmado: María Laura Iglesias, Juez.

sep. 3 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a la demandada y/o a sus herederos, para que en el término de 10 días con más la ampliación legal, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado: "GUTIERREZ MARTIN ALEJANDRO c/Echegoyen De Mendez Moldes Francisca s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarle y dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Nomenclatura catastral del inmueble objeto de autos: Circ. VI, Sección H, Chac.: 40, Manzana 40-S, Parcela 28 Matrícula N° 228792. Mar del Plata 7 de agosto de 2025. Gabriela Judit De Sabato, Jueza en lo Civil y Comercial Juzgado Civil y Comercial N° 6.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, en los autos caratulados "Vega Carlos Abel c/Herederos de Nieto Luján Ernesto - Mangiantini Rosa María s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" Expediente N° 51449 (Número de Receptoría: ZC-2064-2021) cita y emplaza a todos los herederos o sucesores de Rosa María Mangiantini y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: II, Sección: A, Fracción: VI, Parcela: 1, Partida Inmobiliaria: 28167, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estas actuaciones a contestar la demanda de usucapición entablada por Carlos Abel Vega, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente. Firmado Digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - Traslado de demanda. Por disposición del Tribunal de Trabajo N° 3 de Bragado, Departamento Judicial Mercedes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Casera Trinidad, sito en calle Barrera N° 55 de la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, se notifica al Sr. FRIGOSOL S.R.L, en los autos caratulados "Duberty Thiago Mateo c/Frigosol S.R.L. s/Despido" Expte N° 18900 las siguientes resoluciones: "Bragado, 09 de octubre de 2023. Proveyendo la presentación electrónica de fecha: 02/10/23 De la demanda interpuesta traslado a Ernesto Jose Ramirez Frigosol S.R.L. y Frigomayo 25 S. Aal domicilio denunciado, a quién se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y la conteste dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tener aquella por no contestada si no lo hiciera y declarar/s rebelde/s de ser peticionado (art. 28 ley 11.653). Respecto de la documentación acompañada, proceda/n el/los demandado/s, dentro del mismo término, conforme lo dispuesto por el art. 29 "in fine" de la ley 11.653, bajo apercibimiento de dársele por reconocida y/o recibida según corresponda.- Atento lo dispuesto por el acuerdo 3898 SCBA y modificatorios, hágase saber al actor que, a efectos de notificar la demanda, podrá consultar el registro de domicilios electrónicos de la SCBA en el siguiente link: <https://registrodomicilios electronicos.scba.gov.ar/listados.aspx> . Se hace saber a la demandada que todo lo acompañado en formato digital deberá ser claro y legible. La documentación deberá estar ordenada cronológicamente en especial tanto el intercambio cartular/telegráfico como recibos de haberes si los hubiere... Fdo: Bruno Amanda Silvina - Juez..." "Bragado, 23 de diciembre de 2024. A lo solicitado en la presentación de fecha 17/12/24, agréguese y como se pide procedase a notificar a Frigosol S.R.L. la resolución de fecha 09/10/23, por Edictos publicados por dos días en el Boletín Judicial y Diario de mayor tirada de la ciudad de Lanús (arts. 145, 146, 147 y 341 CPC). Fdo: Bruno Amanda Silvina. Juez..." "Bragado, 7 de agosto de 2025. Advirtiéndole en este estado que en la resolución de fecha 23/12/24, se omitió consignar la denominación del Periódico donde deberá publicarse el edicto allí ordenado, hágase saber al peticionante que dicha publicación - conforme surge de la página web de la SCJBA, en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora (al que corresponde la localidad de Lanús) - deberá efectuarse en el Diario "Lanús al Día" - Avda. H. Yrigoyen 3995 - Lanús Oeste. (arts. 145, 146, 147 y 341 CPCC).- Notifíquese. Fdo: Razzari Mario Miguel. Juez". Bragado, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 2 de Avellaneda - Lanús, doctor Raúl Agustín Sequeiros, Secretaría Única, sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso (tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa Nro. 1159/2 (I.P.P. 20-00-007081-25/00), seguida a la procesada Roque Ramón Dominguez Bobadilla y Gustavo Canuto Ramos en orden al delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, a fin de hacerle saber que deberá: PUBLICAR en el Boletín Oficial un edicto, durante 5 días corridos, en el que se la convoque a comparecer a los imputados ROQUE RAMÓN DOMINGUEZ BOBADILLA y GUSTAVO CANUTO RAMOS a la Sede de este Tribunal (sita en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso, Mariano Ferreyra, Avellaneda) a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su rebeldía.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Dolores informa que el 03/6/2025 se decretó la Quiebra, de VELAZQUEZ ESTEFANIA, DNI 33.448.714, con domicilio en calle Rico n° 900 Casa 1 Barrio Sol de la ciudad de Dolores, Buenos Aires, en autos: "Velazquez Estefania S/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75056. Se ha designado como Síndico a la Contadora Dalla Torre Karina Susana con domicilio en calle Rico 265, de la ciudad de Dolores - Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 24 de septiembre de 2025 en dicho domicilio de lunes a viernes de 10:00 hs a 17 hs. ó como medio alternativo a través de un mail al correo

electrónico de la sindicatura pedroegonzalez7@hotmail.com Observaciones hasta el 8/10/2025. Fecha de presentación del Informe Individual 5/11/2025 y del Informe General 22/12/2025. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario "El Compromiso" sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dolores, 3 de junio de 2025. Cremonte Santiago Francisco, Juez en lo Civil y Comercial.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el archivo y/o desestimación de las siguientes I.P.Ps. a saber: 14-07-2982-22; 14-07-2970-22; 14-07-3193-22; 14-07-3194-22; 14-07-2991-22; 14-07-3031-22; 14-07-3222-22; 14-07-2923-22; 14-07-2901-22; 14-07-2882-22; 14-07-2884-22; 14-07-2883-22; 14-07-3184-22; 14-07-3252-22; 14-07-3272-22; 14-07-2974-22; 14-07-2973-22; 14-07-3172-22; 14-07-3171-22; 14-07-4046-22; 14-07-4049-22; 14-07-4052-22; 14-07-3064-22; 14-07-2962-22; 14-07-3266-22; 14-07-312-22; 14-07-3219-22; 14-07-4035-22; 14-07-4036-22; 14-07-4042-22; 14-07-307-22; 14-07-2168-22; 14-07-4772-22; 14-07-4782-22; 14-07-4770-22; 14-07-4857-22; 14-07-4876-22; 14-07-4879-22; 14-07-4890-22; 14-07-4888-22; 14-07-4911-22; 14-07-4759-22; 14-07-4790-22; 14-07-4919-22; 14-07-4927-22; 14-07-4870-22; 14-07-4874-22; 14-07-4845-22; 14-07-4838-22; 14-07-4885-22; 14-07-4818-22; 14-07-4794-22; 14-07-4839-22; 14-07-4817-22; 14-07-4773-22; 14-07-4661-22; 14-07-4897-22; 14-07-4930-22; 14-07-4722-22; 14-07-4895-22; 14-07-4899-22; 14-07-4860-22; 14-07-4859-22; 14-07-4914-22; 14-07-4748-22; 14-07-4915-22; 14-07-4866-22; 14-07-4922-22; 14-07-4778-22; 14-06-5183-22; 14-06-5238-22; 14-06-5075-22; 14-07-4921-22; 14-07-4825-22; 14-07-4720-22; 14-07-4730-22; 14-07-4732-22; 14-07-4754-22; 14-06-5059-22; 14-06-5114-22; 14-07-4929-22; 14-07-4894-22; 14-07-4398-22; 14-07-4865-22; 14-07-4931-22; 14-07-4867-22; 14-07-4928-22; 14-07-4906-22; 14-07-4907-22; 14-07-4917-22; 14-07-4910-22; 14-07-3809-22; 14-07-2955-22; 14-07-3648-22; 14-07-4529-22; 14-07-4531-22; 14-07-4517-22; 14-07-4504-22; 14-07-4495-22; 14-07-4498-22; 14-07-4510-22; 14-07-4331-22; 14-07-4415-22; 14-07-4068-22; 14-07-4093-22; 14-07-4100-22; 14-07-4103-22; 14-07-4002-22; 14-07-4029-22; 14-07-4085-22; 14-07-4087-22; 14-07-3984-22; 14-07-3985-22; 14-07-4090-22; 14-07-4005-22; 14-07-4082-22; 14-07-2790-22; 14-07-4694-22; 14-07-4381-22; 14-06-4734-22; 14-07-4026-22; 14-07-4079-22; 14-07-4064-22; 14-07-4060-22; 14-07-4057-22; 14-07-3785-22; 14-07-3908-22; 14-07-3915-22; 14-07-3920-22; 14-07-3938-22; 14-07-3968-22; 14-07-3970-22; 14-06-4692-22; 14-07-4908-22; 14-07-4089-22; 14-07-4810-22; 14-07-4067-22; 14-07-4066-22; 14-07-4063-22; 14-07-4065-22; 14-07-4061-22; 14-07-4003-22; 14-07-4004-22; 14-07-3951-22; 14-07-3949-22; 14-07-4101-22; 14-07-4094-22; 14-07-4015-22; 14-07-4025-22; 14-07-4010-22; 14-07-3957-22; 14-07-3952-22; 14-07-4783-22; 14-07-4902-22; 14-07-4924-22; 14-07-4881-22; 14-07-4844-22; 14-07-4912-22; 14-07-4803-22; 14-07-4926-22; 14-07-4898-22; 14-07-4796-22; 14-07-4933-22; 14-07-4854-22; 14-07-4736-22; 14-07-3959-22; 14-07-2934-22; 14-07-3251-22; 14-07-3267-22; 14-07-2952-22; 14-06-3212-22; 14-06-3080-22; 14-06-3321-22; 14-06-3140-22; 14-06-3394-22; 14-06-3422-22; 14-07-2887-22; 14-06-3208-22; 14-06-3413-22; 14-07-3007-22; 14-07-3011-22; 14-07-2949-22; 14-07-2984-22; 14-07-3691-22; 14-07-3611-22; 14-07-3609-22; 14-07-3608-22; 14-07-3607-22; 14-07-3657-22; 14-07-3654-22; 14-07-3651-22; 14-07-3639-22; 14-07-3638-22; 14-07-3635-22; 14-07-3692-22; 14-07-3685-22; 14-07-3647-22; 14-07-3641-22; 14-07-3626-22; 14-07-3623-22; 14-07-3699-22; 14-07-3696-22; 14-06-3769-22; 14-06-3732-22; 14-07-3625-22; 14-07-3624-22; 14-07-3622-22; 14-07-3733-22; 14-07-3738-22; 14-07-3683-22; 14-07-3747-22; 14-07-3567-22; 14-07-4106-22; 14-07-3756-22; 14-07-3726-22; 14-07-3724-22; 14-07-3720-22; 14-07-3718-22; 14-07-3716-22; 14-07-3584-22; 14-07-3581-22; 14-07-3588-22; 14-07-3749-22; 14-07-3748-22; 14-07-1867-22; 14-07-3539-22; 14-07-3680-22; 14-06-4652-22; 14-07-4816-22; 14-07-4891-22; 14-07-4401-22; 14-06-4027-22; 14-07-3950-22; 14-07-2916-22; 14-07-2866-22; 14-07-3186-22; 14-07-2899-22; 14-07-2898-22; 14-07-3206-22; 14-07-2919-22; 14-13-3238-22; 14-07-3722-22; 14-07-3719-22; 14-07-3711-22; 14-07-3708-22; 14-07-3706-22; 14-07-3701-22; 14-07-3732-22; 14-07-3676-22; 14-07-3537-22; 14-07-3534-22; 14-07-3508-22; 14-07-3542-22; 14-07-3551-22; 14-07-4411-22; 14-07-4438-22; 14-07-4376-22; 14-06-4746-22; 14-07-4413-22; 14-07-1549-22; 14-07-1861-22; 14-07-1860-22; 14-06-1849-22; 14-06-1955-22; 14-06-1929-22; 14-06-1938-22; 14-06-1940-22; 14-07-4383-22; 14-07-4502-22; 14-07-4520-22; 14-07-4418-22; 14-07-4467-22; 14-07-4010-22; 14-07-4332-22; 14-07-4437-22; 14-07-4486-22; 14-07-4511-22; 14-07-4480-22; 14-07-3688-22; 14-07-3679-22; 14-07-3678-22; 14-07-3677-22; 14-07-3672-22; 14-07-3670-22; 14-07-3665-22; 14-07-3729-22; 14-07-3629-22; 14-07-3675-22; 14-07-3627-22; 14-07-3596-22; 14-07-2667-22; 14-07-2636-22; 14-07-2478-22; 14-07-2547-22; 14-07-2650-22; 14-07-2610-22; 14-07-2574-22; 14-07-2592-22; 14-06-2452-22; 14-07-2591-22; 14-07-2644-22; 14-07-2551-22; 14-07-2609-22; 14-07-2502-22; 14-07-2624-22; 14-07-2490-22; 14-07-2564-22; 14-07-2567-22; 14-07-2511-22; 14-07-2585-22; 14-07-2519-22; 14-07-2477-22; 14-07-2481-22; 14-07-2471-22; 14-07-2517-22; 14-06-2151-22; 14-06-2142-22; 14-06-2201-22; 14-06-2236-22; 14-07-2174-22; 14-07-2100-22; 14-07-2236-22; 14-07-2238-22; 14-07-2200-22; 14-07-2157-22; 14-07-2160-22; 14-07-2133-22; 14-07-2094-22; 14-07-2173-22; 14-07-2520-22; 14-07-2082-22; 14-07-2052-22; 14-07-2050-22; 14-07-2049-22; 14-07-2170-22; 14-07-2111-22; 14-07-2141-22; 14-07-2155-22; 14-07-3575-22; 14-07-3583-22; 14-07-3550-22; 14-07-3509-22; 14-06-3907-22; 14-06-3876-22; 14-06-3845-22; 14-06-3834-22; 14-06-3831-22; 14-06-3828-22; 14-06-3799-22; 14-07-5193-22; 14-07-5377-22; 14-07-5329-22; 14-07-5332-22; 14-07-5247-22; 14-07-5243-22; 14-07-5240-22; 14-07-5194-22; 14-07-3687-22; 14-07-3697-22; 14-07-3700-22; 14-07-3727-22; 14-07-3728-22; 14-07-3612-22; 14-07-3704-22; 14-07-3707-22; 14-07-3620-22; 14-07-3746-22; 14-07-3750-22; 14-07-5207-22; 14-07-5211-22; 14-07-5214-22; 14-07-5142-22; 14-07-5341-22; 14-07-5345-22; 14-07-5336-22; 14-07-5334-22; 14-07-5294-22; 14-06-5658-22; 14-07-5199-22; 14-07-5284-22; 14-07-5218-22; 14-07-5181-22; 14-07-5267-22; 14-07-5347-22; 14-07-5269-22; 14-07-5274-22; 14-07-5228-22; 14-07-5270-22; 14-07-5224-22; 14-07-5200-22; 14-07-5196-22; 14-07-5276-22; 14-07-4335-22; 14-06-4780-22; 14-06-4662-22; 14-06-4787-22; 14-07-4399-22; 14-07-4417-22; 14-07-4481-22; 14-07-4446-22; 14-07-4378-22; 14-07-4377-22; 14-07-4416-22; 14-07-4419-22; 14-07-4330-22; 14-07-3605-22; 14-07-3604-22; 14-07-3601-22; 14-07-3600-22; 14-07-3571-22; 14-07-3546-22; 14-07-3553-22; 14-07-3570-22; 14-06-3775-22; 14-07-3590-22; 14-07-3650-22; 14-07-3709-22; 14-07-3514-22; 14-07-3702-22; 14-07-1801-22; 14-07-4081-22; 14-07-2212-22; 14-07-2101-22; 14-07-2045-22; 14-07-2108-22; 14-07-2092-22; 14-07-2088-22; 14-07-2210-22; 14-07-2222-22; 14-07-2208-22; 14-07-2201-22; 14-07-3107-22; 14-07-2787-22; 14-07-2054-22; 14-07-2066-22; 14-07-2230-22; 14-07-3453-22; 14-07-3407-22; 14-07-2047-22; 14-07-2043-22; 14-07-2150-22; 14-07-2102-22; 14-07-2149-22; 14-07-2105-22; 14-07-4349-22; 14-07-4434-22; 14-07-4344-22; 14-06-4673-22; 14-06-4800-22; 14-06-4660-22; 14-07-4524-22; 14-07-4351-22; 14-07-4363-22; 14-07-4491-22; 14-07-4490-22; 14-07-4456-22; 14-07-4455-22; 14-07-4453-22; 14-07-4451-22; 14-07-4449-22; 14-07-4441-22; 14-07-4388-22; 14-07-4385-22; 14-07-4366-22; 14-07-4365-22; 14-07-4364-22; 14-07-4329-22; 14-07-4414-22; 14-07-1786-22; 14-06-5136-22; 14-07-2136-22; 14-07-2175-22; 14-07-3713-22; 14-06-2053-22; 14-07-2226-22; 14-07-2516-22; 14-07-2569-22; 14-07-2392-22; 14-07-2578-22; 14-07-2479-22; 14-07-2598-22; 14-07-

2501-22; 14-07-2482-22; 14-07-2532-22; 14-13-558-22; 14-07-2662-22; 14-07-2660-22; 14-07-2495-22; 14-07-2531-22; 14-07-2597-22; 14-07-2576-22; 14-07-2509-22; 14-07-2590-22; 14-07-2487-22; 14-07-2534-22; 14-07-3494-22; 14-07-3502-22; 14-07-3336-22; 14-07-3330-22; 14-07-2594-22; 14-07-2518-22; 14-07-2514-22; 14-07-2505-22; 14-07-2542-22; 14-07-3361-22; 14-07-3396-22; 14-07-3397-22; 14-07-3364-22; 14-07-3477-22; 14-07-3489-22; 14-07-3398-22; 14-07-3174-22; 14-07-3284-22; 14-07-3340-22; 14-07-3342-22; 14-07-3344-22; 14-07-3496-22; 14-07-3401-22; 14-07-3473-22; 14-07-3506-22; 14-07-3414-22; 14-07-3501-22; 14-07-3500-22; 14-07-3438-22; 14-07-3499-22; 14-07-3463-22; 14-07-4272-22; 14-07-4201-22; 14-07-4200-22; 14-07-4281-22; 14-07-4280-22; 14-07-4278-22; 14-07-4292-22; 14-07-2097-22; 14-07-2232-22; 14-07-2091-22; 14-07-2235-22; 14-07-2118-22; 14-07-2096-22; 14-07-2056-22; 14-07-2172-22; 14-07-2036-22; 14-07-2225-22; 14-07-2228-22; 14-07-2070-22; 14-07-2205-22; 14-07-2060-22; 14-07-2130-22; 14-07-4270-22; 14-07-5216-22; 14-07-5147-22; 14-07-5317-22; 14-07-5237-22; 14-07-3669-22; 14-06-3610-22; 14-06-3795-22; 14-06-3578-22; 14-06-3525-22; 14-06-3486-22; 14-06-3560-22; 14-06-3713-22; 14-06-3710-22; 14-06-3555-22; 14-06-3881-22; 14-06-3632-22; 14-06-3549-22; 14-07-3286-22; 14-07-3363-22; 14-06-3540-22; 14-07-3425-22; 14-06-4030-22; 14-07-3844-22; 14-07-3816-22; 14-07-4194-22; 14-07-4191-22; 14-07-4121-22; 14-07-4178-22; 14-07-3843-22; 14-07-3885-22; 14-07-3842-22; 14-07-3867-22; 14-07-3814-22; 14-07-4146-22; 14-07-4192-22; 14-07-3884-22; 14-07-3798-22; 14-07-3894-22; 14-07-3896-22; 14-07-3895-22; 14-07-3817-22; 14-07-4154-22; 14-07-4143-22; 14-07-4109-22; 14-06-4452-22; Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo."

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el archivo y/o desestimación de las siguientes I.P.Ps. a saber: 14-07-3019-22, 14-07-3072-22, 14-07-3205-22, 14-07-3241-22, 14-07-3216-22, 14-06-3093-22, 14-07-3213-22, 14-07-3073-22, 14-07-3214-22, 14-07-3058-22, 14-07-3053-22, 14-07-2881-22, 14-07-2879-22, 14-07-3710-22, 14-07-3173-22, 14-06-3424-22, 14-06-3409-22, 14-07-3249-22, 14-07-3247-22, 14-07-3208-22, 14-07-3199-22, 14-07-3973-22, 14-07-3192-22, 14-07-2074-22, 14-07-2120-22, 14-07-4122-22, 14-07-2038-22, 14-07-2231-22, 14-07-2203-22, 14-07-2183-22, 14-07-2113-22, 14-07-2073-22, 14-06-2173-22, 14-07-2206-22, 14-07-2190-22, 14-07-2048-22, 14-07-2046-22, 14-07-2035-22, 14-06-2286-22, 14-07-2216-22, 14-07-2171-22, 14-07-2218-22, 14-07-2233-22, 14-07-2209-22, 14-07-2151-22, 14-07-2148-22, 14-07-2143-22, 14-07-3100-22, 14-07-2448-22, 14-07-2682-22, 14-07-2253-22, 14-07-2711-22, 14-07-2446-22, 14-07-2446-22, 14-07-2709-22, 14-07-2842-22, 14-07-2267-22, 14-07-3150-22, 14-07-3094-22, 14-07-2840-22, 14-07-2864-22, 14-07-2785-22, 14-07-2792-22, 14-07-2419-22, 14-07-2657-22, 14-07-2424-22, 14-07-2434-22, 14-06-2504-22, 14-07-2414-22, 14-07-2747-22, 14-07-2798-22, 14-07-2732-22, 14-07-2835-22, 14-07-2833-22, 14-07-2466-22, 14-07-2695-22, 14-07-3751-22, 14-06-3640-22, 14-07-3188-22, 14-07-3077-22, 14-07-2989-22, 14-07-3036-22, 14-07-3035-22, 14-07-2917-22, 14-06-3147-22, 14-07-3059-22, 14-07-2878-22, 14-06-3218-22, 14-07-3215-22, 14-07-3165-22, 14-07-2223-22, 14-07-2017-22, 14-07-1876-22, 14-07-2375-22, 14-07-2295-22, 14-07-2756-22, 14-07-2461-22, 14-07-2400-22, 14-07-2459-22, 14-07-2457-22, 14-07-2685-22, 14-07-2678-22, 14-07-2740-22, 14-07-272-22, 14-06-4360-22, 14-06-2444-22, 14-07-2432-22, 14-06-2514-22, 14-06-2819-22, 14-06-2822-22, 14-06-2844-22, 14-06-2854-22, 14-06-2868-22, 14-06-2914-22, 14-06-2922-22, 14-07-2379-22, 14-07-2382-22, 14-07-2386-22, 14-07-2389-22, 14-07-2421-22, 14-07-2423-22, 14-07-2433-22, 14-07-2801-22, 14-07-2811-22, 14-07-2458-22, 14-07-2695-22, 14-07-2413-22, 14-07-2758-22, 14-07-2761-22, 14-07-2822-22, 14-07-2680-22, 14-07-2412-22, 14-07-2429-22, 14-07-2815-22, 14-07-2778-22, 14-07-2354-22, 14-07-2704-22, 14-07-3121-22, 14-07-3148-22, 14-07-2847-22, 14-07-2843-22, 14-07-3137-22, 14-07-2841-22, 14-07-2846-22, 14-07-3143-22, 14-07-3085-22, 14-07-3117-22, 14-07-3089-22, 14-07-2865-22, 14-07-3083-22, 14-07-3086-22, 14-07-2836-22, 14-06-3222-22, 14-06-3261-22, 14-06-3273-22, 14-06-3278-22, 14-07-3103-22, 14-07-3149-22, 14-07-3124-22, 14-07-3156-22, 14-07-3091-22, 14-07-2859-22, 14-07-2855-22, 14-07-2764-22, 14-07-3133-22, 14-07-3136-22, 14-07-3106-22, 14-07-3115-22, 14-07-3163-22, 14-07-3157-22, 14-07-3132-22, 14-07-3135-22, 14-07-312-22, 14-07-3154-22, 14-07-3139-22, 14-07-3120-22, 14-07-3119-22, 14-07-3116-22, 14-07-2857-22, 14-07-2844-22, 14-07-3130-22, 14-07-4423-22, 14-07-4426-22, 14-07-4436-22, 14-07-4484-22, 14-07-3144-22, 14-07-3057-22, 14-07-4403-22, 14-07-4528-22, 14-07-4358-22, 14-07-4514-22, 14-07-4375-22, 14-07-4526-22, 14-07-4394-22, 14-07-4389-22, 14-07-4405-22, 14-07-4334-22, 14-07-4337-22, 14-07-4360-22, 14-07-4361-22, 14-07-4362-22, 14-06-4625-22, 14-07-4473-22, 14-07-4391-22, 14-07-4402-22, 14-07-4384-22, 14-07-3986-22, 14-07-3946-22, 14-07-4095-22, 14-07-3769-22, 14-07-3906-22, 14-07-3929-22, 14-07-3932-22, 14-07-3958-22, 14-07-3907-22, 14-06-5186-22, 14-07-4096-22, 14-07-4104-22, 14-07-3997-22, 14-06-4289-22, 14-07-3935-22, 14-07-3928-22, 14-07-3924-22, 14-07-4386-22, 14-07-3333-22, 14-07-4135-22, 14-07-4771-22, 14-07-4745-22, 14-06-5180-22, 14-07-4352-22, 14-07-4404-22, 14-07-4422-22, 14-07-4316-22, 14-07-4380-22, 14-07-4341-22, 14-07-4333-22, 14-07-4338-22, 14-07-4382-22, 14-07-4370-22, 14-07-4435-22, 14-07-4500-22, 14-07-4483-22, 14-07-4482-22, 14-07-4474-22, 14-07-4463-22, 14-07-4458-22, 14-07-4460-22, 14-07-4501-22, 14-07-4454-22, 14-07-4347-22, 14-07-4457-22, 14-07-5234-22, 14-07-5238-22, 14-07-5235-22, 14-07-5220-22, 14-07-5265-22, 14-07-5151-22, 14-07-5174-22, 14-07-5198-22, 14-07-5248-22, 14-07-5197-22, 14-07-5213-22, 14-07-5225-22, 14-07-5162-22, 14-07-5165-22, 14-07-5161-22, 14-07-5160-22, 14-07-5138-22, 14-07-5166-22, 14-06-5657-22, 14-07-5209-22, 14-07-5293-22, 14-07-5230-22, 14-06-5726-22, 14-06-5724-22, 14-07-5331-22, 14-07-5217-22, 14-07-5335-22, 14-07-5337-22, 14-07-5256-22, 14-06-5638-22, 14-06-5708-22, 14-07-5136-22, 14-07-5223-22, 14-07-5150-22, 14-07-5321-22, 14-07-5140-22, 14-07-5149-22, 14-07-5227-22, 14-07-5222-22, 14-07-5309-22, 14-07-5300-22, 14-07-5259-22, 14-07-5262-22, 14-07-5260-22, 14-07-5153-22, 14-07-5316-22, 14-07-5310-22, 14-07-5278-22, 14-07-5219-22, 14-07-5297-22, 14-07-5298-22, 14-07-5289-22, 14-07-5135-22, 14-07-4834-22, 14-07-5244-22, 14-07-5239-22, 14-07-5208-22, 14-07-5221-22, 14-07-5328-22, 14-07-5258-22, 14-07-5249-22, 14-07-5226-22, 14-07-5290-22, 14-07-5263-22, 14-07-5261-22, 14-07-5320-22, 14-07-5333-22, 14-07-2144-22, 14-07-2137-22, 14-07-2147-22, 14-07-2164-22, 14-07-2167-22, 14-07-2053-22, 14-07-2121-22, 14-07-2095-22, 14-07-2087-22, 14-07-2131-22, 14-07-2138-22, 14-07-2140-22, 14-07-2145-22, 14-07-2196-22, 14-07-2186-22, 14-07-5273-22, 14-07-5279-22, 14-07-5305-22, 14-07-5308-22, 14-07-5304-22, 14-07-5286-22, 14-07-5172-22, 14-07-5349-22, 14-07-5232-22, 14-07-5180-22, 14-07-5348-22, 14-07-5163-22, 14-07-5144-22, 14-07-5187-22, 14-07-5154-22, 14-07-5168-22, 14-07-5203-22, 14-07-5192-22, 14-07-5195-22, 14-07-5188-22, 14-07-5159-22, 14-07-5206-22, 14-07-3983-22, 14-07-4027-22, 14-07-3988-22, 14-07-3990-22, 14-07-3753-22, 14-07-3765-22, 14-07-3764-22, 14-07-3774-22, 14-07-3786-22, 14-07-3789-22, 14-07-3903-22, 14-07-3904-22, 14-07-3909-22, 14-07-3910-22, 14-07-3918-22, 14-07-3922-22, 14-07-3925-22, 14-07-5175-22, 14-07-3912-22, 14-07-4048-22,

14-07-3777-22, 14-07-4069-22, 14-07-4037-22, 14-07-4070-22, 14-07-4075-22, 14-06-4275-22, 14-07-4098-22, 14-07-4099-22, 14-07-4050-22, 14-07-4051-22, 14-07-4072-22, 14-07-4074-22, 14-07-4031-22, 14-07-3960-22, 14-07-4032-22, 14-07-4011-22, 14-07-3772-22, 14-07-3759-22, 14-07-3771-22, 14-07-3776-22, 14-07-3782-22, 14-07-3923-22, 14-07-3927-22, 14-07-3939-22, 14-07-3933-22, 14-07-3948-22, 14-07-4107-22, 14-07-4012-22, 14-07-4007-22, 14-07-3666-22, 14-07-4078-22, 14-07-4055-22, 14-07-3965-22, 14-07-4056-22, 14-07-3630-22, 14-06-3995-22, 14-06-4066-22, 14-06-4269-22, 14-06-4271-22, 14-07-3483-22, 14-07-3368-22, 14-07-3479-22, 14-07-3313-22, 14-07-3311-22, 14-07-3312-22, 14-07-3450-22, 14-07-3424-22, 14-07-3378-22, 14-07-3371-22, 14-07-3369-22, 14-07-3428-22, 14-07-3490-22, 14-07-3315-22, 14-07-3488-22, 14-07-3485-22, 14-07-3292-22, 14-07-3379-22, 14-07-3290-22, 14-07-3464-22, 14-07-3469-22, 14-07-3373-22, 14-07-3374-22, 14-07-3375-22, 14-07-2929-22, 14-07-3275-22, 14-07-3398-22, 14-07-3329-22, 14-07-3482-22, 14-07-3440-22, 14-07-3392-22, 14-07-3343-22, 14-07-3304-22, 14-07-3388-22, 14-07-3429-22, 14-07-3436-22, 14-07-3432-22, 14-07-3434-22, 14-07-3294-22, 14-07-3389-22, 14-07-3366-22, 14-07-3332-22, 14-07-3337-22, 14-06-3444-22, 14-07-3423-22, 14-07-3360-22, 14-07-3352-22, 14-07-3383-22, 14-07-3385-22, 14-07-3419-22, 14-07-3420-22, 14-07-3411-22, 14-07-3415-22, 14-073403-22, 14-07-3455-22. Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo."

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-363-2023 (IPP n° 02-01-002927-22/00), caratulada: "Rodríguez Jose Luis s/Lesiones Leves Agravadas por el vínculo y por mediar violencia de genero previsto y sancionado en los arts. 89, 92 en relación con el art. 80 INC. 1 y 11 del Código Penal.-", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de JOSE LUIS RODRIGUEZ, DNI 43106072, nacido en Tres Arroyos, el 15/06/1998, hijo de Victor Horacio Rodríguez y de Irma Nancy Leonor Arana, con último domicilio conocido en calle Anibal Ponce N° 3000 de la ciudad de Tres Arroyos de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccódes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...) - Fdo. el día 28 de agosto de 2025 por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS)".

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el archivo y/o desestimación de las siguientes I.P.Ps. a saber: 14-07-981-23; 14-07-3391-25; 14-07-3389-25; 14-07-3344-25; 14-07-3388-25; 14-07-3378-25; 14-07-3365-25; 14-07-815-23; 14-07-555-23; 14-07-4892-23; 14-07-1125-24; 14-07-3276-24; 14-07-1404-24; 14-07-475-24; 14-07-2896-24; 14-07-957-25; 14-07-870-25; 14-07-2853-25; 14-07-2858-25; 14-07-1787-25; 14-06-2858-14; 14-07-1147-25; 14-07-2812-25; 14-07-2803-25; 14-07-2843-25; 14-07-2795-25; 14-07-2845-25; 14-07-2557-25; 14-07-881-25; 14-07-2574-25; 14-07-2816-25; 14-07-2844-25; 14-07-2851-25; Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo."

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. VÍCTOR DANIEL ÁLVAREZ en causa nro. 20672 seguida a Mainetti Isabel Anahi de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de Agosto de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo

Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Agosto de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En causa n° 6036/00 (sorteo n° 798-2025) seguida a "Pinto (Espindola) Jorge Emiliano s/Robo Agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y por efracción, en grado de tentativa, en Moreno", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal n° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia Guerrieri, se dispuso notificar a JORGE EMILIANO PINTO ESPINDOLA del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, agosto de 2025 Por recibido, téngase por contestada la vista por parte del Ministerio Público Fiscal, previo a resolver lo que corresponda, cítese al encartado JORGE EMILIANO PINTO ESPINDOLA para el día 9 de septiembre próximo, a las 10:00 horas, a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del CPP). "Fdo. Dr. Fabian F. Brahim Juez. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes (B), a los del mes de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a Nazareno Jeremías Biscaro, DNI 41453581, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As, el 25/09/1998, hijo de Guillermo Biscaro y de Gabriela Romero, con último domicilio conocido en calle Morteo Nro. 955 y/o Belgrano y Guevara, casa 66 Manzana 4 del Barrio Gines García (ex Fonavi), de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1790-2024, IPP-IPP -16-00-000047-19/00, caratulada: "BISCARO NAZARENO JEREMIAS - ROBO - RAMALLO" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martin I Mariezcurrena, y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Nazareno Jeremías Biscaro, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1790-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1790-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N.º 1 del departamento judicial de Zárate-Campana, con asiento en Andrés del Pino n° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en causa n.º 921, caratulada "MENDOZA, VÍCTOR ROBERTO - NEREIDA, SERGIO GUSTAVO S/ROBO CALIFICADO"; notifica por el presente a Víctor Roberto Mendoza y/o Héctor Roberto Rodríguez, de la resolución, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Autos: Los de la causa 921 del registro de este tribunal. Visto: El 8 de noviembre de 2004 este tribunal resolvió condenar a Víctor Roberto Mendoza y/o Héctor Roberto Rodríguez como coautor penalmente responsable del delito de robo doblemente calificado por el uso de armas y por haberse cometido en despoblado y en banda, agravado por la intervención de un menor de 18 años de edad, hecho ocurrido el 5 de octubre de 2003, en el Cuartel IV de la localidad de Escalada, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Elvira Perna y otros; a la pena de siete años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, 41 quáter, 54 y 166 inciso 2º, del Código Penal y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). Contra dicha sentencia la defensa técnica interpuso recurso de casación. El 13 de diciembre de 2011 la Sala II del Tribunal de Casación Penal resolvió rechazar el recurso y confirmar el fallo dictado por este tribunal. Que atento a la imposibilidad de notificar al encartado de dicho resolutorio en el domicilio constituido al concedérsele la excarcelación se corrió vista las partes. El agente fiscal solicitó se declare la rebeldía del encausado Mendoza (fs. 260). A fs. 262 la Defensa Oficial informó que Mendoza habría fallecido a principios del año 2010. Sin perjuicio de ello, se requirieron informes a los Registros Provincial y Nacional de las Personas, de los que no surgen datos del fallecimiento del causante (fs. 284 y 291). Luego, se corrió vista a las partes en los términos del art. 303 del CPP. El agente fiscal solicitó se declare la rebeldía de Mendoza y se ordene su comparendo compulsivo (fs. 293). Por su parte, la Defensa manifestó que no tenía nada para agregar (fs. 294). Que el 28 de abril del corriente año, se encontró trasapelado el expediente y se advirtió que la resolución de rebeldía de fecha 13 de marzo de 2018 no se encontraba firmada por los jueces del tribunal. Sin perjuicio de ello, corresponde analizar la vigencia de la acción penal. A tal efecto, se requirieron los informes pertinentes a la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER), respecto de Mendoza. Y Considerando: Analizadas las constancias de esta causa a los fines de determinar la prescripción de la acción, se advierte que, teniendo en consideración que los hechos atribuidos al encausado Víctor Roberto Mendoza en la causa 921 fueron calificados por la Fiscalía como constitutivos del delito de robo doblemente calificado por ser en despoblado y en banda, y por el uso de armas, agravados por la participación de un menor de 18 años de edad (artículos 166, inciso 2º, y 41 quáter del Código Penal), se produciría la prescripción de la acción penal, en principio, después de transcurrido el plazo de doce años (artículo 62, inciso 2º, del Código Penal). Que el instituto de la prescripción extintiva en el Derecho es un modo de extinción de derechos que tiene lugar cuando el transcurso del tiempo produce la pérdida del ejercicio de los derechos o facultades para su titular, pues razones de buena fe y seguridad jurídica determinan la necesidad de marcar un límite temporal al ejercicio de un derecho que permanece inactivo. Así, de las actuaciones de esta causa surge que el último acto interruptor de la prescripción de la acción fue la sentencia condenatoria no firme dictada por este tribunal el 8 de noviembre de 2004, fecha desde la cual ha transcurrido un lapso mayor a los doce años requeridos para que se extinga la acción penal, conforme lo normado en el artículo 62, inciso segundo, del Código Penal desde dicho último acto interruptor del curso de la prescripción de la acción. Por otra parte, del informe solicitado a la Unidad de Expedición y Recepción de

Antecedentes (UER), se desprende que el encausado no ha cometido nuevos delitos. Atento a ello, corresponde sobreseer a Víctor Roberto Mendoza por extinción de la acción penal por prescripción con relación a estos delitos que le fueran imputados (conf. artículo 323, inciso primero, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 59, inciso 3, 62, inciso 2º, 67, inciso e, Código Penal). En consecuencia, el tribunal. Resuelve: Sobreseer a Víctor Roberto Mendoza y/o Héctor Roberto Rodríguez, por extinción de la acción penal por prescripción (artículo 323, inciso 1º, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 59, inciso 3, 62, inciso 2º, y 67, inciso e, del Código Penal) respecto del delito de robo doblemente calificado por ser en despoblado y en banda, y por el uso de armas, agravados por la participación de un menor de 18 años de edad (artículos 166, inciso 2º, y 41 quáter del Código Penal), que se le imputan al nombrado en la causa 921 de este tribunal. Notifíquese a las partes y al imputado mediante edicto. Regístrese. Oportunamente, archívese. Fdo.: Guehenneuf Guillermo Miguel - Juez. Fdo.: Aguilar Mariano - Juez. Martinengo Federico Daniel, Juez. Ante mí: Fdo.: Coronel Maria Jose - Auxiliar Letrada (28/8/2025)". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 ley 11.922). Campana, 29 de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ALAN DAMIAN DELGADO, DNI 43738993, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As, el 02/10/1998, hijo de Jose Maria y de Laura Chavez, con último domicilio conocido en calle Hilario Ascasubi N° 347, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-820-2025, IPP-IPP n° 16-00-011099-24/00, caratulada: "Delgado Alan Damian- robo en grado de tentativa- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de Agosto de 2025.-Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Julio Tanus y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alan Damián Delgado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-820-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-820-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de agosto de 2025. Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARCELO JAVIER FERRUCCI, DNI 31850539, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 14/08/1985, hijo de Ricardo Alberto Ferrucci y de Dora Esther Romero, con último domicilio conocido en calle Las Rosas N° 549, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días, a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-108-2024, IPP-IPP N° 16-00-005099-22/00, caratulada: "Ferrucci Marcelo Javier-resistencia a la Autoridad- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martin Mariezcurrena y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial Dra. Fernanda Uboldi, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcelo Javier Ferrucci, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-108-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.-. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de resistencia a la autoridad,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-108-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de agosto de 2025 - Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ALFREDO CESAR ESCALANTE, DNI 16487209, nacido en Localidad De Otras Provincias, pcia. de Bs. As, el 10/02/1963, hijo de Miguel Escalante y de Melitona Mongelos, con último domicilio conocido en calle Nuñez Nro 1084 B° Suizo, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días, a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1678-2024, IPP-IPP N° 16-00-004287-20/00, caratulada: "Escalante Alfredo Cesar- Abuso Sexual- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Julio Tanus y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alfredo Cesar Escalante, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1678-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de abuso sexual, deberá comparecer dentro del término de cinco días ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-1678-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2025.- Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial. Dalmao Deborah Ximena, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a DAVID EMANUEL BARRERA, titular del DNI Nro. 30.804.308, nacido el 13 de

marzo de 1984 en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, hijo de Hector Becerra y Susana Beatriz Costa, de lo resuelto con fecha 16 de julio de 2025 en el marco de la I.P.P. 14-00 006980-12/00, con intervención de la U.F.I. Flagrancia Distrito San Isidro, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 16 de julio de 2025... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la pena impuesta a David Emanuel Barrera, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en la presente causa, en el resolutorio que obra a fs. 41/43vta., por los motivos expuestos en el considerando (arts. 65, 66 y concordantes del Código Penal)... Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 29 de agosto de 2025... Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio obrante a fs. 156/157 al encausado David Barrera Emanuel, y desconociéndose el domicilio del nombrado, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial...Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Secretaría, 29 de agosto de 2025. El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago. Schemberger Mariana Soledad.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos: 1.- Sr. Carlos Rivas; 2.- Propietario de la vivienda ubicada en calle Pellegrini N° 2.650 de esta ciudad; 3.- Propietario de "La Huerta de las Mellis", ubicado en Av. J. Peralta Ramos N° 693 de esta ciudad; 4.- Sr. Conforti Fabián Alejandro, en causa nro. INC-20225-1 seguida a CARRASCO DIEGO FABIAN por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de Agosto de 2025 .- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Agosto de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. Mateo Muñoz Rivero con último domicilio conocido en calle Pedro N. Carrera 625 de la localidad de San Cayetano, en causa nro. INC-19926-2 seguida a MARQUEZ LEANDRO NICOLAS por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de agosto de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá

constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzecj1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Agosto de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

sep. 3 v. sep. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a que en el término de quince días hábiles desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por RODRIGUEZ MARTINA LUCIANA, titular del DNI N° 49.669.864, en el marco de los autos caratulados "Rodriguez Martina Luciana s/Cambio de Nombre" (art. 17 de la Ley 18.248).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 3 de Quilmes, a cargo del Dr. Gonzalo A. López Cardoso, ubicado en la calle Alvear N° 480, CP 1878, de la ciudad de Quilmes, correo electrónico juzfam3-ql@jusbuenosaires.gov.ar, en las actuaciones "Ruiz Santillán Sebastián Nicolás s/Cambio de Nombre", Expediente N° 144998, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial; citándose a todos los que se consideren con derecho a formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación: "Quilmes, 16 de diciembre de 2022. MM ...3) En consecuencia, téngase por promovido el proceso de cambio de nombre de SEBASTIÁN NICOLÁS RUIZ SANTILLAN quien pretende llamarse Solange Nair Ruiz Santillan, procediéndose a la publicación de edictos por un día por el término de dos meses en el Boletín Oficial; citándose a todos los que se consideren con derecho a formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (argumento artículo 70 del CCCN)". Gonzalo A. López Cardoso, Juez. Quilmes, 25 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. Civ. Com. Conc. Flia. de 1° Nom. Secret. 1 de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos caratulados "Falda Del Carmen S.A. -Usucapición- Expte. N.º 10931223" ha dictado la siguiente Resolución: "Villa Carlos Paz, 15/04/2024. Proveo las presentaciones anteriores I) Por iniciado el proceso de usucapición por parte de "Falda del Carmen S.A." del inmueble que se detalla conforme designación oficial como "Fracción de terreno: ubicada en el lugar denominado "Villa Sierras de Oro" Sección Segunda la que se encuentra ubicada a la altura del Km 24 del camino a San Roque, en Ped. Calera, Dpto. Santa María de esta Prov. de Cba., y que en el plano respectivo se designa como Lote 14 Mza 36, y se compone de 14 mts. de frente por 43 mts. de fondo o sea una Sup. total, de 602,00 m2 y linda al N con parte del lote 9, al S, con calle Los Robles al E, con el lote 13 y al O., con el lote 15, todos de la misma mza." Matrícula N° 1166407. Número de cuenta DGR Pcia. de Córdoba 31-01-0741283-1. Nomenclatura Catastral 3101400102036014. Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese a los Sres. JUAN NICOLÁS SANAGUA y MARGARITA GONZALEZ de SANAGUA y/o sus sucesores -titulares registrales del inmueble objeto de usucapición-, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebeldía, debiendo notificarse en los domicilios que surgen de los informes. Atento que sobre el inmueble objeto de usucapición pesa una garantía real de hipoteca, cítese y emplácese al acreedor hipotecario "Lambertini y Compañía S.R.L." en el plazo fijado en el presente proveído, a los fines que ejerza sus derechos, debiendo a tal fin el actor denunciar su domicilio real o, en su caso, practicar las diligencias necesarias a los fines de conocer el mismo y a efectos de su citación directa. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapición. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapición) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba", a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: 1) Miguel Ángel Bustos Argañaras, 2) Marcos David Guevara, 3) María Verónica Ruiu, 4) Juan Nicolás Sanagua y Margarita González. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.V) Librese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, oficiase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Notifíquese". Angeli Lorena Paola (Prosecretario/a Letrado); Olcese Andrés (Juez/a de 1ra. Instancia). Otro decreto: "Carlos Paz, 06/08/2025. Agréguese cédula en relación al titular registral sin diligenciar. Atento lo solicitado, cítese y emplácese a los Sres. Juan Nicolás Sanagua y Margarita Gonzalez De Sanagua y/o sus sucesores -titulares registrales del inmueble objeto de la presente acción para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A cuyo fin publíquense edictos cinco veces por el término de 20 días en el Boletín Oficial. Asimismo efectúese publicación por 1 día en Boletín Oficial de Provincia de Buenos Aires y 1 diario de amplia circulación en pcia. Buenos Aires, debiendo consignarse el presente proveído, el decreto de admisión (de fecha 15/04/2024) de manera completa y descripción del inmueble. Agréguese cédulas de notificación

colindantes mencionados y Municipalidad de Malagueño. Agréguese constancia de publicación de edictos en el Boletín oficial y exhibición de edictos en el municipio. Suscríbese oficio ante el RG Pcia. y Oficial de Justicia. Informe si la localidad de Malagueño cuenta con oficina de Juzgado de Paz en un domicilio distinto al de la Municipalidad a los fines prescriptos en el art. 785 CPCC". Tortolo Silvina Laura (Prosecretario/a Letrado); Olcese Andrés (Juez/a de 1ra. Instancia). Descripción del inmueble: Fracción de terreno, ubicada en el lugar denominado Villa "Sierras de Oro" Sección Segunda la que se encuentra ubicada a la altura del km. 24 del camino a San Roque, en Ped. Calera, Dpto. Santa María, pcia. de Cba., y que en el plano respectivo se designa como Lote 14 Mza 36, y se compone de 14 mts de frente por 43 mts de fondo o sea una Sup. total de 602 mts.2, y linda. al N., con parte del lote 9, al S., con calle Los Robles al E., con el lote 13 y al O., con el lote 15 todos de la misma mza. Nomenclatura catastral N° 3101400102036014, N° de cuenta DGR 31-01-0741283-1. Tortolo Silvina Laura (Prosecretario/a Letrado).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, pcia. de Buenos Aires, en el marco de las actuaciones caratuladas: "Círculo de Inversores S.A. Unipersonal de Ahorro para Fines Det c/Ocampo Jorge Raul y Otro/a s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° MO - 25946 - 2019), cita a los herederos del Sr. OCAMPO, JORGE RAUL - DNI N° 16.125.965, que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho y opongá excepciones en los términos del auto de fs. 31, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente.

POR 1 DÍA - La Sra. Jueza del Juzgado de 1° Inst. Civ. Com. Conc. Flia de 2° Nom. Secret. 3 de Villa Carlos Paz, Dra. Viviana Rodriguez, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A. - Usucapión - Expte. N.º 10931268" ha dictado la siguiente resolución: "Carlos Paz, 31/07/2025. Por cumplimentado el pago de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Por rectificadas la demanda. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a las presentaciones de fecha 27/02/2024, 04/06/2025 y 21/07/2025: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble en calle General Paz S/N e identificado como parcela ubicada en departamento Santa María, pedanía Calera, municipio Malagueño, lugar Villa Sierras de Oro 2° Sección, calle y número General Paz S/N, que se designa como Lote 100 de la Manzana 48, según plano de mensura, y que afecta en forma total el Lote 2 de la Manzana 48 -inscripto registralmente en la Matrícula 932458-, a la cual se le imprime trámite de juicio ordinario con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC) Cítese y emplácese a los demandados sucesores de Carmen Angela Mastronardi -con domicilio en Bouchard 2558, La Lucila, Vicente López, provincia de Buenos Aires y Palacios 1168, ciudad de Victoria, partido San Fernando, provincia de Buenos Aires- y sucesores de María Angélica Matronardi - Segundo Javier Linares Quintana, con domicilio en calle Irigoyen Bernardo DE 1658, Florida Oeste, Vicente López, provincia de Buenos Aires y en Av. Maipú N.º 1901, 12 "A", de Vicente López, provincia de Buenos Aires; y Diego Linares Quintana, con domicilio en Dr R. Rivarola 112 , Dpto/Casa:5 15, Ciudad de Buenos Aires-, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (sucesores de Casimiro Piliponek, con domicilio en calle La Pampa N.º 5321, piso 2º, dpto. 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; María Elena Fassi, con domicilio en 25 de Mayo 1430, Bº General Paz, Córdoba Capital y en Tucumán 1345, Jesús María, dpto Colón, provincia de Córdoba; Gustavo Rafael Parisi, con domicilio en Chacabuco 380, Bº Nueva Córdoba, Capital Federal; Silvana Nora Pelliza o Pellisa, con domicilio en Ruta C45 Km 1 Lote 20 Mza 48 S/N Las Cañitas, Malagueño, Santa María, Córdoba y en calle Sargento Cabral N° 1698, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; y sucesores de Agustín Matías Filippone, con último domicilio en M. Bustamante 4249, Barrio Jardín Alborada, ciudad de Córdoba) para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Asimismo, atento el último domicilio de una de las titulares registrales fallecida, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial correspondiente a dicho domicilio -provincia de Buenos Aires-. Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). La publicación del Boletín Oficial deberá hacerse en primer término, para luego indicar en las demás publicaciones la referencia necesaria para individualizar aquella (art. 783 ter del CPCC). Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., ordénese la anotación de litis; a cuyo fin, ofíciese, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19 y la Resolución de Presidencia del TSJ n° 7 de fecha 14 de noviembre de 2023). Recaratúlense las presentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción". FDO. Chavez María Agustina (Prosecretario/a Letrado); Rodriguez Viviana (Juez/a de 1ra. Instancia). Otro Decreto: "Carlos Paz, 11/08/2025. Suscríbese el oficio dirigido al Sr. Oficial de Justicia. Hágase saber que con fecha 05/08/2025 se suscribió el oficio de anotación de litis dirigido al Registro General de la Propiedad. Atento lo solicitado y advirtiéndose que en el decreto de admisión del 31/07/2025 se consignó erróneamente el carácter de los demandados Segundo Javier Linares Quintana y Diego Linares Quintana, revóquese el referido proveído solo en cuanto a lo siguiente: "Cítese y emplácese a los demandados sucesores de Carmen Ángela Mastronardi - con domicilio en Bouchard 2558, La Lucila, Vicente López, provincia de Buenos Aires y Palacios 1168, ciudad de Victoria, partido San Fernando, provincia de Buenos Aires- y sucesores de María Angélica Matronardi - Segundo Javier Linares Quintana, con domicilio en calle Irigoyen Bernardo DE 1658, Florida Oeste, Vicente López, provincia de Buenos Aires y en Av. Maipú N.º 1901, 12 "A", de Vicente López, provincia de Buenos Aires; y Diego Linares Quintana, con domicilio en Dr R. Rivarola 112 , Dpto/Casa:5 15, Ciudad DE Buenos Aires-, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese." En su mérito rectifíquese el decreto de admisión: Cítese y emplácese a los demandados sucesores de María Angélica Matronardi: Sucesores de Carmen Ángela Mastronardi -con domicilio en Bouchard 2558, La Lucila, Vicente López, provincia de Buenos Aires y Palacios 1168, ciudad de Victoria, partido San Fernando, provincia de Buenos Aires- y sucesores de Lucía Rosa Barrón de Diego (Segundo Javier Linares Quintana, con domicilio en calle Irigoyen

Bernardo de 1658, Florida Oeste, Vicente López, provincia de Buenos Aires y en Av. Maipú N.º 1901, 12 "A", de Vicente López, provincia de Buenos Aires; y Diego Linares Quintana, con domicilio en Dr R. Rivarola 112, Dpto/Casa: 5 15, Ciudad de Buenos Aires-, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese". Chavez María Agustina (Prosecretario/a Letrado); Rodríguez Viviana (Juez/a de 1ra. Instancia). Descripción del inmueble: Lote de terreno ubicado en la Secc. Tercera de Villa Sierra de Oro, situada a la altura del Km. 729 de la Ruta nac. 20, Ped. Calera Norte, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, designado con el N.º Dos de la Mza. 48 que mide 35 mts. de fondo por 15 mts. de frente, Sup. 525 MTS2., lindando: al N., calle Gral. paz; al S., lote 19; al E., lote 3 y al O., fondos de los lotes 1 y 20. Nomenclatura catastral N.º 3101400102048002, N.º de cuenta DGR 31-01-1065126-0.

POR 1 DÍA - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE BOULOGNE, DEPTO. JUDICIAL DE SAN ISIDRO conforme el art. 268 párrafo Cuarto del C.P.P se dispuso el ARCHIVO DE LAS SIGUIENTES I.P.P.: 14-04-002594-19/00, 14-04-002894-19/00, 14-04-001184-19/00, 14-04-000644 19/00, 14-04-001444-19/00, 14-04-000964-19/00, 14-04-001864-19/00, 14-04-001344-19/00, 14-04-003514-22/00, 14-04-001714-23/00, 14-04-001324 23/00, 14-04-000434-22/00, 14-04-001354-22/00, 14-04-001864-20/00, 14-04-003684-20/00, 14-04-000394-20/00, 14-04-002514-20/00, 14-04-002714 20/00, 14-04-000914-20/00, 14-04-004214-19/00, 14-04-003474-22/00, 14-04-003414-22/00, 14-04-0004694-20/00, 14-04-002354-19/00, 14-04-003504 20/00, 14-04-001084-19/00, 14-04-000884-19/00, 14-04-000014-19/00, 14-04-003304-20/00, 14-04-004234-19/00, 14-03-001884-19/00, 14-04-000884 20/00, 14-04-001414-22/00, 14-04-001434-19/00, 14-04-002364-19/00, 14-04-001804-19/00, 14-04-003224-20/00, 14-04-000134-19/00, 14-04-001174 19/00, 14-04-000744-19/00, 14-04-000594-20/00, 14-04-002304-20/00, 14-04-001494-20/00, 14-04-003414-19/00, 14-04-002434-20/00, 14-04-001524 21/00, 14-04-000484-20/00, 14-04-002064-20/00 Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo."

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N.º 1 a cargo de la Dra. Elsa Margarita Iglesias, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por diez días a todos los interesados respecto al pedido de cambio de nombre formulado por ZACARIAS MAURICIO AGUSTÍN. Morón, Secretaría, junio de 2025. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n.º 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a MARCIAL ESQUIVEL FERNANDEZ, D.N.I. NRO. 94.675.730, sobrenombre o apodo. "Guata", estado civil divorciado, ocupación albañil, de nacionalidad paraguaya, instruido, nacido el 22 de agosto de 1983, hijo de Nicanor Esquivel y de Petrona Fernandez, identificada bajo Prontuario N.º 1712187 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O6357318 de fecha 19/8/24 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 996-2025, R.I. NRO. 4110-4, I.P.P. NRO. 05-01-012977-24/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... ///San Justo, de agosto de 2025. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Marcial Esquivel Fernandez, DNI. NRO. 94.675.730, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber a la Defensa interviniente.- ... " Federico Jorge Pontello, Juez - Secretaría, agosto de 2025.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde Juez, sito en la calle Almagro Nro: 3205 - Piso 1 de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Corti Milagros Yasmin s/Abrigo LM39142-2024", a los fines de notificar a la Sra. MARÍA ROSA ROJAS con DNI 35.428.342 la siguiente Resolución: "San Justo, 13 de agosto de 2025 (...) Atento lo solicitado, a los fines dispuestos por el artículo 10 de la ley 14.528, cítese a Maria Rosa Rojas y Mauro Corti, progenitores del niño Corti Milagros Yazmin, a fin de que comparezcan dentro de las 24 horas de notificados, ante este Juzgado a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el art. 41 del CPCC y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por medio de Edictos (conf. art. 145 del CPCC) conforme la forma de estilo, publicándose durante 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario N.C.O. Confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría Interviniente". Daniel Eduardo Benitez Laborde. Juez.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro.7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde Juez, sito en la calle Almagro Nro: 3205 - Piso 1 de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Corti Eliel Alexander s/Abrigo LM39136-2024", a los fines de notificar a la Sra. MARÍA ROSA ROJAS con DNI 35.428.342 la siguiente Resolución: "San Justo, 13 de agosto de 2025 (...) Atento lo solicitado, a los fines dispuestos por el artículo 10 de la ley 14.528, cítese a Maria Rosa Rojas y Mauro Corti, progenitores del niño Rojas Mauro, a fin de que comparezcan dentro de las 24 horas de notificados, ante este Juzgado a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el art. 41 del CPCC y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por medio de Edictos (conf. art. 145 del CPCC) conforme la forma de estilo, publicándose durante 2 días en el boletín oficial y en el Diario N.C.O. Confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría Interviniente". Daniel Eduardo Benitez Laborde. Juez.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro.7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel Eduardo

Benitez Laborde Juez, sito en la calle Almaguer Nro: 3205 - Piso 1 de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Corti Eliel Alexander s/Abrigo" LM39136-2024, a los fines de notificar al Sr. MAURO JAVIER CORTI con DNI 30.038.427 la siguiente Resolución: "San Justo, 13 de agosto de 2025 (...) Atento lo solicitado, a los fines dispuestos por el artículo 10 de la ley 14.528, cítese a María Rosa Rojas y Mauro Corti, progenitores del niño Rojas Mauro, a fin de que comparezcan dentro de las 24 horas de notificados, ante este Juzgado a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el art. 41 del CPCC y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por medio de Edictos (conf. art. 145 del CPCC) conforme la forma de estilo, publicándose durante 2 días en el boletín oficial y en el Diario N.C.O. Confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría Interviniente". Fdo. Daniel Eduardo Benitez Laborde. Juez.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, con asiento en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MERCEDES ISABEL IGLESIAS y/o a quien se crea con derechos respecto del inmueble objeto de autos sito en la calle Vidal Nro 2222 e/Guatambu y Carmona de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Manzana 368, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 003-133437, Matrícula 47.593 de Almirante Brown (003), para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar debida intervención en los autos "Romero Abel Ovidio c/Martinez Mario s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (expte. 98562) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2025. Fischer Vanina Alejandra, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde Juez, sito en la calle Almaguer N° 3205 - piso 1 de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Corti Dilan Javier s/Abrigo - LM-39137-2024", a los fines de notificar al Sr. Mauro Javier Corti con DNI 30.038.427 la siguiente Resolución: "San Justo, 13 de agosto de 2025 (...) Atento lo solicitado, a los fines dispuestos por el artículo 10 de la Ley 14.528, cítese a MARIA ROSA ROJAS y MAURO CORTI, progenitores del niño Corti Dilan Javier, a fin de que comparezcan dentro de las 24 horas de notificados, ante este Juzgado a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el art. 41 del CPCC y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por medio de Edictos (conf. art. 145 del CPCC) conforme la forma de estilo, publicándose durante 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario N.C.O. Confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría Interviniente. Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro.7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde Juez, sito en la calle Almaguer Nro: 3205 - Piso 1 de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Corti Dilan Javier s/Abrigo - LM-39137-2024", a los fines de notificar a la Sra. MARÍA ROSA ROJAS con DNI 35.428.342 la siguiente Resolución: "San Justo, 13 de agosto de 2025 (...) Atento lo solicitado, a los fines dispuestos por el artículo 10 de la ley 14.528, cítese a María Rosa Rojas y Mauro Corti, progenitores del niño Corti Dilan Javier, a fin de que comparezcan dentro de las 24 horas de notificados, ante este Juzgado a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el art. 41 del CPCC y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por medio de Edictos (conf. art. 145 del CPCC) conforme la forma de estilo, publicándose durante 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario N.C.O. Confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría Interviniente". Fdo. Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde Juez, sito en la calle Almaguer Nro: 3205 - Piso 1 de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Corti Milagros Yasmin s/Abrigo" LM39142-2024, a los fines de notificar al Sr. MAURO JAVIER CORTI con DNI 30.038.427, la siguiente Resolución: "San Justo, 13 de agosto de 2025 (...) Atento lo solicitado, a los fines dispuestos por el artículo 10 de la ley 14.528, cítese a María Rosa Rojas y Mauro Corti, progenitores del niño Corti Milagros Yazmin, a fin de que comparezcan dentro de las 24 horas de notificados, ante este Juzgado a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el art. 41 del CPCC y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por medio de Edictos (conf. art. 145 del CPCC) conforme la forma de estilo, publicándose durante 2 días en el boletín oficial y en el Diario N.C.O. Confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría Interviniente". Fdo. Daniel Eduardo Benitez Laborde. Juez.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As.), en los autos "Causa D. L. s/Abrigo" N° 26756 cita y emplaza a la señor LEONCIO CRISTALDO PAREDES, DNI 59.845.791 a fin de

intimarlo a que se presente en el Expediente N° 26756 a hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado, haciéndole saber que en caso de no contar con medios para costear uno podrá comunicarse con la Defensoría Oficial, tel. 02245532462/2245532460 o mail oficinadeadmisioncivil.do@mpba.gov.ar. Dolores, 29 de agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría única, sito en la calle Almirante Brown Intersección Colón, piso 2 de la localidad y partido de Morón, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C., cítese a los demandados Herederos de GOMEZ JULIÁN GREGORIO y Herederos de OSCAR ANTONIO PICORELLI y Herederos de OMAR HUGO PICORELLI, JOSÉ PASTOR PICORELLI en su carácter de herederos de María Julia Gomez y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble Nom. Cat.: Circ I, Sec A, Manz 56, Parc 28, Matrícula n°138160 Partido 101, objeto de estos autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPCC.). Se hace saber que el presente edicto se encuentra exento de pago de tasa y sellado, atento encontrarse en trámite los autos caratulados: "Moyano Pablo Jorge c/Gomez Julián Gregorio s/Beneficio de litigar sin gastos" (expte n° 17918 - 2021), ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Morón. Morón, agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez, sito en la calle Almafuerde Nro.: 3205 -piso 1- de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Cortí lara Magali s/Abrigo LM 39139-2024", a los fines de notificar a la Sra. María Rosa Rojas, con DNI 35.428.342, la siguiente Resolución: "San Justo, 13 de agosto de 2025 (...) Atento lo solicitado, a los fines dispuestos por el artículo 10 de la ley 14.528, cítese a MARIA ROSA ROJAS y MAURO CORTI, progenitores del niño Cortí lara Magali, a fin de que comparezcan dentro de las 24 horas de notificados, ante este Juzgado a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el art. 41 del CPCC y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por medio de Edictos (conf. art. 145 del CPCC) conforme la forma de estilo, publicándose durante 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario N.C.O. Confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría Interviniente". Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez. San Justo.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - En la Causa N° 34855 caratulada: "I., N.A. s/Abrigo" de trámite por ante este Juzgado de Familia Nro 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a BETIANA MILENA ESCALANTE -DNI 37014656-, la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Tandil, ...Resuelvo: II.1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño respecto de N. A. I., ...nacido el 20/11/2015, por cumplir el acto administrativo en estudio con los preceptos contenidos en los arts. 18 de la C.N., 9 inc. 2 de la CIDN, 3, 34, 35, 35 bis, 38, 39 y cc de la ley 13.298 (modificada por la Ley 14.537), 3, 18, 35, 37 y cc. del decreto 300/05, 2,3,103, 107, 108 de la ley 7647 y OG. 267, y de conformidad con las valoraciones realizadas en la presentes resolución... Notifíquese a los progenitores del niño, haciéndoles saber que les asiste el derecho de comparecer en autos con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los gastos que dicha representación irrogue, concurrir a la Defensoría Oficial N° 1, sita en calle 9 de julio N° 1194 de Tandil, o bien al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Azul, sito en calle Chacabuco N° 744 de Tandil (art. 135 del CPCC y Art. 10 de la Ley 14.528). Fdo: 27/08/2025, Monserrat Silvia Ines". Othar Aldana, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As.), en los autos "Causa F.D.M. s/Abrigo" N° 26270 cita y emplaza al señor FERREYRA JIMENEZ JAVIER ALBERTO, DNI 30.228.393, a fin de intimarlo a que se presente en el Expediente n° 26270 a hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado, haciéndole saber que en caso de no contar con medios para costear uno podrá comunicarse con la Defensoría Oficial, tel. 02245532462/2245532460 o mail oficinadeadmisioncivil.do@mpba.gov.ar, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 14.528 en relación a su hijo F.D.M. Dolores, 1 de septiembre.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro.7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde Juez, sito en la calle Almafuerde Nro: 3205 - Piso 1 de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Rojas Mauro s/Abrigo (Expte LM39153-2024)" a los fines de notificar al Sr. MAURO JAVIER CORTI con DNI 30.038.427 la siguiente Resolución: "San Justo, 13 de agosto de 2025 (...) Atento lo solicitado, a los fines dispuestos por el artículo 10 de la ley 14.528, cítese a Maria Rosa Rojas y Mauro Corti, progenitores del niño Rojas Mauro, a fin de que comparezcan dentro de las 24 horas de notificados, ante este Juzgado a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el art. 41 del CPCC y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por medio de Edictos (conf. art. 145 del CPCC) conforme la forma de estilo, publicándose durante 2 días en el boletín oficial y en el Diario N.C.O. Confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría Interviniente". Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. en lo C.yC. N° 1 a cargo del Dr. Jorge D.Balbi, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea, sito

en calle 83 N° 323 de Necochea, CP 7630, cita por 10 días a herederos de SOUZA GUMERSINDO ALFONSO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. 14, Sec. E, Mza. 375, Parc. 3, Pda. Inm. 076-90326, dominio N° 4855, al Folio 366v del Año 1909 - Serie A (61) del partido de Lobería (hoy Necochea), en el expte. "Marco César Arturo c/Souza Gumersindo s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 64.819), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente.- Necochea, 29 de agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro.7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde Juez, sito en la calle Almafuerde Nro: 3205 - Piso 1 de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Rojas Mauro s/Abrigo (Expte. LM39153-2024) a los fines de notificar a la Sra. María Rosa Rojas con DNI 35.428.342 la siguiente Resolución: "San Justo, 13 de agosto de 2025 (...) Atento lo solicitado, a los fines dispuestos por el artículo 10 de la ley 14.528, cítese a MARIA ROSA ROJAS y MAURO CORTI, progenitores del niño Rojas Mauro, a fin de que comparezcan dentro de las 24 horas de notificados, ante este Juzgado a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el art. 41 del CPCC y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por medio de Edictos (conf. art. 145 del CPCC) conforme la forma de estilo, publicándose durante 2 días en el boletín oficial y en el Diario N.C.O. Confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría Interviniente. Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, 2º piso de Morón, en los autos caratulados Carrasco Nancy Estela c/Herederos y/o Sucesores de Cueto Jose y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga, Expte. N° MO-4782-2023, cita y emplaza por diez días a herederos y/o sucesores de JOSÉ ARMANDO CUETO -hijo de José Cueto y Consuelo Alonso- y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, identificado como Circunscripción I, Sección C, Manzana 97, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 99979, Matrícula 83.895 del partido de Merlo (72), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Morón// PASTÓ María Angeles, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - En la causa N° 31318 caratulada: "Sanchez, Erik Tiziano s/Tutela" de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Ramiro Saralegui, se ha dispuesto emplazar a MARÍA CRISTINA SANCHEZ DNI 29.594.336 para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a ejercer sus derechos y tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (art. 341 y conc. C.C.C.).

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Piriz Ezequiel Eduardo c/Michenzi Leonardo Julian y Otros s/Accidente de Trabajo-Acción Especial" (Expte. N° 65.273) de trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 1 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, se cita y emplaza por 10 días a herederos y/o derechohabientes de MICHENZI LEONARDO JULIAN (DNI 26.477.496), para que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial (art. 43 CPC y 63 de la Ley 11.653). El presente edicto judicial se publicará por dos días en el Boletín Oficial, con el fin de cumplir con la debida citación. El auto que lo ordena dice: "Mar del Plata, a la fecha de la firma digital 28/08/2025. Atento a lo ordenado en el auto de fecha 28/08/2023, publíquense edictos con transcripción del art. 27 última parte de la Ley 15.057, por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos y/o derechohabientes de Michenzi Leonardo Julian (DNI 26.477.496), a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 43 CPC y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese electrónicamente (ac. 4039)". Fdo. Escobar Alejandro Javier, Juez. Observaciones: Esta parte goza del beneficio de gratuidad dispuesto por el artículo 27 de la Ley 15.057, por lo que no ha de corresponder pago alguno por su publicación. Artículo 27 Ley 15.057: "Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad, declarándolos exentos del pago de tasas por servicios judiciales así como expedición de testimonios, certificados, partidas, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar sí mejorasen de fortuna".

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 13 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos de ROSA RAMONA AVILA y CARLOS ANTONIO GUERRERA, para que en el término de diez días conteste la demanda incoada y comparezca a estar a derecho constituyendo domicilio electrónico, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. La Plata, agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por el término de cinco días al ejecutado RAMIRO NAHUEL OSORIO, DNI N° 43.400.944, para que comparezca personalmente a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc 1º del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código, artículos que deberán encontrarse debidamente transcritos, mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Día" de La Plata". La Plata, 28 de febrero de 2025.-

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As.), en los autos "Causa R.V.I.M. y Otra s/Abrigo" N° 25596 cita y emplaza a la señora RULIN FLORENCIA MAGALÍ, DNI 39.849.998, a fin de intimarla a que se presente en el Expediente 25596 a hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado,

haciéndole saber que en caso de no contar con medios para costear uno podrá comunicarse con la Defensoría Oficial, tel. 02245532462/2245532460 o mail oficinadeadmisioincivil.do@mpba.gov.ar, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 14.528 en relación a sus hijas R.I.M y R.A. Dolores, 1 de septiembre de 2025.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - Traslado de demanda. Por disposición del Tribunal de Trabajo N° 3 de Bragado, Departamento Judicial Mercedes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Casera Trinidad, sito en calle Barrera N° 55 de la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, se notifica a FRIGOSOL S.R.L., en los autos caratulados "Mena Nicolás c/Frigosol S.R.L. y Otros s/Despido" Expte. N° 18899 las siguientes resoluciones: "...//gado, 09 de Octubre de 2023. AC. Proveyendo la presentación electrónica de fecha: 02/10/23 De la demanda interpuesta traslado a Frigosol S.R.L., Frigomayo 25 S.A. y Ernesto José Ramírez al domicilio denunciado, a quién se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y la conteste dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tener aquella por no contestada si no lo hiciere y declararlo/s rebelde/s de ser peticionado (art. 28 ley 11.653). Respecto de la documentación acompañada, proceda/n el/los demandado/s, dentro del mismo término, conforme lo dispuesto por el art. 29 "in fine" de la ley 11.653, bajo apercibimiento de dársele por reconocida y/o recibida según corresponda. Atento lo dispuesto por el acuerdo 3898 SCBA y modificatorios, hágase saber al actor que, a efectos de notificar la demanda, podrá consultar el registro de domicilios electrónicos de la SCBA en el siguiente link: <https://registrodomicilioselectronicos.scba.gov.ar/listados.aspx> Se hace saber a la demandada que todo lo acompañado en formato digital deberá ser claro y legible. La documentación deberá estar ordenada cronológicamente en especial tanto el intercambio cartular/telegráfico como recibos de haberes si los hubiere. Bruno Amanda Silvina - Juez.-... Bragado, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital -AC. A lo solicitado en la presentación de fecha 17/12/24 , agréguese y como se pide procédase a notificar a Frigosol S.R.L. la resolución de fecha 09/10/23, por Edictos publicados por dos días en el Boletín Judicial y Diario de mayor tirada de la ciudad de Lanús (arts. 145, 146, 147 y 341 CPC). Bruno Amanda Silvina. Juez." "Bragado, 7 de agosto de 2025. Advertiendo en este estado que en la resolución de fecha 23/12/24, se omitió consignar la denominación del Periódico donde deberá publicarse el edicto allí ordenado, hágase saber al peticionante que dicha publicación -conforme surge de la página web de la SCJBA, en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora (al que corresponde la localidad de Lanús) -deberá efectuarse en el Diario "Lanús al Día" -Avda. H. Yrigoyen 3995- Lanús Oeste (arts. 145, 146, 147 y 341 CPCC). Notifíquese. Razzari Mario Miguel, Juez". Se hace saber que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos conforme lo establece el art. 27 de la Ley 15.057 y el art. 20 de la LCT. Bragado, agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel H. Acosta, Secretaría Única, sito en calle Merlo 2729 de Moreno, cita por diez días a la Sra. REA MARIA ELENA, para que conteste la demanda entablada por Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Bossi Eduardo Gaudencio, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, con asiento en calle Ayacucho 2331, de la localidad y partido de San Martín, a cargo de la Dra. Graciela Edith Garcete, Secretaría a cargo de los Dres. Diego Fabian Pietra y Santiago Garcia Lázzaro, en autos caratulados "Castañero Ana Claudia c/Rodríguez Juan Carlos s/Divorcio por Presentación Unilateral" (Expte. N° 81417-2022), cita y emplaza por el término de 10 días al Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, la propuesta reguladora efectuada como así también la fecha de separación de hecho denunciada al cónyuge quien podrá acompañar otra distinta, en los términos del art. 439 del Código Civil y comercial de la Nación. Se hace saber que el desacuerdo en punto a la propuesta reguladora no impide el dictado de la sentencia de divorcio (arts. 437 y 438 cuarto párrafo del citado cuerpo legal). Notifíquese personalmente y/o por cédula (art. 135 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires). Gral. San Martín, de septiembre de 2025. Santiago García Lázzaro Secretario.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial Azul con asiento en la ciudad de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, hace saber en los autos caratulados "Martinoia Lucrecia Belén c/Albertelli Maximiliano Manuel s/Ejecución de Honorarios" Expte. N° OL3946/2022, se decretó la venta en subasta pública electrónica del 100% del bien automotor Dominio GXF059 Marca Chevrolet, Modelo Corsa Clasic SW Base AC 1.6N, Tipo Sedán 5 puertas, Año modelo 2008, Chasis N° 8AGSB35N08R148192, Motor N° 7H5115282, en el estado que se encuentra. Dicha venta la realizará el martillero Juan Andrés José Leiva Mat. N° 941, mediante la modalidad de Subasta Electrónica, sitio web <https://subastas.scba.gov.ar/>, la cual tendrá una duración de 10 días hábiles COMENZANDO EL 13/10/2025 A LAS 12:00 HS. FINALIZANDO 27/10/2025 A LAS 12:00 HS, salvo extensión prevista por el Art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/2012. Base: \$2.167.000,00. Depósito en garantía: \$108.350,00. Exhibición del rodado la exhibición es virtual en el siguiente link <https://youtu.be/GovEloU8VF4> o comunicarse con el martillero interviniente para coordinar visita. Los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa inscribirse como usuarios (<https://subastas.scba.gov.ar/Bidder/Register>) ante el Registro General de Subastas Judiciales y para participar en la subasta en particular deberán inscribirse como oferentes, 3 días hábiles antes al inicio de la subasta (fecha máxima de acreditación de postores fijada el 8/10/2025 a las 12:00 hs.) y efectivizar, en igual plazo el depósito en garantía en la cuenta judicial en pesos N° 6379-27-526154/1, CBU 0140337227637952615418, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0 del Bco. de la Pcia. de Bs As.- Dicho depósito deberá ser validado en forma electrónica o presencialmente por ante el Registro de Subastas Judiciales Seccional Azul. Señala no se requiere. Audiencia de adjudicación se fijará una vez rematado el bien y acreditados los depósitos necesarios para otorgar la posesión del mismo. Cesión del acta de adjudicación está prohibida. Saldo de precio quien resulte adquirente deberá depositar en la cuenta judicial detallada el saldo del precio al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, conjuntamente con la Comisión martillero que no forma parte del precio y se fija en el 10 % con más el 10 % de aportes previsionales, ambos a cargo del comprador.- Impuesto de sellos: El adjudicatario deberá depositar el importe equivalente al 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Compra en comisión si se permite. Gastos

de inscripción Los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. El rodado se adquiere en subasta en el estado que se encuentra, libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión y al retiro del mismo desde donde está depositado, es a cargo del adquirente en subasta quien por su cuenta y cargo proveerá los medios necesarios para el retiro del mismo.- La reglamentación de las Subastas Electrónicas se encuentra publicada (Ac. 3604/12 SCBA) en la página de la SCBA (www.scba.gov.ar) dicho portal ofrece acceso público para la totalidad de los ciudadanos y los bienes a subastar permitiéndoles en directo por internet el seguimiento de la celebración de las subastas en forma anónima. Para mayor información y/o coordinación de visita dirigirse al Martillero interviniente Celular (02281)15531981, correo electrónico leivainmobiliaria@yahoo.com.ar o al Registro de Subastas Electrónicas sito en Avda Perón N° 525 Planta Baja de la ciudad de Azul (email subastas-az@scba.gov.ar, Teléfono (02281)435518)). El presente edicto debe publicarse en el Boletín Oficial, sin pago previo de aranceles de ninguna especie, con cargo de oportuno reintegro (art 1, ley 8593).

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1, Secretaría Única de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito Cnel. Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María Cristina Gómez, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Vanotti, cita y emplaza por 10 días en autos "T. A. A. s/Abrigo", Expte N° 41488, para que comparezca BRISA CELESTE TORRES, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de tenerla por notificada, seguir los autos según su estado y decretar el estado de adoptabilidad de la niña T. A. A.- Avellaneda, 1° de septiembre de 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 7 de Lomas de Zamora, notifica por edicto sin costo a la señora YEDRO DAIANA LUDMILA, DNI 42.595.977, por el término de 03 días a partir de la última publicación, de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield //29/08/2025. Agréguese y hágase saber lo manifestado por la Asesoría interviniente. Téngase presente el acta de incomparecencia que antecede. Atento al estado de autos, fijase nueva fecha de audiencia en los términos del Art. 12 de la Ley 14.528 a los fines de ponerla en conocimiento del resultado del informe per final, haciéndole saber que podrá presentarse con patrocinio de la UCD, bajo apercibimiento de resolver las actuaciones con las constancias de autos, se fija audiencia para el día 11 de septiembre del 2025 a las 10:30 hs, con la Sra. Yedro Daiana Ludmila, a los mismos fines y efectos que el anterior. Debiendo ser notificada la misma, mediante edictos. Notifíquese Debiendo presentarse la misma, con debido patrocinio letrado y en caso de carecer de recursos económicos podrán ser patrocinados por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Departamental (de 8 a 14 hs teléfono: 1556579470 o por correo electrónico: mesacivil.lz@mpba.gov.ar (Art. 5º, Dto. 2875/05). Todo ello, bajo apercibimiento. Sin perjuicio de ello, respecto de la falta de precisión en el paradero de la nombrada, ordenase la notificación de la progenitora de la niña por edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial. (Art 145 y subs del CPCC), sin costo y por el término de tres (3) días (conf Art 147 CPCC)". Banfield, 29 de agosto de 2025. Tenaglia Adriana Noemi, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-3989-22; 14-07-3993-22; 14-07-3752-22; 14-07-4108-22; 14-07-3757-22; 14-07-3766-22; 14-07-3784-22; 14-07-3783-22; 14-07-4041-22; 14-07-4024-22; 14-07-4028-22; 14-07-3995-22; 14-07-4000-22; 14-07-4001-22; 14-07-4016-22; 14-07-4017-22; 14-07-4018-22; 14-07-3961-22; 14-07-3966-22; 14-07-3971-22; 14-07-5738-19; 14-07-4116-22; 14-07-4140-22; 14-07-2415-22; 14-07-1841-22; 14-07-1870-22; 14-07-1842-22; 14-07-1839-22; 14-07-1850-22; 14-07-1851-22; 14-07-1818-22; 14-07-1822-22; 14-07-1871-22; 14-06-4816-22; 14-07-5264-22; 14-07-2154-22; 14-07-2182-22; 14-06-2040-22; 14-06-2150-22; 14-06-2106-22; 14-07-2211-22; 14-07-2178-22; 14-07-2117-22; 14-07-2116-22; 14-07-2086-22; 14-07-2106-22; 14-07-2085-22; 14-07-2193-22; 14-07-2185-22; 14-07-2187-22; 14-07-2069-22; 14-07-2065-22; 14-07-2062-22; 14-07-2177-22; 14-07-2169-22; 14-07-2067-22; 14-07-2055-22; 14-07-2098-22; 14-07-2064-22; 14-07-2217-22; 14-07-2135-22; 14-07-2180-22; 14-07-2134-22; 14-07-2132-22; 14-07-2063-22; 14-07-2061-22; 14-07-2093-22; 14-07-2198-22; 14-07-2176-22; 14-07-2163-22; 14-07-2103-22; 14-07-2104-22; 14-07-2059-22; 14-07-2220-22; 14-07-2152-22; 14-07-2234-22; 14-07-2127-22; 14-07-2128-22; 14-07-2129-22; 14-07-2153-22; 14-07-2109-22; 14-06-3219-22; 14-07-3039-22; 14-07-1816-22; 14-07-01865-22; 14-07-1862-22; 14-07-1815-22; 14-07-1864-22; 14-07-1813-22; 14-07-2398-22; 14-07-2402-22; 14-07-2453-22. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 11/06/2025 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. DIEGO LUIS MARITATO, (CUIT 20-22307391-4), domiciliado en calle Primera Junta N° 2665 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Osvaldo Rodolfo Marini con domicilio en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata. Fecha de presentación en concurso: 21/05/2025. Presentación de verificaciones hasta 26/09/2025 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 9:00 a 15 hs. Se hace saber a los acreedores y a la concursada que en oportunidad de verificar/impugnar los créditos ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por el art. 32 de la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberán enviar en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo: maritatodiegol129599@gmail.com. Mar del Plata, julio 2025. Dra. Nancy M. Bessone, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. PATRICIO TAGLIONI en causa N° 20759 seguida a Urbistondo Sergio Daniel la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 1 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Patricio Taglioni, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber

que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 1250/21 - IPP N° 03-4102-18 "Devinentti Maximiliano Fabián s/Resistencia a la Autoridad en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado DEVINENTTI MAXIMILIANO FABIÁN, DNI 38953351, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Richieri - N° 49 - loc. Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Devinentti Maximiliano Fabián; DNI 38953351, con ultimo domicilio en real: calle Richieri - N° 49 - loc. Dolores, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, daño y resistencia a la autoridad, ilícitos previstos en los art. 183 y 239 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 22/08/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores - Ante mi Dra. Natalia Noemí Lovari, Abogada - Secretaria.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - En causa N° 1008-875-2022, caratulada "PACINOTTI FRANCO IVÁN s/Lesiones Culposas Calificadas", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Casafoust N° 1423, entre Coronda y Belgrano, de la localidad de 20 de Junio -partido de La Matanza, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2025. Autos Y Vistos: A despacho la presente causa N° 1008-875-2022, "Pacinotti Franco Iván s/Lesiones culposas calificadas", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° int.1008-875/2022 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Pacinotti Franco Iván ... del delito de Lesiones culposas calificadas, previsto y penado en el Art. 94 bis del C.P.II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial...". Emiliano Lazzari, Juez.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional N° 4.161 seguida a Lautaro Oscar Palacios por los delitos de Resistencia a la Autoridad en concurso ideal con lesiones leves agravadas por haber sido cometidas contra un miembro de una fuerza policial del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a LAUTARO OSCAR PALACIOS, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Rubén Oscar Palacios y Paola Elizabeth Pintos, titular del DNI N° 41.692.757, nacido el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle El Zonda N° 1730, Barrio Muñiz, localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, con domicilio anterior en la calle Dr. Gelpi N° 2189 de la ciudad y partido de Ituzaingó, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: " //rón, agosto de 2025. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase presente la intimación requerida para resolver en su oportunidad. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lautaro Oscar Palacios, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)" Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.275 seguida a Ailén Luján Alejandra Guzmán por el delito de Desobediencia del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a AILÉN LUJÁN ALEJANDRA GUZMÁN, sin apodo, de nacionalidad Argentina, hija de Lucía Fernanda Guzmán, titular del DNI N° 44.003.588, nacida el día ocho de febrero de dos mil dos en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle De María N°3.240 de la localidad de Barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: " //rón, agosto de 2025.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la señora Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ailén Luján Alejandra Guzmán, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.308 seguida a Carlos Antonio Páez por el delito de Desobediencia y Amenazas del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CARLOS ANTONIO PÁEZ, sin apodo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Jorge Páez y de María Catalina Buldini, titular del DNI N°38.703.795, nacido el día quince de abril de mil novecientos noventa y cinco en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Tiradentes N°1.066 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Antonio Páez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 758/23 - IPP. N° 03-03-2221-21 "Almaraz Maximiliano Abelardo s/Lesiones leves agravadas por el vinculo y por mediar violencia de genero y amenazas a Militello Torres Giselle Mailén en Ostende", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALMARAZ MAXIMILIANO ABELARDO, DNI 34590002, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Cairo - Nro. 648 - Loc. Ostende, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de agosto de 2025. - Autos Y Vistos:...y Considerando:...Por lo antes expuesto, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Maximiliano Abelardo Almaraz resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 34590002, de estado civil soltero, nacido 17/09/1989 en la localidad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, hijo de Delfor Abelardo Almaraz y María Nilda Arce, domiciliado en real: calle Cairo - nro. 648 - loc. Ostende de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, previsto por el art.89 en relac. al 92 y 80 inc. 1° y 11° del Código Penal, ocurrido el 7 de noviembre de 2021 en Ostende, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P.- Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 30 de mayo de 2025.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 632/22 - IPP. N° 03-03-341-20 "Ventura Gregorio s/Usurpación de Propiedad", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor VENTURA GREGORIO, DNI 18785273, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Canadá-Nro. 2298 -Loc. Ostende, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de Agosto de 2025. Autos Y Vistos:...y Considerando:...Por lo antes expuesto, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Gregorio Ventura resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 18785273, de estado civil soltero, nacido 13/09/1977 en la localidad de Localidad de otras provincias, Provincia de Buenos Aires, hijo de Felix Ventura y Angélica García, domiciliado en Real: calle Canadá -nro. 2298- loc. Ostende de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Usurpación de Propiedad, previsto por el art. 181 inc. 1° del Código Penal, ocurrido entre marzo de 2018 y noviembre de 2019 en Ostende, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 10/04/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley." Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional -Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental- Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari -Abogada-Secretaria -Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Molina Guillermo Antonio Lesiones Graves a Dominguez, Zunilda Haydeé en Villa Gesell - C. N° 281/19 (I.P.P. N° 03-03-004760-18)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MOLINA GUILLERMO ANTONIO, DNI 23288836, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: calle Avenida 15 - loc. Villa Gesell - entre Paseo 118 y 119 Panadería "Mana" - Te. 02255-15-532315, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2025. - Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Guillermo Antonio Molina, de nacionalidad argentina, instruido, DNI 23288836, de estado civil soltero, nacido 16/08/1973 en la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio Molina y Leonor Echeverría, domiciliado en real: calle Avenida 15 - loc. Villa Gesell - entre Paseo 118 y 119 Panadería "Mana" - Te. 02255-15-532315; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones Graves, previsto por el art. 90, ocurrido el 21/11/2018 en Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P.-Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 15/8/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese.

Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1682/22 - IPP. N° 03-01-2784-21 "Iramain Elias Damián s/Lesiones Leves a Arrieta Juan Martín y Arrieta Natalia Soledad en General Belgrano", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano IRAMAIN ELIAS DAMIÁN, DNI 40547305, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Almirante Brown - Nro. 164 - Loc. General Belgrano, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de agosto de 2025. - Autos Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Elias Damián Iramain, Resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 40547305, de estado civil soltero, nacido 18/03/1996 en la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, hijo de Sixto Daniel Iramain y Patricia Mabel Gatica, domiciliado en real: calle Almirante Brown - Nro. 164 - Loc. General Belgrano de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones leves, previsto por el art.89, ocurrido 22 de agosto de 2021 en General Belgrano, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P.-Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 09-12/2024 Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 509/2022 (I.P.P. N° 03-01-002013-18) "Gallardo Evangelina Soledad Lesiones Leves a una Menor en Chascomús", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la imputada GALLARDO EVANGELINA SOLEDAD, DNI 34956726, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Sarandí - Nro. 824 - Loc. Lanús Este - T.E. 2241-565626, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de agosto de 2025.- Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Por lo antes expuesto, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Evangelina Soledad Gallardo, resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 34956726, de estado civil soltero, nacido 12/03/1990 en la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Edgardo Anibal Gallardo y Gladys Teresa Diaz, domiciliado en real: Calle Sarandí - Nro. 824 - Loc. Lanús Este - T.E. 2241-565626 de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, lesiones leves, previsto por el art.89 en relac. AL 80 inc. 1º del C.P, ocurrido el 6 de septiembre de 2018 en Chascomús, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P.- Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Captura oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 27/03/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley." Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1101/18 -IPP.N°03-03-2893-18 "Martini Axel Damian s/Robo a D'Alesandro Javier Andres en Ostende", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MARTINI AXEL DEMIAN, DNI 40547803, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Jonas -Nro. 560- loc. Pinamar, de la resolución dictada por el juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de agosto de 2025. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Axel Demian Martini resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 40547803, de estado civil soltero, nacido 12/09/1996 en la localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, hijo de Alejandro Javier Toriano y Vanesa Sandra Martini, domiciliado en real: calle Jonas -Nro. 560- Loc. Pinamar de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, robo simple, previsto por el art. 164 del C.P, ocurrido el 14 de julio de 2018 en Ostende, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 05/07/2019. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional -Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental- Ante mí: Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada-Secretaria- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Taborda Francisco Ariel Alberto s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° 893.878 se ha decretado la quiebra de la Sr. TABORDA FRANCISCO ARIEL ALBERTO, DNI 34.401.603, decretándose las siguientes medidas 1º) Fijar hasta el día 21 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su demanda junto a los títulos justificativos de sus créditos, en archivo PDF/A norma ISO19005, al email contadorasociadostl@gmail.com a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Sebastian Negri, con domicilio en la calle 14 N° 781 6to piso oficina 6 de la ciudad de La Plata, Te 02392-610542 2) Designase el día 10/11/2025 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q y hasta el día 15/12/2025, para presentar el Informe general previsto por el art. 39 L.C.Q. 3) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 4) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Dra. María Cecilia Valeros De Córca Juez. Agosto de 2025. Dra. María Cecilia Valeros De Córca Juez.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Jueza, en autos "Robiolio Marcos Daniel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. SI-15083-2019, comunica que con fecha 28 de agosto de 2025 se decretó la quiebra de ROBOLIO MARCOS DANIEL DNI: 25.822.077, CUIT: 20-25822077-4, domicilio real Monseñor Larumbe N° 3151, Edificio 11 Piso 4° Depto. 5, Martínez, localidad San Isidro. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo de fecha 13 de mayo de 2019, deberán presentar sus demandas verificadorias ante la sindicatura actuante estudio Gomez Scavino, Gimenez Gimenez & Asociados, hasta el día 24 de octubre de 2025, domicilio procesal sito en Martín y Omar 129, piso 3, oficina 301/302, San Isidro, martes y jueves de 15 a 19 hs, en forma presencial, previo solicitud de turno al celular 11-50554444/ 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder, el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del representante del estudio de síndicos Cr. Mariano Diego Gimenez, domicilio electrónico: 20291318283@cce.notificaciones, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro N° 2000-646832/2, CBU: 014099803200064683224. Se presentará informe individual de créditos el día 11 de diciembre de 2025 e informe general el día 25 de febrero de 2026. Se hace saber a los acreedores que han obtenido verificación de su crédito en el concurso preventivo, no tendrán que verificar nuevamente su crédito, el que se recalcula en la presentación del informe general. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. San Isidro, 1° de septiembre de 2025.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. RAMOS LUCAS MATIAS, en Causa nro. 20726 seguida a Cano Elias Maximiliano por el delito de robo en grado de tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 1 de septiembre de 2025. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Ramos Lucas Matias notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Nro. J-5014 (10-00-004019-25/00), seguida a Juan Carlos Velazquez en orden al delito de hurto en grado de tentativa, cítese y emplácese al nombrado JUAN CARLOS VELAZQUEZ (argentino, nacido el 9 de marzo de 1984 en la ciudad de Morón, hijo de Juan Carlos Velázquez y de María Inés Orellana, con D.N.I. Nro. 30.873.771, con último domicilio en la calle Granadero Nro. 2318 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre del 2025. Por recibidas la presentación electrónica que antecede y atento lo informado, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Juan Carlos Velazquez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.)."- Secretaria, septiembre de 2025.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría a cargo de las Dras. Valeria Fernanda Sacaba y Paula Elisa Fernández Gurawski con domicilio en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 2 CP: 1708 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos "Maraniello Marcelo Fabián s/Quiebra (Pequeña)" (MO-13890-2011) informa que el 14/05/2025 se declaró la quiebra de MARANIELLO MARCELO FABIÁN (CUIT: N° 20-30592981-7), con domicilio en Villa de Luján 946 de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Se hace saber que se designó síndico clase "B" al contador Carlos A. Menendez quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 6 de octubre de 2025 en el domicilio electrónico maraniello13890@yahoo.com. En uso de las facultades conferidas por los arts. 34 inc. 5 y 36 del CPCC amplíase el auto de fecha 14/05/2025 estableciéndose como punto 15°) que: i) Las verificaciones de crédito se realizarán en la casilla de correo electrónico que el órgano sindical ha dispuesto para atender exclusivamente lo relativo a este proceso. ii) Los insinuantes deberán adjuntar un legajo idéntico al que deberían presentar en forma física, escaneado en formato pdf (de ser posible protegiendo la integridad del archivo mediante la aplicación del Programa de Integridad de Datos (Hash) que se puede descargar del siguiente link: <https://www.arba.gov.ar/Apartados/Agentes/PresentacionDDJJ.asp?lugar=P?apartado=Agentes> o bien generando el mismo en forma gratuita en el sitio <https://www.md5hashgenerator.com>, adicionando en el pedido de insinuación una declaración jurada realizada por el acreedor insinuante o su representante legal que indique que los adjuntos son copia fiel de los originales. iii) Los acreedores quedarán constituidos en depositarios de la documentación original que forma parte de la verificación del crédito presentada al Síndico, la que podrá ser requerida en cualquier instancia por el Síndico o por esta jurisdicción de considerarlo necesario. iv) La Sindicatura deberá confirmar a cada acreedor la recepción del correo electrónico con la insinuación del crédito y demás documentación que se aporte de manera digital a la misma, sirviendo ésta última como constancia para el insinuante. v) A los efectos de garantizar los derechos previstos por el art. 200 de la L.C.Q., dentro del plazo de 10 días previsto por el mentado artículo, los acreedores podrán requerir al correo electrónico

indicado en el apartado i) y éste deberá remitir a los mismos por idéntico recurso tecnológico los legajos de verificación recibidos. Los acreedores remitirán asimismo al correo electrónico indicado en el apartado i) las impugnaciones u observaciones ante el Síndico las que deberán efectuarse dentro del plazo 10 días de vencido el plazo de la verificación y las que luego serán incorporadas por el organismo sindical. Dichas impugnaciones serán acompañadas a estos obrados de manera electrónica por la Sindicatura. vi) El síndico acompañará los legajos de verificación de cada uno de los acreedores mediante presentación electrónica a estos obrados adjuntando en pdf cada uno de los que hubiere recibido, así como sus observaciones y deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la ley concursal hasta el día 10 de noviembre de 2025 (arts. 14, inc. 9º; 34, apartado primero y 35, 279 ley cit). En caso de corresponder el acreedor deberá incluir constancia del pago del arancel del art. 32 LCQ en la cuenta CBU 072051878800035313740 cuenta única nro. 518-353137/4 del Banco Santander Sucursal 518-Parque Leloir, titular Carlos Alberto Menéndez CUIT/CUIL 20-04415903-2. El informe general será presentado hasta el día 10 de diciembre de 2025 inclusive (art. 39 L.C.Q.). La publicación de estos edictos se realizará en el Boletín Oficial de la Pcia. De Buenos Aires sin previo pago (art. 89 ley citada) por 5 días.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 09 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. De Oliveira Juan José, Juez, hace saber que el 09/09/2024 se decretó la quiebra de la Sra. SUAREZ PAOLA RAQUEL, DNI 27.344.585, CUIL 23-27344585-4, con domicilio real en calle en calle 23 N° 4506 de la ciudad de La Plata. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 30 de septiembre de 2025 al Síndico Cdr. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407 / 0221-4209605). Presentación del Informe Individual 10 de noviembre de 2025. Informe General 22 de diciembre de 2025. Dra. María De Los Angeles Fernández. Dra. Claudia Alejandra Mentasti. Dra. María Carla Michelini. Secretarios.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Jorge Federico Gross y Hernán Rodrigo Ortiz, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Romero Karen Ayelén s/Quiebra (Pequeña)", expte. n°LP-47094-2025, con fecha 4 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de KAREN AYELEN ROMERO (DNI 38.396.793), con domicilio en calle Dardo Rocha N°1324 de la localidad de Roque Pérez, partido Roque Pérez, de la Provincia de Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Juan Carlos Sanguineti, con domicilio legal en calle 10 n° 720 y domicilio profesional en calle 64 n°416, 3° piso, Oficina A de la ciudad de La Plata, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó el día 8/10/2025 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra de fecha 4/08/2025 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos en forma electrónica al correo denunciado en el escrito en vista para presentar los pedidos vericadores: gra-silva@hotmail.com; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Banco de la Nación Argentina, Cuenta N° 3390351475, CBU: 0110339530033903514751. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Al formularse la petición de verificación exigirá al presentante que denuncie su número de identificación y el correspondiente al CUIT. b) El fallido y los acreedores solicitantes de su verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 29 de octubre de 2025 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 5 de diciembre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 30 de diciembre de 2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 26 de febrero de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el día 27/02/2026 y el día 13/03/2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 17/04/2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º L.C.Q.), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5º C.P.C.C.). La Plata. Carlos Raúl Monsalve, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, en autos "Acuña Campos Yesica Carolina s/Quiebra (Pequeña)". LP-29266-2025 hace saber que el día 11/08/2025, se decretó la quiebra de YÉSICA CAROLINA ACUÑA CAMPOS, argentina, DNI N° 30.427.005; CUIL 27-30427005-0 con domicilio real en calle 2 N° 1020 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Sindicatura actuante Cdra. María Lucrecia Echeberria, con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3º Of. "A", La Plata, y electrónico en: 27275314663@cce.notificaciones. Datos de Contacto: Celular 4817936/5085628, correo electrónico: consulpyano@hotmail.com-; Días y horario de atención: lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs.; Cuenta bancaria para el pago del arancel vericadorio: Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta N° 5030-535526/5, CBU 0140084703503053552656. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la ley de aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verificadoras y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, efectuarlo en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido vericadorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: hasta el 14 de octubre del 2025. Presentación informe Individual: 25 de noviembre del 2025 y Presentación del Informe General: 10 de febrero de 2026. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la

fallida. La Plata. Giroto Carlos Sebastian, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Morino Maulin Leonela Estefanía s/Quiebra (Pequeña)" 65317, el día 27/08/2025 se decretó la quiebra de LEONELA ESTEFANÍA MORINO MAULIN, DNI 35.412.092, con domicilio en calle 48 Nº 3798 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Martín Lizaso, con domicilio en calle 44 Nº 3122 de Necochea. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 11:00 hs. a 13:00 hs., mail: martinlizaso@hotmail.com, teléfono 52-2908. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 6/11/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 19/12/2025. Presentación del Inf. Gral.: 13/03/2026. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: (\$32.200,00), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 1º de septiembre de 2025. Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3483 (I.P.P. Nº 10-00-012342-25/00) seguida a José Humberto Wuerich Torrez por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JOSÉ HUMBERTO WUERICH TORREZ, titular del DNI Nº 19.080.520, soltero, de ocupación vendedor ambulante, nacionalidad argentina, nacido el día 30 de abril del año 1999, con último domicilio en la calle Miranda nº 435 de la localidad Barrio Matera, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; que sabe leer y escribir, hijo de Miguel Angeles Wuerich (f) y de Amalia Jesus Torrez (v); con Código O6646100 del Registro Nacional de Reincidencia y con Nº de prontuario 1536630 de la sección AP del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires; por el termino de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este juzgado, sito en la calle Colón Nº 151, 4º piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José Humberto Wuerich Torrez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)" Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional Nº 5 Departamento Judicial Morón.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa Nº 1423/18 (IPP. Nº 03-03-4766-16) "Paez Carlos Hernan Robo a Ceballos Ana Maria en Pinamar", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano Nº 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado PAEZ CARLOS HERNAN, DNI 41649534, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle De La Corvina y Apolo -Nro. 1856- loc. Pinamar, de la resolución dictada por el juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de agosto de 2025. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Por lo antes expuesto, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Carlos Hernan Paez resulta ser: de nacionalidad Argentina, instruido, DNI 41649534, de estado civil soltero, nacido el 20 de abril de 1998 en la localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Ruben Paez y de Gabriela Pomo, domiciliado en Real: Calle De La Corvina y Apolo -Nro. 1856- Loc. Pinamar de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Robo Simple, previsto por el art. 164 del Código Penal, ocurrido el 24/10/16 en Pinamar, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Captura oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 15/07/2019. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley." Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 -Depto. Judicial Dolores- Ante mí: Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaria.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa Nº 1010/18 (I.P.P. Nº 03-04002039-14) "Martini Alan Joel Robo a Aguirre, Marcelo Fabián en Pinamar", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano Nº 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor MARTINI ALAN JOEL, DNI 38701678, cuyo último domicilio conocido era en calle alojado en S.P.B.: calle De La Corvina -Nro. 1500- loc. Pinamar -detenido en U.P. XV Batán, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de agosto de 2025. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Alan Joel Martini resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 38703678, de estado civil soltero, nacido 09/03/1995 en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hijo de Alejandro Toriano y Vanesa Martini, domiciliado en calle Mónaco Nº 2020 de la localidad de Pinamar, de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, robo simple, previsto por el art. 164 del Código Penal, ocurrido el 1 de junio de 2014 en Ostende, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 22/02/2019. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley." Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 -Depto. Judicial Dolores.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial

de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RAMOS HECTOR DANIEL, poseedor del DNI N° 46.745.368, nacido el 19 de julio de 2005 en Bernal, hijo de Hector Daniel y de Plana Silvia Andrea, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0705-11528-2400 (Registro Interno N°10719), caratulada "Ramos Hector Daniel s/Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Claudia Dávalos notifica a MIRANDA DANIEL ALBERTO por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-12828-20 (n° interno 8772) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-0703-12828-20 (n° interno 8.772) seguida a Miranda Daniel Alberto por el delito de encubrimiento agravado por ánimo de lucro, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cuál se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-0703-12828-20 (n° interno 8.772) respecto a Miranda Daniel Alberto a quien se le imputara el delito de encubrimiento agravado por ánimo de lucro, hecho presuntamente ocurrido en lugar y fecha no determinada, pero con posterioridad al 01 de agosto del año 2017 a las 01:20 horas y con anterioridad al día 13 de agosto del año 2020, en la jurisdicción de la seccional Nuestras Malvinas de Esteban Echeverría.(Artículo 76 ter del C.P.).II.- Sobreseer al encartado Miranda Daniel Alberto, titular de DNI N° 33.309.56, de nacionalidad argentino, 37 años, nacido el día 29 de junio de 1987, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, hijo de Gustavo Javier Miranda y de Patricia Alejandra Pertuci, domiciliado en calle El Lazi N° 1158 de la Localidad de Isidro Casanova, partido de la Matanza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6883858 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.346.405 AP en virtud de lo resuelto en el acápite I. Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Firmado: Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mi: Verónica Vazquez, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Dávalos, cita y emplaza a MARIANO HERNAN PORTILLO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa 07-04-28261-19 (n° interno 7532) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Guerra, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Resuelvo: 1) Citar a PORTILLO MARIANO HERNAN por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez. Auxiliar Letrada." Banfield.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JEREMÍAS THOMAS MIERES, en causa N° PP-07-05-036209-24/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: (...) "Banfield, 8 de agosto de 2025 (..) Resúmen: 1- La defensa oficial a cargo del Dr. Roberto Fernández me solicitó el sobreseimiento de Jeremías Thomás Mieres por entender que no se probó su participación en el hecho. Considero que es así y hago lugar al pedido por los fundamentos que expongo a continuación (...) Decido: 1- Sobreseer Totalmente a Jeremías Thomás Mieres, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización.(...)". Fdo. Jorge Walter López. Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 29 de agosto de 2025. Por recibido, no habiendo sido posible la notificación en forma personal por medio de la seccional policial a Jeremías Thomas Mieres de la resolución de sobreseimiento total de fecha 8 de agosto de 2025; procédase a notificarlo mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Guattieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NAVARRO PABLO MARTIN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: con D.N.I. Nro. 46.633.383, de nacionalidad argentina, nacido el día 19/05/2005, en la Localidad de Marcos Paz y con último domicilio conocido en calle Berrenechea Nro. 92 de la localidad de Virrey del Pino, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 10331 (IPP 07-05-37014-

24), caratulada "Navarro Pablo Martin s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital.- Téngase presente lo requerido por la Fiscalía interviniente, y previo a resolver, cítese a Pablo Martin Navarro, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual.-" Dr. Ignacio Del Castillo, Juez en lo Correccional P.D.S." Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MIGUEL ANGEL SEGOVIA, DNI 25881179, sobrenombre o apodo "Michel", nacido el 01/07/1977 en la ciudad de Villa Vista, prov. de Corrientes, de estado civil divorciado, no sabe leer ni escribir, profesión u ocupación albañil, hijo de Apolinario Segovia y de Juana Aquino, con domicilio en calle San Lorenzo 504 de esta localidad, por el término de cinco días, a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-690-2023, IPP-IPP PP-16-00-010972-19/00, caratulada: "Segovia Miguel Angel - Lesiones Leves Doblemente Agravadas, Amenazas Agravadas por Uso de Arma y Amenazas en Concurso Real - San Nicolas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Miguel Angel Segovia, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 690-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-690-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2025. Nota: El edicto transcrito se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dr Carlos Gualtieri cita y emplaza a JAIME ANGELO ORTEGA QUISPE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-2893-25/00 (n° interno 9645) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "////field 1 de septiembre de 2025.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ortega Quispe Jaime Angelo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Dr. Carlos Gualtieri, Juez. (PDS) Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Morón, Sede Ituzaingó, a cargo del Dr. Daniel Alberto Rodriguez Cuzzani, sito en Bartolomé Mitre N° 525 del Partido de Morón, en autos "Carreras Cristian Ariel s/Adopción. Acciones vinculadas" (Expte. N° IZ-1470/24)" cita a todos los que pudieran formular oposición respecto del pedido de cambio de apellido del Sr. CARRERAS CRISTIAN ARIEL por Juarez Cristian Ariel DNI 38.200.891, mediante edictos, que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Judicial, emplazándose a todos los interesados a presentar dicha oposición dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la última publicación. Daniel Alberto Rodriguez Cuzzani, Juez de Primera Instancia.

1° v. sep. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes hace saber que en autos "Campero Ruth Patricia s/Cambio de Nombre"- N° Causa: 122472, CAMPERO RUTH PATRICIA, DNI N° 37.548.220, solicitó el cambio de nombre por: Campero Patricia. Dr. Pablo Horacio Ferrari, Juez.

1º v. sep. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en camino Juan Domingo Peron y Larroque, 3° piso, Banfield, Departamento Judicial Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos "Capristo Laura s/Ausencia con Presuncion Fallecimiento (Expte N°: 91503)", cita a LAURA CAPRISTO para que se presente en autos a tomar intervención, bajo apercibimiento de tener por presumido su fallecimiento (arts. 88, 89 y ccs. CCCN; art. 634 CPCC).

3º v. sep. 4

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAZ ANA MARIA (Expediente N° 128002),

para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten, procediéndose a la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de la ciudad de Quilmes. Fernando Sarries, Juez.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARGARITA MAGDALENA ALFIERI y HUGO ADALBERTO DRESCO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04 de Lanús, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, en autos "Rodríguez Selva Alcira y Otro s/Sucesion Ab Intestato", ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SELVA ALCIRA RODRIGUEZ y de don RAUL NICOLAS VALDEZ, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que en el término de treinta días lo acrediten (art.734 del CPCC). Lanús, 27 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep.4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHILARDO ANTONIO JOSE. Pergamino (B), agosto de 2025. Dra. María Clara Parodi. Secretario.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña JUANA ANA DOMINGUEZ. Pergamino, 21 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ENRIQUE CONTI.- Pergamino, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Pergamino Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES GOGORZA. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Damia Ana Maria s/Sucesión Ab-intestato", expediente número 90.384, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA DAMIA.- Pergamino, de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILS JULIO MIGUEL LUDWIG. San Isidro, 18 de julio de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Cordoba Fernando Domingo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" expte N° 90345, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CORDOBA FERNANDO DOMINGO y de Doña SMIT NORMA BEATRIZ a los efectos de que hagan valer sus derechos.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando Elizalde, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LARUMBE JUAN ESTEBAN. Tres Arroyos, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARIA PETTINARI. Bahía Blanca, de agosto de 2025. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTTAVIANO MIGUEL RAFAEL. San Nicolás, 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIACCIO SANDRA GRACIELA. San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de TRONCOZO JUAN RAMON a hacer valer sus derechos. San Nicolás, 26 de agosto 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de DUNDA NELIDA ESTHER y REVOL JOSE BERNABE. San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores GUSTAVO NESTOR CORALLO. En la ciudad de Vedia.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO ARRUE. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RODOLFO MANUEL BENITEZ, DNI 12.332.619, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 Cód. Proc). Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CINCOTTA. Lomas de Zamora, 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DATZIRA LUIS DANIEL. Lomas de Zamora, 11 agosto del año 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA ALEJANDRA GARAY.- Lomas de Zamora, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MABEL ARGENTINA RODRIGUEZ. General Lavalle, 20 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO OSCAR RODRIGUEZ. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ELSA RODRIGUEZ. Bahía Blanca, 28 días del mes de agosto de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ GUSTAVO GERMAN. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI EDITH CASTRO RIOS. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATTAGLIERO JUAN CARLOS. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIODIN EMIR AUGUSTO. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS MONICA EDITH. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO

OSCAR MONTERO. Baradero, 28 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMANDA IRMA LAPLACETTE y HECTOR ARNALDO RIVADENEIRA. Baradero, 27 de agosto de 2025.-

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JESUS CARTIER. San Nicolás, 14 de agosto de 2025

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELENA TERESA JARGOYHEN para que lo acrediten y asuman intervención en autos: "Jargoyhen , Elena Teresa s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)" Expte. N° 6342, de la Secretaría a mi cargo. General Guido, agosto 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALABARCEZ NOLBERTO VICENTE y BUSTOS DOMINGA ESTELA. San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JORGE ENRIQUE BULLA para que en el término de treinta días lo acrediten. San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO SANCHEZ. Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALDO DUBOIS. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Gabriela Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MABEL RON para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GERONIMO ANTONIO PALACIOS y MARIA HAYDEE MALPARTIDA. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA ABACA y/o ABACA MASTRANGELO. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONILLO JOSE y MANCHINI LUCIA CASIANA. Pergamino, agosto de 2025. Dra. María Clara Parodi. Secretaria.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de PORRO, MARIA LUJAN para que se presenten en autos caratulados "Porro, María Lujan s/Sucesion Ab-Intestato" (Expte. N° 80387). Pergamino, agosto de 2025. Fdo. Dr. Guerrico, Ramiro Ricardo (Juez).

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBARANI RENE ERALDO. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Colón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO BENIGNO CASTONJAUREGUI y MARIA CATALINA MUTTO. Colón, agosto de 2025. Dr. Héctor M. Mortara. Secretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de SANTANA AMALIA BEATRIZ. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaría.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO HORACIO STOKLAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELA VIVIANA TEJERINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AIDA CASARES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO RAUL CONTE y HAYDEE CONSUELO POLIZZI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HEINRICH WERBACH CATALINA ESTHER y RODRÍGUEZ OSCAR SENEN. Coronel Suárez, 28 de agosto de 2025. (Firmado) Dr. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI PALMA ADOLFO EFRAIN, DNI M 5228609 y de MASTROSIMONE ISABEL, DNI F 3858346, Tres Arroyos, 27 de agosto de 2025. Dra Mariana C. Druetta. Secretaría, Juez.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL ZELECHOWSKI, DNI 4.637.119. Quilmes, agosto de 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en calle Madero n° 601 de la ciudad de Maipú, en el marco de los autos caratulados "Hernandez Aurora Juana s/Sucesion Ab-Intestato" Expediente C - 41496, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Doña AURORA JUANA HERNANDEZ. Maipú, agosto de 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PABLO NOTTI. Coronel Suárez, 26 de agosto de 2025. Julieta Salvi, Auxiliar Letrado.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN HORAS. Bahía Blanca, 29 día de agosto de 2025. Joaquin Andres Castro, Auxiliar Letrado.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO AQUINO y MARIA ELIDA FRANCAVILLA. Bahía Blanca. María José Houriet, Auxiliar Letrada.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS MILAGROS SCOTANI. Bahía Blanca. María José Houriet, Auxiliar Letrada.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA PORTALUPPI, DNI 3.346.475.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSCAR MODARELLI. Bahía Blanca. María José Houriet, Auxiliar Letrada.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONTARTESE, DOMINGO. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO RICARDO TOMASELLI. Bahía Blanca, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA SUSANA ABAD y CARLOS ALBERTO REMONTEO. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2025. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARISTA NOLASCO, MARIA ISABEL. Coronel Suárez. Wagner Marcela Andrea, Secretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO GERLING y SUSANA BEATRIZ MORGADO. Coronel Suárez. Salvi Julieta, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URRIZA ZULEMA. Pergamino, agosto de 2025. Dra. María Clara Parodi, Secretaria.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA LIDIA CANTORE. Pergamino, 27 de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GULLO MARIA EVA. Pergamino, de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGRIPINO OLIMA. Pergamino, agosto 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. N° 80291, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores NIESI SILVIA MARGARITA. Pergamino, agosto 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAUL ANDRES BALBI y de Doña LADI AMELIA REYNALDI. Pergamino, agosto 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN HECTOR DOTTA y ROSA CRISTINA GRAZIANI a efectos de hacer valer sus derechos. Pergamino, agosto 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELSA AMELIA RAGGIO. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLOAN ROSA DELIA. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIA SCHMIDT, DNI F 3.521.278, y de ANIBAL FLORES, DNI M 5.238.900, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ACHUCARRO OCAMPO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial; arts. 34, 36, 734 del CPCC). Quilmes, 24 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Quilmes, sito Alvear Nro. 465 de Quilmes, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA RAMONA CACERES y GREGORIO ANTONIO SOSA, para que, dentro del plazo de treinta días, lo acrediten. Quilmes, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de LUIS ALBERTO DE LA CRUZ SANDOVAL. Agosto, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ FRANCISCO. Quilmes, 12 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ JUAN CARLOS. Quilmes, 12 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONTANA ESTHER BEATRIZ, WORLE MARIA y RODRÍGUEZ ROBERTO RUBÉN, para que dentro de dicho plazo lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (arts. 7 y 2340 del CCyCN y art. 734 CPCC).

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio N.º 287, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Capaldo Elsa María y otros S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 46203/2025, del Departamento Judicial de Quilmes, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR MODESTO MAGARIÑOS; ELSA MARIA CAPALDO; CRISTINA ELSA MAGARIÑOS y GRACIELA JOSEFINA MAGARIÑOS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 2 de Quilmes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante JUAREZ LEANDRO ANDRES, DNI 25.631.205, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA FELISA GUERRERO, CARLOS EDUARDO HUERRES. General San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ CICOLINI. General San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GERARDO FERRAGUTTI. General San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FLORES SEVERO RAMOS. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada, Juz. Civ. y Com. N° 2, San Martín. Gral. San Martín, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña CAMEAN OLGA PASTORA. Gral. San Martín, 29 de agosto de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña DECATRI MONICA MABEL. Gral. San Martín, 29 de agosto de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILARDI ANA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única a mi cargo, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por SANCHEZ TERESA IRMA, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). San Martín, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS ATAUN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de WALDO FERNÁNDEZ, DNI 3.304.169. General San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO BAEZ CARDOZO, en los autos caratulados: "Baez Cardozo Mariano s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Receptoría: SM-28989-2025, N° de Expediente: 77862. General San Martín, 1° de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VECCHIA, SALVADOR; VECCHIA, JUSTO y de GAZZO, LUISA ANUNCIADA. Gral. San Martín, de agosto de 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAPADULA ALICIA MARÍA. Gral. San Martín, agosto de 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA LEHMANN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO DICKAU, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVIA CRISTINA GARCÍA. Punta Alta, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña MARTINA ROSA ELIA. Punta Alta, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 12 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR AUREA GRANDA, DNI LC 2742010. Quilmes, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONEL LUCIO. Quilmes, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA BEATRIZ GARCIA. San Isidro, de agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA GUISANDE. San Isidro, agosto 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de DETER CARLOS ALBERTO por el término de treinta días. San Isidro, 29 de agosto de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ACOSTA CLAUDIO MIGUEL, REINOSO ELSA y ACOSTA MIGUEL ROBERTO por el término de treinta días. San Isidro, 29 de agosto de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO TOMMARELLO y ANA PALIOTTA. San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dr. Mariano Aristóbulo Bonanni, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDIARTBORDE CARLOS JOSE. San Isidro, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de BARBIERI JUAN CARLOS y ZERILLO HAYDEE SUSANA por el término de 30 días. San Isidro, 1 de septiembre de 2025. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA SANDRA ANTONIOTTI. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA VITTORINO. San Isidro, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANSILLA MANUEL ANGEL, DNI 4.525.080 a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 4 de mayo del 2023

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CSERI. Avellaneda, el día de la firma digital. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PAULA DELFINO. Los Toldos, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús correspondiente al Departamento Judicial de Avellaneda/Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA IGNACIA PORTILLO ELIZABUR. Lanús, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de

BATTISTA LUIS, DNI M 7.733.277. Lanús, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JUAN DOMINGO DICUNDO. Chacabuco, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN KLINECZ y VERONICA LACATOS. Lanús, 14 de julio del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN EMILIA. Junín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMMA PATRICIA SCHMITT por el término de 30 días. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNOLDO MANUEL VITALI. Lanús, 14 de julio del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN RICHARD ROSANO BARRETO. San Isidro, 1 de septiembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LLITERAS CARMEN FRANCISCA. Lanús, 14 de julio del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATALONI ALBERTO OMALDO. Junín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GALIOTTI por el término de 30 días. San Isidro. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CYC N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ELBA STONIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPINA ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MILIVINTI. Conste. Campana, agosto de 2025. Firmado digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO DI LULLO y MATEO DI LULLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELLERIA FRANCISCO ANGEL. San Isidro, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HECTOR FRANCISCO CALDERINI (DNI N° 6.824.304) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA MERCEDES LOURIDO TUÑAS. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA FRANCISCA VILLALBA. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEREZ MARIA DEL CARMEN, DNI 0.759.647, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MP-22445-2025 Perez Maria Del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERARDINO VENTRESCA. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de ELSA LEONOR DE MARIA. Junín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ. San Isidro, 1 de setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de LIDIA HAYDEE AROSTEGUI. Chacabuco, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln Secretaría Única Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR EUSEBIO CABODEVILA. Lincoln, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Lincoln del Departamento Judicial de Junín Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL OMAR PRADA. Lincoln, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante (art. 2340 del C.C.C.N) EDUARDO PRUMAR y MARIA ELENA JONES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO OMAR NIETO. Del Pilar, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MARTIN. General San Martín, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Silvestri Humberto Juan y Otros s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-29537-2025-SM-29537-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SARACINO, HUMBERTO JUAN SILVESTRI y SILVESTRI HORACIO HUMBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORIO ANTONIA. Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PODESTA MARIA ESTHER, ROTONDO VICENTE ESTEBAN y ROTONDO LUCIO. Gral. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA BESTUCCIA. General San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SAUCEDO LUIS OMAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BARBOZAZ MARIA CRISTINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORGEAUD MARTHA ROSA. Conste. Campana, agosto de 2025. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de PIEDECASAS SUSANA CLARA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Depto Judicial de San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA y ADORACION ZURANO SANCHEZ. Gral. San Martín, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERO JOSÉ ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARISA HAYDEE GARCIA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS BLUM CAPUZZO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de ISABEL PALACIOS. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única, localidad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANE ELSA HAYDEE, titular del Documento Nacional de Identidad N° 5.711.074, y de don LAZZARO NARCISO GASTON, titular del Documento Nacional de Identidad N° 8.352.572. Quilmes, 28 de agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA DEL CARMEN GONZALEZ y NESTOR ANIBAL PETS. Morón. Agustín César Aguerrido. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS NUÑEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón (B), dispone la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANA FRANCISCA STECHER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 2340, 2do. párr. del CC y C).- Fdo. Tabossi Chaves Ramiro Julian - Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMENEZ, MARIA LIDIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JULIO MENDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDEOT OSVALDO. General San Martín, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA EMILCE CASTILLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO HUGO POLITI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LIDIA MÁRQUEZ. Morón, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LIA HAYDEE REYNOSO y MOLLO GILDA CRISTINA. Zárate, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS VALOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Lelkes Debora Elena, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NOBERTO ARTURO PETRI y ROSA ETELVINA PEDEVILLA. Morón. Lelkes Debora Elena, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de San Justo del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CROSA, CORNELIO CARLOS. San Justo, agosto de 2025. Rodrigo Carlos, Suarez Della Porta, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown y Colón, segundo piso de la ciudad y partido de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA, RAMONA GLADYS. Morón, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA BEATRIZ PREZIOSO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Debora Elena Lelkes (P.D.S.) Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción acompañado, declárase abierto el juicio sucesorio de "ACOSTA RICARDO LUIS s/Sucesión Ab-Intestato", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER HORACIO BISBAL. San Isidro, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEREZ RAMON ANTONIO, DNI 06.084.790.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, cita en los autos caratulados: "Bellusci, Rosa Cecilia s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 22995/2025) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA CECILIA BELLUSCI, DNI: 14.626.729, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIMAR ADRIÁN GUTIERREZ. Marcos Paz, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAREGIANI JOSÉ OSVALDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLODI JORGE ALBERTO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASIP JOAQUINA JUANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORO PIACENTINA CAROLINA y RYBKA ALEJO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Iturregui Tomas Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 49084/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ITURREGUI TOMAS ALEJANDRO. Chascomús, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA MABEL GOLDSTEIN, DNI N° 17.287.533, en los autos caratulados "Goldstein, Gabriela Mabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente MO-23199-2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EMIR ARNALDO HENU. Chascomús, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KURHAN STEFANIA y SOTNYK MIGUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores cita por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTINA RAQUEL MAGLIO, DNI 6.291.138. Dolores, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Doctor Marcos F.Val, en los autos caratulados "Frontini Dalinda Angelica Margarita S/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 75.804, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRONTINI DALINDA ANGELICA MARGARITA, DNI 3.489.896. Dolores, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECKERDT SUSANA BEATRIZ. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO RAUL DANTE y ROMERO OMAR CESAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUCCIO HUGO ERNESTO, DNI 7.721.126, en los autos: "Alves Hebe Nilisa S/Sucesión Ab-Intestato" N° 72388, a los efectos de hacer valer sus derechos. Dolores, a la fecha de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO LIVIO SIMONETTI. Morón, agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIÑO JULIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, en autos caratulados: "Lopez Elba Nelida S87/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO - 27305 - 2025, ha declarado abierto el juicio sucesorio de ELBA NELIDA LOPEZ, DNI F 2916486. Se cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten ante este Juzgado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA ESTHER GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por GRACIELA ADRIANA ARIAS. Morón. Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Bolívar n° 475 de la ciudad de Chascomús, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña TELLECHEA, ROSA ETHEL, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, en autos caratulados "Tellechea, Rosa Ethel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 49015-25, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Chascomús, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARTURO LAMADRID SIFUENTES, MARIA GUILLERMINA ANDAHUR SEPULVEDA, LUIS HERNAN LAMADRID ANDAHUR y OLGA YOLANDA CHAVEZ. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ORLANDO ARCE y CELIA MARQUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA CLAUDIA ALEJANDRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ PAULINA y AVILA RUBEN ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ DANIEL RICARDO, DORA ELENA CARDOZO Y ROMEO CLETO FERNANDEZ. Morón, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, con asiento en calle Almirante Brown intersección Colón-piso 1, Morón, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR CAMERO (DNI 4.493.984), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos "Camero Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. MO-25796-2025).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ, LAURA SAMANTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSCATELLI FRANCISCO y PELONI ELENA FLORA. Avellaneda, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE TOMAS TERRILE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARTIN, N° Informado 1235280.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMÓN KOZAKIEWICZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORETO BILIK.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CASANUEVA, N° Informado F 3509613.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRADA SEBASTIANA FANIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA GHIANGAZO y ALBERTO RODOLFO BONIS. Mercedes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Aloe María Victoria interinamente, y Secretaría cargo de la Dra. Dra. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen, sito en Almirante Brown, Intersección Colón -piso 1, CP 1708, comunica por 1 día que con fecha 5 de agosto de 2025 se ha declarado abierto el juicio sucesorio de la señora PREVEDINI OLGA, DNI F3322320, y se cita en un plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante. Se decretó en los autos "Prevedini Olga s/Sucesión Ab-Intestato", MO-23227-2025. Avellaneda, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GALERA, en los autos "Galera Andres s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 1 de septiembre de 2025. Graciana Marta Rago, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO BERNARDO MORA. Pila, 1 de septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER OSCAR FERNANDES. Nueve de Julio (Bs. As.), 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes del causante PIRALI RUBEN ALFREDO, DNI 17.692.054, fallecido el día 25 de mayo de 2025 en Dolores, provincia de Buenos Aires, que lo acreditan en autos caratulados: "Pirali Ruben Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 72887. Dolores, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDOLFA PONCE, DNI 2.046.838.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ROSA LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días acrediten tales calidades (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del Código Procesal). Nueve de Julio, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MOBILIO, para que dentro del plazo de treinta días acrediten tales calidades (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del Código Procesal). Nueve de Julio, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORSANI MATILDE ADELA. Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO RAUL DOMINGUEZ BRAMBATE y MIRTA ECHEVESTE, San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANI MARIA GRAZIA. General San Martín, 26 agosto de 2025. Fdo. Escola Marcelo Pablo Juez - Juz. Civ. y Com. N° 11 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ WALTER y de ELVIRA FISCHER SAFRETER y/o ELVIRA FISCHER.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz de Chivilcoy cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA ROSA BLANGIO, DNI 1385390, fallecida el 6/7/25 en Chivilcoy, con último domicilio en Coronel Suarez N° 111 de Chivilcoy (prov. de Bs. As.), a fin de que lo acrediten (arts. 7 y 2340, Código Civil y Comercial; Ac, 1783/78 SCBA) y comparezcan en los autos "Blangio, Nelida Rosa s/ Sucesión Ab-Intestato - Expte. N° 77380/2025", bajo apercibimiento de ley. Chivilcoy, 19/8/25.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA INES YEMHA. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIANO NELSON GRANERO. Chivilcoy, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FARIAS. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANCAN SILVIO JAVIER. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL HORACIO MARCHISSIO y EVELIA EDER COMPEANO. La Plata, agosto 2025. Fernanda Niell, Auxiliar Letrada, (Ley 25.506 art. 288 CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de ROSA ESTER GONZALEZ. Navarro, 29 de agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN MARIO OSCAR. La Plata, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARA ELSA SARA. La Plata, agosto de 2025. Firmado digitalmente por Fernanda Niell. Auxiliar Letrada (Ley 25.506 art. 288 CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As), cita y

emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANDRADA HORACIO REYNALDO, DNI 4.962.215, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 30 de agosto de 2022. Firmado digitalmente por Daniel Oscar Palazzo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MARTA ESTELA SIERRA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ. Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO LEOPOLDO MEDANICH, y MARGARITA TORRES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC. Art. 2340 Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA GRACIELA OLABIAGA. La Plata, 29 de agosto de 2025. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TONELLI ELIDA DEL CARMEN. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOVET NOEMI ISABEL. Bragado, 29 de agosto de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TONELLI ELIDA DEL CARMEN. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HUIDOBRO GORZA ANA BEATRIZ. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL ALONSO. Mercedes, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MABEL SADIN. La Plata, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO ADALBERTO BANEGAS. La Plata, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Valle Marcelo Fabian, Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, QUINTEROS MARIO FERNADO. Mercedes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA PALLOTTO, para que hagan valer sus derechos en autos "Pallotto Patricia s/Sucesión Ab-Intestato". La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ CHUMILLO por el término de 30 días. San Isidro, 1 de septiembre de 2025. Santiago Ferreyra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HUGO OMAR SALVO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARANGO CARMELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL ARNALDO DALPONTE. La Plata, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO AMADEO INGOLOTTI MARECOS y de GODOFRINA ANTONIA QUEIROZ. San Isidro, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL CERBO por el término de 30 días. San Isidro, 1 de septiembre de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y

emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS PINHEIRO. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GUIDO LAMPONI. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRENE HILIANA CIPOLLONE y ANTONIO ROSCIOLESI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON HERIBERTO MAIDANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ANGEL TAGLIABUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SILVIA LILIAN SIERRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LUGEA DNI N° 2.558.778. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES POLI DE VANCHEVICH. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña RODRIGUEZ LAURA. Gral. San Martín, 1 de septiembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRAZIA DE PALMA. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GILBERTO GEMIGNANI y MARIA PATANE. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-23887-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ AURORA NIEVES, LC 1776399. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en la fecha y hora que surge del registro informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COITIÑO HUGO ENRIQUE y COITIÑO HUGO NICOLAS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREZ NORBERTO FELIPE. San Antonio de Areco, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENAROS BEATRIZ JULIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDETTO NELLY ELIDA, BENEDETTO JOSE PASCUAL y GOMEZ FRANCISCA LUJAN, San Antonio de Areco, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del magistrado Dr. Pablo Alberto Cascardo, Secretaría a cargo del doctor Dr. Luis Alberto Magro, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en Avenida Mitre N° 2609, piso: 2, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cepeda Roberto Fidel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. elect N° 56, Receptoría AL-27971-2025, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de METE AGUSTINA NÉLIDA a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 31 de agosto del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Baribieri, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Soledad Barone, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151, piso 2, Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Iglesias Hector Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. N° 17553/2025, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RICARDO IGLESIAS. Morón, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN PEÑA NATOLE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de San Antonio de Areco (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y

acreedores de SANTA CRUZ, IRINEO ENRIQUE y GIANGRASSO, MARIA s/Sucesión Ab-Intestato. Expte. N° C-C-18005. San Antonio de Areco, 26 del mes de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO IZQUIERDO MEDINA, DNI 18.810.439. Moreno, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña RIVOLTA OLGA BEATRIZ. Gral. San Martín, 1 de septiembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERACLIO URTURI. San Antonio de Areco, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARNUCCIO, PROVIDENCIA, DNI 93.347.276. Avellaneda, agosto de 2025. María Elisa Reghenzani, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA FERNANDA CACERES GIMENEZ. Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti (B), del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña GRACIELA INES CAIROLI, DNI 12.696.942, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Doctor Pablo Alberto Cascardo, Secretaría a cargo del Doctor Luis Alberto Magro del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle Avenida Mitre 2609 piso 2° del partido de Avellaneda - Departamento Avellaneda-Lanús, en los autos caratulados "Laurido Daniel Lucio s/Sucesión Ab-Intestato" (N° de Receptoría: AL-27999-2025 y N° de expediente: 65), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURIDO DANIEL LUCIO, DNI 13.289.937. Avellaneda, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de Morón Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA AIDEE CABRAL y VICTOR DANIEL FERNÁNDEZ. Morón, 28/8/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo interinamente de la Dra. María Victoria Aloe, jueza. Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón piso 1 CP 1708, de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ortiz Dora Gabriela s/Sucesión Ab-Intestato MO-15450-2025.", que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTIZ DORA GABRIELA para que en el referido plazo lo acrediten (art. 7 y 2340 del CCCN). Morón, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ KNEES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA AMALIA CARRILLO. San Isidro, julio 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de ANGEL GALA, DNI M 4.865.217 y de ANTONIETA CAPPÀ y/o ANTONIA CAPPÀ, DNI 93.215.846, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Quilmes, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIA MARCHETTI. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, a cargo de la Dra. Ines del Valle Rivarola, Juez de Paz de Cañuelas, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Salerno, departamento Judicial de La Plata cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Don FERNANDO ARIEL CORDOBA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Cañuelas, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del magistrado Dr. Pablo Alberto Cascardo, Secretaría a cargo del doctor Dr. Luis Alberto Magro, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en Avenida Mitre N° 2609, piso: 2, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cepeda Roberto Fidel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. elect. N° 56, Receptoría AL-27971-2025, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEPEDA ROBERTO FIDEL a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 31 de agosto del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAMON ARISTA. Lobos, 1° de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANGONI ALICIA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Magdalena, Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA MABEL FLORES, DNI F 5.931.090. Magdalena, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Mazzoleni, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle calle: Av. Mitre N° 2609 Intersección: Anexo Mitre - piso 3 provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Panizzo Mirta Noemi y otro/a S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. AL-27445-2025, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCURRA RAUL ALCIDES. Avellaneda, 1 de septiembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Doctor Ramiro Julián Tabossi Chaves, sito en la calle Almirante Brown piso 2º, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sroler Franco Eduardo y otro/a S(4)/ Sucesión Ab-Intestato - (N° Causa: MO-27949-2025)", que tramita ante este juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SROLER FRANCO EDUARDO y RIVAS ORFELIA NORMA. Morón, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CHEVARRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA LILIANA FLORES y MIGUEL ANGEL GARCIA. La Plata, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, declara abierto el juicio sucesorio de RAFAEL PAPASIDERO DNI 93.144.395 citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CC y C). Morón, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS NOCETTI. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN MORELLI. La Plata, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA OLGA BARBARÁ y JORGE LUIS CALOIA. La Plata, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ITALO ANTONIO CULIN, con DNI 10.981.055. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante BERNARDO ARTURO CHIRINO, con DNI M 6.791.467. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO HORACIO MIÑO. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ NICOLÁS MALDONADO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉSTOR LUIS ALICE. La Plata, 1 de septiembre de 2025. Inés del Rosario Machin. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GUTIÉRREZ ISIDRO DNI 93.869.316 y GUTIÉRREZ JUAN AGUSTÍN DNI 14.246.842, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CELIA JULIA DE GAETANO, D.N.I. F 3.123.920, RUBEN HORACIO TUMINO, D.N.I. M 8.354.466, JUAN JORGE TUMINO, D.N.I. M 1.137.193, LUIS GERARDO LACERRA, D.N.I. M 1139.965 y ELSA MARGARITA DE GAETANO, D.N.I. F 3.123.528. La Plata, de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CHANTIRI. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PATRICIO CÁCERES ENCINA. Morón el día de la firma digital. Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDECINDO ABEL CEPEDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELICIA GIMÉNEZ, Morón el día de la firma digital. Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABELINO PEREYRA. En la ciudad de La Plata, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDUARDO CORVERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORONEL RAFAEL, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Débora Elena Lelkes. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección: Colón - piso 3 de la Localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Oviedo, Guillermo Bernabe s/ Sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° MO-26432-2025, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) de GUILLERMO BERNABE OVIEDO. Morón, agosto 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 4 , MO - 11582 - 2025, Cella Jorge Eugenio Del Valle - Juez "..En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de DAVID ALBERTO SCHKAIR, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo. Cella Jorge Eugenio Del Valle - Juez o de treinta días días lo acrediten (conf. arts. 2340 del CC y C y 734 del CPCC)".

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACHELLO HUMBERTO CLEMENTE y DUREYKO MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUILES SUSANA BEATRIZ. Necochea, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Moron cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENCARNACION MOURO GOMEZ. Morón, 1 de septiembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CARLOS NEVIETTI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Celia, Secretaria Única a cargo la Dra. Veronica Beatriz Gardiol, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr. PLAZA GUSTAVO ENRIQUE. Morón, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARABAJAL BERNARDO ARGENTINO y ARGENTINA ROSARIO ACOSTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por días a herederos y acreedores de GIORGIO FILOMENA.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea, a cargo del Dr. Anchez Jauregui German Alberto-Juez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTUPIÑAN SILVIA ALICIA. Necochea, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAN BEATRIZ MONTENEGRO. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes. Juez, SecretaríA a cargo de la Dra. Karin Gisela Eichlercito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 1 CP: 1708, provincia de Buenos Aires, en los Autos Caratulados "Albeiro Crisostoma Ana y otros S/Sucesión Ab-Intestato" (Expe.Nº MO-42841-2024), que tramitan ante este juzgado, publica por un día para citar a herederos y acreedores de DE LA FUENTE JUAN, CRISOSTOMA ANA ALBEIRO y DE LA FUENTE JORGE NORBERTO, para que en el término de treinta días de notificados se presenten en las actuaciones a tomar intervención que les correspondan (art 734. Inc 1º del C.P.C.C y arts. 2289 y 2340 del C.C. y Com.). Morón, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA HILDA YANIVELLI, DNI 05196827. Brandsen, 1° de septiembre de 2025. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HILDA ALICIA PUGLIESE, DNI F 5481659.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2, Sec. Uca. del Depto. Jud. Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MARGARITA OLLUA. Necochea, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CULIN JOSE. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO LUCRECIA DEL CARMEN y GUTIERREZ MIGUEL ABELARDO. Morón, 22 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ADRIÁN ARANCIBIA. La Plata, 1 de septiembre de 2025. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO NICOLÁS DI PAOLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VITALE SAVINO SAVERIO, dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO BASILIO, C.I. 7.204.718. Morón, 20 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEOPOLDO JOSÉ MORE. Morón, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS ARDUA, DNI M 5355844, de LUIS ALBERTO ARDUA, DNI 12063142, y de QUINTEROS VIRGINIA ESTEL, DNI F 2297549.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LAZZARO. La Plata, septiembre de 2025. Mariano Alberto Aztorica, Secretario, Juzg. Civ. y Com. N° 12, La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLAN, ROSA CAROLINA. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASCIO OMAR JORGE. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA CHIRON. La Plata, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de RIBAS CRISTINA SILVIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HUGO BENJAMÍN GONZALEZ y RUFINA BEATRIZ FRUTOS. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ISABEL AYDHEE JAIME. Necochea, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de HECTOR MARCELO LOURO. Rojas, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS HORACIO MENDOZA PINTO y ELSA MIMI VENERANDI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Sanchez

Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HURTADO, NORA ELENA, DNI 2.296.152. Necochea, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA INES SAINZ. La Plata, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL HENRIQUES MARTINS. La Plata, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTAÑO PEDRO FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOÑA EPREMIAN REGINA. Necochea, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. TERESITA LUCIA BARCA, DNI 13.130.788, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 Cód. Civil y Comercial; art. 734 CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN NICOLAS MAZZOTTA. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA ERCOLI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO LANIERI. Avellaneda. Melisa Vasquez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLISZCZUK ANASTASIA y/o POLISCHOK ANASTASIA. La Plata, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 27 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO SANTANGELO. Secretaría, La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 27 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMON QUINTERO. Secretaría, La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 27 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSE MARCONI. Secretaría, La Plata, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 27 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA LUZARDO y SILVERIO DIONISIO ROBLEDO. Secretaría, La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZATI MIGUEL ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes PORCEL DE PERALTA OFALDO, DNI 4.065.905, y PORCEL DE PERALTA MARCELO ALBERTO, DNI. 14.699.596. La Plata, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18 de La Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ODULIO MEDINA, DNI M. 5.600.380, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS JUAN SEGUNDO, DNI M4.628.477, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (art. 2340 CCCN). La Plata, 25 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARILARO MIGUEL ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINOZA MARIA DE LAS NIEVES, DNI 93.264.152 y REINAGA JUAN CARLOS, DNI 5.215.278, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). La Plata, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOUD ENRIQUE HERNAN y PEVERI ANGELICA ESTHER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CASILDA CAVALLERI. Tandil, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO GALVAO PEREIRA, DNI 93125799. Quilmes, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Nueve del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA ELENA SARACINO, Don HUMBERTO JUAN SILVESTRI y Don SILVESTRI HORACIO HUMBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO HECTOR DE AGOSTINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA HERMINIA HERNANDEZ. Tandil, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA LUISA CERVETTA. Tandil, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROQUE OSCAR RODRIGUEZ, DNI M 5387360.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, ex Juzg. C y C N° 1 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVA SERVANDA FRANCO. Avellaneda, 12 de agosto del año 2025. Dra. Laura Silvia Moriconi, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EULALIA PONSERNAU, DNI F 3501664.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDES GRACIELA ENID.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CARMELO LORENTI. La Plata, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAUL HORACIO ACEVEDO, DNI 17672779.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SZKARLATIUK, DNI M 7.915.677, y ENZO DANIEL SZKARLATIUK, DNI 33.079.271, para que hagan valer sus derechos sobre los bienes dejados por los referidos causantes en autos caratulados "Szkarlatiuk Gregorio y otro S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 72.960. Dolores, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA SATURNINA ROMERO, DNI 3905269.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de Dolores, en el Expediente N° 72910, "Busqued Luisa Elvira s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSQUED LUISA ELVIRA, DNI F 0.861.100. Dolores, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO SANTIAGO RAGAZZOLI y ANGELICA BERNARDINA WATRT, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA ALFONSO; SANTIAGO CORDARO y DANIEL OMAR CORDARO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS MARIA FERNANDEZ, DNI M 5381565, y STELLA MARIS TERRAZA, DNI 12196003.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELIPE DECENVIRALE, DNI 95057335.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 6, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3 del Dpto. Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO NATALINI, AURORA DEL CARMEN PIERANTONI y OMAR ALBERTO NATALINI. Mercedes, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE OMAR ARROZERES, Pasaporte 8003482.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA BERTA TODISCO. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 - Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, ARIAS DIEGO ALFREDO, DNI 1.988.561 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 cód. proc.). Quilmes 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANGLESE. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORALES YOLANDA AIDA, DNI 16.676.332. Quilmes, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA SAUCEDO. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JULIO CESAR SOSA, DNI 10.470.881.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER EDITH MAYORAL, DNI 12.218.224. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLIZZI SANTOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CORREA, DNI F 6.504.321 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Correa Maria Antonia S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-23591-2025. Mar del Plata, 25 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIELA ADRIANA VILLANI, DNI N° DNI F 6.409.337 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Villani Graciela Adriana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-21654-2025. Mar del Plata, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RENEDO LILIA SARA DNI F0.984.893 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de agosto de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS CASTAGNA y RAÚL LINO GONZALEZ. Lomas de Zamora, 26 de agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MASTRANGELO ANA MARIA (DNI N° 10.570.814).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de OSCAR ROBERTO BERASAIN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Ciudad de Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY ELBA OROZCO DNI N° 5.177.055 y MARCOS LUCIANO COSI DNI N° 5.197.375. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUGNO NORA MABEL. Puan, 14 de agosto de 2025. Fdo. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BENEGAS PEREIRA FERNANDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FILOMENO, DNI 93.134.527. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 15 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEPASQUALE ISABEL, argentina, DNI N° F1.740.433. Mar del Plata, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE LUIS MASCHERINI, DNI 8.286.290 por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSTICI NOBEL ANTONIO. Junín, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POLCAN ERNESTO JOSE, DNI 13.551.696, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Paulina Giecco de la ciudad de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GIZZI ADOLFO HUMBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA CARMEN BRUNO. Lincoln, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO OMAR BERTONE DNI 16.164.546, en los autos "Bertone, Eduardo Omar s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. N° 27853. Mar del Plata, 28 de agosto de 2025. Patricio Gustavo Groppo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO URDIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 (Uno) del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LAURA EDIT LEGNINI (DNI N° 10.611.067). Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN RICARDO MENDEZ (DNI 13.928.210). Mar del Plata, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GUTIÉRREZ ISIDRO DNI 93.869.316 y GUTIÉRREZ JUAN AGUSTÍN DNI 14.246.842, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Mar Chiquita, Secretaría Única, del departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO NIL SUAREZ DNI 5.306.246 y ROSA NAIR SAGANIAS DNI N° 9.969.723, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Arnoldo Nil Suarez y Rosa Nair Saganias s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 6405-24). Coronel Vidal, 21 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VALLEJOS ARGENTINA y de ZARATE WALTER DE LA CRUZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLEGARIO PEREZ. San Isidro, 1 de septiembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes Don LUSZCZUK JUAN. Gral. San Martín, 1 de septiembre de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVA FRANCISCA OLLO. Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSCAR ANIBAL GONZALEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SUSANA RAMONA GOMEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil N° 6 de San Isidro, sito Ituzaingó 340 piso 6, a cargo del Dr. Mariano Aristóbulo Bonanni, Secretaría a cargo de los Dres Alejandro Eduardo Babusci y Marcela Alejandra Rodríguez, en los autos caratulados: "Garro Jorge Horacio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° SI- 29127- 2025; citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARRO JORGE HORACIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734

Cód. Proc.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 12 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO DIEGO CECERE CASADO. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NORMA WILDE DELGADO y Don ANGEL PEDRO OLIVERA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOUZAS MENDEZ, JOSEFA. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NOEMI SUSANA ROGNONE (DNI 10.767.574). San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASQUARELLI ADELMINA MARIA TERESA y de LISTORTI MARIA. Gral. San Martín, septiembre de 2025. Ana V. Mones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CARLOS STUPIA, en los autos caratulados: "Stupia Cayetano Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Receptoría: SM-29163-2025, N° de Expediente: 74425. San Martín, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: Salega Pacifico Del Carmen y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato - N° Causa: 74432 N° de Receptoría: SM-29289-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALEGA PACIFICO DEL CARMEN y ROSA LOPEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.y C.). General San Martín, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, en autos caratulados "Onetto Maria Cristina s/Sucesión Ab-Intestato" - N° Causa: 74444 cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA ONETTO, DNI 11.022.534.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO GAZPIO. San Isidro, 1 de septiembre de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LIDIA ESTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ALICIA LLADO, DNI 6.549.215. La Plata, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JOSE TERZOLO. La Plata, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALZUGARAY MARIA CARMEN y BARREYRA VICTOR OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DANIEL PEREYRA. La Plata, agosto de 2025. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA CARO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALOISE ROSA. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ZABURGO DARDO BASILIO, DNI N° 08.139.400. Lomas de Zamora, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ANTONIO CARMELO COIRO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante SOVERON MARIA ESTHER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALAS HECTOR MANUEL. La Plata, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 del Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FLOREZANO MARIA ELSA. San Nicolás, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora en el juicio sucesorio de WILHELM CASAGRANDE citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO HERNANDEZ, con DNI N° 4.142.066, y de LORETA JOSEFA RODRIGUEZ con DNI 1.271.242. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEREZ y de DORA ELSA BLENGINO. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TEOLINDO TRABADO. Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRA LILIAN RODRIGUEZ en autos caratulados: "Rodríguez, Sandra Lilian s/Sucesión Ab-Intestato". San Nicolás, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VILLARRUEL. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO PEDRO ALIJA. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de REBECCHI JOSEFINA MERCEDES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRISOLIA HEBE MERCEDES y de REALE GUILLERMO MARTÍN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ GLADYS HIGINIA. Lomas de Zamora, agosto.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MUÑOZ BLANCA NÉLIDA y CORREA NÉLIDA ZUNILDA. San Pedro, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALSECCHI ANA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHENHALS ELSA OFELIA, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en los autos caratulados: "Schenhals Elsa Ofelia s/Sucesión Ab-Intestato". Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA GUGLIETTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO ZANIRATTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTA BARRIOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA SUSANA PUZZOLO (DNI 10.559.104). Lomas de Zamora, agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GIL ANGEL OSCAR, con DNI M6026612, en virtud de la tramitación de la causa: "Gil Angel Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" -Expte. 90696, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten

vínculo con los causantes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARCELA LORENZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRAVO JOSÉ MERCEDES. Lomas de Zamora, 29 de agosto del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de KUNDERMAN TERESA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL ROJAS REVOLLO, DNI 93.766.001. Lomas de Zamora, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Juzgado Vacante, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabian Marcelo Ratti del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FOSSATI, RICARDO y ERLINDA FLORENTINA, RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABAL JORGE ALBERTO. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTÍN LUQUIN y ZULEMA SUSANA OLAY. Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE GARGIULO. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRASCO DANIEL RENE. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón -Intersección Larroque- cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICCI RAMON MARTÍNEZ para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA CUBILLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO EDUARDO DE HORTA. La Plata, 18 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANK ANA MARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON DA ROSA. Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Departamental Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ALEJANDRO RUIZ. Pablo Felipe Blanco, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAUME MARTHA ALICIA, DNI F4.406.797. Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAUME MARÍA ESTHER DNI F8.989.345. Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA LYDIA SEVESTRE, Documento de Identidad LC 2.220.348. Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAUME LUIS CARLOS, Documento de Identidad LE. 360458. Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL FRANCISCO SCARPITTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC de la Nación). Lomas de Zamora, a los 27 días del mes de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALEJANDRO PEINADO, DNI N° 32.559.336. Lomas de Zamora, agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROMINA PAULA DONADIO. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARQUEZ CARLOS ALBERTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCHIAN NORMA BEATRIZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SMALIETIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL KEBER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA TRINIDAD RIVAROLA. Las Flores, 1 de septiembre de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de BLANCA HAYDEE SPEZZAPRIA. Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JORGELINA BELLOCQ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO GOPAR. Las Flores, 1 de septiembre de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO LUIS ARCE y ERMELINDA OLGA SANCHEZ. Víctor Enrique Lobo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURE OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREANI MIGUEL RODOLFO y SORHOVIGARAT AMELIA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Sofía Catalina Ruata, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALANZONE OSVALDO HECTOR y SIERRA NELLY ESTHER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROCYK MARIA ELENA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Natalia Soledad Cardella, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINOSA ENRIQUE DEMETRIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. del C.C. y C.) Sofía Catalina Ruata, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO GUALA. María Eugenia Murgo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno. Gral. Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRAVO MARIA ISABEL,

para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERO LUIS MARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILES ELBA SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR CAPECE, en los autos "Capece Salvador s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 2 de septiembre de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ALBERTO BONZI. Quilmes, septiembre de 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEIRA CARMEN. Quilmes, 12 de agosto de 2025.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILANO NELIDA MIRTA. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

sep. 4 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALENTIN LUX y ROSA LONSKY Y/o ROSA LONSKY MENYA. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2025. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO DIAZ. Punta Alta, 2025. Fdo. Sebastián Manuel Uranga Moran. Secretario.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY ELIDA LOUVECEZ. Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2025- Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ESTHER PEREYRA. Bahía Blanca, septiembre 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL VALDEVENITO MORA. Bahía Blanca, agosto 2025. Dra. Silvia Andrea Bonifazi - Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NESTOR ALCIDES CALVENTE. En la ciudad de Vedia.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA YSABEL MORE, C.I. N° 7.571.895 a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 2025,

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY ELENA SCARPONI y ROBERTO JOSÉ GIMÉNEZ. Fecha 27 de agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANGANELLI LUIS ENRIQUE. Bahía Blanca, agosto de 2025. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAIUPPA, JULIÁN CARLOS. Bahía Blanca, 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de CARLOS MARIA VILLANUEVA. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.
sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CRISTOBAL VEGA. Bahía Blanca, de agosto de 2025. Claudia Verna, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO SERGIO DEAMBROGIO. General Lavalle, 11 de agosto de 2025. Dr. Juan Manuel Lopez, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO REYES HERNANDEZ. General Lavalle, 26 de agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTERO MABEL ANTONIA. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro. Secretaria. Firmado digitalmente.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO MIRAMONTE. Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA FUSIMAN. Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL VECCHIO ROBERTO ANTONIO, DNI 5.389.785.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANCAROLA SERGIO DANIEL, DNI M 5371726, y de D'ANNUNZIO HILDA ESTER, DNI F 5104266. Tres Arroyos, 29 de agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LACANCELLERA MARIA ROSA. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE NICOLAS LANG. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO JORGE DIEGUEZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BOVERI, DNI 7.701.098. Quilmes, agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JULIO, LE 4078593 y de doña IBAÑEZ CRIADO MARIA, española, DNI extranjeros N° 93588613. Tres Arroyos, 21 de agosto de 2025. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCADO ASUNCION ELENA. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA ELENA LISTE. Baradero, 29 de agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GAITAN. Arrecifes.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MARCOS IGNACIO BARLATAY. En la ciudad de Baradero, 29 de agosto 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados: "Vago Lidia Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA ROSA VAGO, DNI F6.153.716 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, a los día del mes de agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEUZZI RENE EDUARDO. Baradero, septiembre de 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del magistrado Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría a cargo de las doctoras Fernanda Mendía y Mónica Alejandra Verderame, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Juan Domingo Perón, intersección Larroque, de la Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "García Gómez De Fornieles, Isabel S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 9294, Receptoría N° A-13624-1976, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FORNIELES MOYA. Lomas de Zamora, 27 de agosto del 2025.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOLOZA, BLANCA CAROLA. San Nicolás, agosto 2025.

sep. 4 v. sep. 8

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.

“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.

“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al 12 de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
